INSTITUTO CARO Y
LP-ICC-184-2026

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos.
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		
1	13	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	277 DE 2013	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DONDE ACTUALMENTE ESTÁN UBICADAS LAS ÁREAS DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA	72101500 - 72102900 - 72151500	C	50%	ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	4/09/2013	30/01/2014	377,10		188,55	
2	4	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	COP-030-2010	LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA DE. POR MEDIO DE SU FONDO DE DESARROLLO LOCA, ESTA INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTA PARA: CONTRATAR DISEÑO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS DE CABLEADO Y RECERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 Y EQUIPOS ACTIVOS, NECESARIOS EN LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE E INDISPENSABLE EN EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN CON BOLSA DE PRODUCTOS	72101500 - 72151500	I	100%	ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	13/07/2010	19/09/2010	61,52		61,52	
3	34	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL	24000976 H4 DE 2024	REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DELOS EDIFICIOS DEL SCEA Y SAA, INCLUYE REVISIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DOTACIÓN DE MOBILIARIO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DETRABAJO SEGÚN LAS NECESIDADES	72101500 - 72102900 - 72121100 - 72121400 - 72151500	C	30%	ELÉCTRICAS REYES S.A.S.	17/11/2024	6/07/2025	4759,17		1427,75	
4	24	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	INSTITUTO CARO Y CUERVO	ICC-OB-231-2025	LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LASREDES ELÉCTRICAS DE LA CASA MARROQUÍN PERTENECIENTE AL INSTITUTOCARO Y CUERVO SEDE CHÍA.	72101500 - 72102900 - 72121100 - 72121400 - 72151500	C	45%	ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	8/09/2025	27/03/2026	913,30		410,99	
	34						C	10%	ELÉCTRICAS REYES S.A.S.					91,33	

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos, realizando su conversión a SMMLV.
NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.1 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.
NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, segun corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida:En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o experiencia específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y especifica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura social. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
R.L CONSORCIO REDES ELECTRICAS ANRE

EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERINTENDENCI A DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRATO - 277 DE 2013

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. 277 - 2013, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO E CONSORCIO AF INGENIERIA

Entre los suscritos JUAN DAVID DUQUE BOTERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.941.784 de Bogotá, quien actúa en nombre de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en su calidad de Secretario General de conformidad con la resolución de nombramiento número 48601 del 14 de septiembre de 2010 y acta de posesión número 5221 de la misma fecha, debidamente facultada para celebrar contratos por delegación del Superintendente de Industria y Comercio de acuerdo con la resolución 7510 del 10 de marzo de 2008, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE** y por la otra **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ** , mayor de edad , identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.347.445, quien actúa como representante legal del **CONSORCIO AF INGENIERIA** constituido mediante documento privado el 15 de julio de 2013, e integrado por la sociedad **CIVING INGENIERIA LTDA** con NIT 900.264.0518-8 constituida por documento privado de junta de socios de Bogotá D.C. del 14 de enero de 2009, inscrita el 3 de febrero de 2009 bajo el número 01272163 del libro IX y el señor LUIS ALBERTO FORERO RAMOS identificado C.C. No 79.974.079, quienes en adelante se denominaran **EL CONTRATISTA** y teniendo en cuenta previamente lo siguiente consideraciones:

PRIMERA. Que mediante resolución 41808, se ordenó la apertura del proceso SIC No. 056 de 2013, cuyo objeto consistió en lo siguiente: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DONDE ACTUALMENTE ESTÁN UBICADAS LAS ÁREAS DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA."

SEGUNDA: Que con ocasión del proceso SIC No. 056 de 2013 presentaron ofertas las siguientes proponentes: CONSORCIO AF INGENIERIA, UNION TEMPORAL VAIN, MICROCOMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S, IVAN PEÑA MONROY, CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ.

TERCERA: Que de conformidad con lo previsto por el Decreto 734 de 2012 y el pliego de condiciones de la Selección abreviada, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas.

CUARTA: Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones se corrió traslado a los contratista con el fin de que formularan observaciones al informe de evaluación de las propuestas.

QUINTA: Que mediante resolución 48158 del 14 de agosto de 2013 se adjudicó el proceso de selección abreviada SIC No 56 DE 2013 al **CONSORCIO AF INGENIERIA**.

Por lo Anterior,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DONDE ACTUALMENTE ESTÁN UBICADAS LAS ÁREAS DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones Generales Del Contratista:

a. Cumplir y ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato

b. Cumplir con el anexo técnico

c. El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos y las prestaciones sociales del personal contratado y los subcontratistas, requeridos para la ejecución del contrato.

d. Acreditar mensualmente el pago a los aportes parafiscales de ley.

e. Su personal debe estar al dia en lo referente a las afiliaciones de EPS, IPS y ARL, cuya verificación efectuará continuamente el supervisor del contrato.

f. Presentar informes de la ejecución del contrato y los que le requiera el supervisor del contrato.

g. Constituir y mantener vigente las garantías con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.

h. Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para la instalación de la solución del objeto contractual, los servicios conexos que se requieran y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

i. Cumplir con el objeto del presente contrato con diligencia y agilidad, procurando obtener el mayor beneficio para la SIC, especialmente con las condiciones técnicas, económicas aceptadas y consignadas en la propuesta presentada por el contratista.

j. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejorar atención y prestación del servicio a los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.

k. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

l. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

m. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE **se obliga a:**

a. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
b. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
c. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
d. Apoyar en forma permanente al contratista.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, será hasta el 31 de diciembre de 2013, contados a partir de la suscripción de acta de inicio previa expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA.- **VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. 277 -2013, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO E CONSORCIO AF INGENIERIA

CLÁUSULA SEXTA.- **VALOR:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($157.294.525.oo)** incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar..

CLÁUSULA SÉPTIMA.- **FORMA DE PAGO: LA CONTRATANTE** pagará a **LA CONTRATISTA** el valor total del contrato, así:

El valor del contrato se cancelará así: La Superintendencia cancelará al contratista el valor de contrato en pagos mensuales, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y/o bienes recibidos, previo recibo a satisfacción y presentación de constancia del supervisor sobre el correcto cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con los siguientes valores unitarios así;

	1. ILUMINACION / ELECTRICIDAD		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA
1,1	Cambio de balastos quemados (todo tipo)	UN	$ 25.000,00	$ 4.000,00	$ 29.000,00
1,2	Cambio de tubos de iluminación quemados (todo tipo)	UN	$ 1.600,00	$ 256,00	$ 1.856,00
1,3	Cambio de starters quemados	UN	$ 1.200,00	$ 192,00	$ 1.392,00
1,4	Cambio sockets quemados	UN	$ 1.600,00	$ 256,00	$ 1.856,00
1,5	Reparación de conexionado de lámparas con cambio de cableado	UN	$ 23.400,00	$ 3.744,00	$ 27.144,00
1,6	Limpieza de lámparas y/o balas	UN	$ 4.000,00	$ 640,00	$ 4.640,00
1,7	Revisión y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, otras salidas)	UN	$ 6.000,00	$ 960,00	$ 6.960,00
1,8	Desmonte y posterior reinstalación canaletas (metálicas o plásticas), incluye cableado estructurado existente	UN	$ 10.000,00	$ 1.600,00	$ 11.600,00
	2. AIRE ACONDICIONADO				
2,1	Mantenimiento de equipos del sistema de climatización mencionados a continuación.				
2,2	unidades de extracción de 500 CFM	UN	$ 160.000,00	$ 25.600,00	$ 185.600,00
2,3	unidades de enfriamiento evaporativo	UN	$ 160.000,00	$ 25.600,00	$ 185.600,00
2,4	equipo de precisión de 3.5 tr	UN	$ 160.000,00	$ 25.600,00	$ 185.600,00
2,5	equipos piso techo	UN	$ 115.000,00	$ 18.400,00	$ 133.400,00
2,6	unidades de extracción de 35 CFM	UN	$ 215.000,00	$ 34.400,00	$ 249.400,00
2,7	unidades de extracción de 280 CFM	UN	$ 215.000,00	$ 34.400,00	$ 249.400,00
2,8	unidades de extracción de 2850 CFM	UN	$ 215.000,00	$ 34.400,00	$ 249.400,00
2,9	Unidades LG tipo Split 24000 BTU	UN	$ 215.000,00	$ 34.400,00	$ 249.400,00
2,1	unidades de extracción de 5400 CFM	UN	$ 210.000,00	$ 33.600,00	$ 243.600,00
	3. AREA HIDRAULICA Y SANITARIA				

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. 1277 - 2013, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO E CONSORCIO AF INGENIERIA

3,1	Revisión, limpieza y reparación de tanques, cisterna y/o fluxómetros	UN	$ 50.000,00	$ 8.000,00	$ 58.000,00
3,2	Revisión, limpieza y reparación de desagües	UN	$ 55.000,00	$ 8.800,00	$ 63.800,00
3,3	Revisión, graduación y reparación de cisternas, fluxómetros y registros de acometidas.	UN	$ 50.000,00	$ 8.000,00	$ 58.000,00
3,4	Cambio de empaquetaduras y mangueras	UN	$ 30.000,00	$ 4.800,00	$ 34.800,00
3,5	Destape de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso	UN	$ 30.000,00	$ 4.800,00	$ 34.800,00
3,6	Reemplazo de mezcladores y llaves	UN	$ 30.000,00	$ 4.800,00	$ 34.800,00
3,7	Corregir escapes	UN	$ 24.000,00	$ 3.840,00	$ 27.840,00
	4. CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA			$ -	$ -
4,1	Revisión y ajuste de bisagras	UN	$ 13.000,00	$ 2.080,00	$ 15.080,00
4,2	Ajuste y cambio de chapas	UN	$ 12.000,00	$ 1.920,00	$ 13.920,00
4,3	Asegurar o pegar partes sueltas	UN	$ 120.000,00	$ 19.200,00	$ 139.200,00
	5. PISOS, PINTURA Y TECHOS			$ -	$ -
5,1	Resane, desparche y pintura en muros en tramos por muro, incluye filos y dilataciones	M2	$ 14.000,00	$ 2.240,00	$ 16.240,00
5,2	Instalación película sandblasting y/o de seguridad	M2	$ 43.000,00	$ 6.880,00	$ 49.880,00
5,3	Arreglo y/o nivelación de pisos	M2	$ 24.500,00	$ 3.920,00	$ 28.420,00
	6. TRABAJOS VARIOS			$ -	$ -
6,1	Limpieza y mantenimiento de vidrios	M2	$ 3.600,00	$ 576,00	$ 4.176,00
6,2	Desmonte de vidrio de seguridad	M2	$ 10.800,00	$ 1.728,00	$ 12.528,00
6,3	Instalación de película de seguridad	M2	$ 36.500,00	$ 5.840,00	$ 42.340,00
6,4	Instalación de vidrio de seguridad	M2	$ 189.000,00	$ 30.240,00	$ 219.240,00
6,5	Limpieza de canales y bajantes	ML	$ 5.600,00	$ 896,00	$ 6.496,00
6,6	Reparación y ajuste puertas de vidrio	UN	$ 43.000,00	$ 6.880,00	$ 49.880,00
6,7	Instalación de accesorios e incrustaciones en baños	UN	$ 19.000,00	$ 3.040,00	$ 22.040,00
	7. CERRAJERIA			$ -	$ -
7,1	Cambio de guardas y copia de llaves	UN	$ 30.000,00	$ 4.800,00	$ 34.800,00
7,2	Instalación de cerradura para gabinete, archivador, gaveta, escritorio	UN	$ 12.000,00	$ 1.920,00	$ 13.920,00
7,3	Instalación de cerraduras, cierra puertas, bisagra de piso para puertas	UN	$ 12.000,00	$ 1.920,00	$ 13.920,00
7,4	Reparación general de cerraduras	UN	$ 15.000,00	$ 2.400,00	$ 17.400,00
7,5	Reparación general cerradura para archivador, gaveta, escritorio	UN	$ 25.000,00	$ 4.000,00	$ 29.000,00
	8. POCETA DE ASEO Y LAVAPLATOS			$ -	$ -
8,1	Instalación de grifería lavaplatos	UN	$ 21.900,00	$ 3.504,00	$ 25.404,00

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. 277 - 2013, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO E CONSORCIO AF INGENIERIA

8,2	Instalación de llave terminal para poceta	UN	$ 7.500,00	$ 1.200,00	$ 8.700,00
8,3	Instalación de sifón de piso en áreas de servicios sanitarios	UN	$ 6.200,00	$ 992,00	$ 7.192,00
8,4	Instalación de sifón lavaplatos, lavamanos, incluye desmonte de la existente	UN	$ 45.000,00	$ 7.200,00	$ 52.200,00
8,5	Destapar sifón de lavaplatos, lavamanos	UN	$ 10.400,00	$ 1.664,00	$ 12.064,00
8,6	Revisión general de lavaplatos, incluyendo el ajuste de piezas sueltas, emboquillar filtraciones contra pared o mueble, corregir escapes	UN	$ 25.600,00	$ 4.096,00	$ 29.696,00
	9. LAVAMANOS / ORINAL			$ -	$ -
9,1	Destapar sifón de orinal	UN	$ 36.000,00	$ 5.760,00	$ 41.760,00
9,2	Revisión general de lavamanos, incluye grifería	UN	$ 24.000,00	$ 3.840,00	$ 27.840,00
9,3	Revisión general de orinales	UN	$ 25.000,00	$ 4.000,00	$ 29.000,00
	10. SANITARIO FLUXOMETRO			$ -	$ -
10,1	Instalación de sanitario de fluxómetro	UN	$ 55.000,00	$ 8.800,00	$ 63.800,00
10,2	Instalación de fluxómetro para sanitario	UN	$ 30.000,00	$ 4.800,00	$ 34.800,00
10,3	Desmonte y reinstalación de sanitario de fluxómetro a piso	UN	$ 65.000,00	$ 10.400,00	$ 75.400,00
10,4	Revisión general de sanitario de fluxómetro, incluyendo el ajuste de piezas	UN	$ 45.000,00	$ 7.200,00	$ 52.200,00
10,5	Instalación de diafragma para fluxómetro de sanitario	UN	$ 56.000,00	$ 8.960,00	$ 64.960,00
10,6	Instalación de diafragma para fluxómetro de orinal	UN	$ 56.000,00	$ 8.960,00	$ 64.960,00
	11. ACCESORIOS DE OFICINA	UN		$ -	$ -
11,1	Mantenimiento de sillas de todo tipo	UN	$ 51.000,00	$ 8.160,00	$ 59.160,00
11,2	Mantenimiento de archivadores, muebles	UN	$ 50.000,00	$ 8.000,00	$ 58.000,00
11,3	Mantenimiento de paneles de división de oficina y sócalos	UN	$ 40.000,00	$ 6.400,00	$ 46.400,00
11,4	Traslado de puesto de trabajo (Armar y desarmar)	UN	$ 80.000,00	$ 12.800,00	$ 92.800,00
	12. SUMINISTRO			$ -	$ -
12,1	Bombillo ahorrador 17W	UN	$ 8.000,00	$ 1.280,00	$ 9.280,00
12,2	Tubos fluorescentes 32W, 2 patas	UN	$ 8.000,00	$ 1.280,00	$ 9.280,00
12,3	Tubos fluorescentes 17W, 2 patas	UN	$ 7.800,00	$ 1.248,00	$ 9.048,00
12,4	Balastros 2 X 32W	UN	$ 31.000,00	$ 4.960,00	$ 35.960,00
12,5	Balastros 4 X 17W	UN	$ 46.000,00	$ 7.360,00	$ 53.360,00
12,6	Tomas y clavijas	UN	$ 6.700,00	$ 1.072,00	$ 7.772,00
12,7	Cable resortado teléfono	UN	$ 2.500,00	$ 400,00	$ 2.900,00
12,8	Cable encauchetado 3X12	ML	$ 14.500,00	$ 2.320,00	$ 16.820,00
	VALOR TOTAL SIN IVA				$ 3.488.900,00

VALOR TOTAL IVA	$ 558.224,00
VALOR TOTAL INCUIDO IVA	$ 4.047.124,00

Los materiales y/o mano de obra, que no se encuentren cotizados, y que sean necesario para la ejecución del objeto contractual, están sujetos a los precios del mercado, previa cotización, y aprobación por parte del supervisor del contrato

Para efectuar los pagos mensuales vencidos se requerirá la siguiente documentación mínima la cual será verificada por parte del supervisor:

- Certificado de recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes entregados, expedida por el supervisor del contrato.
- Factura o documento equivalente debidamente expedida de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario para los casos correspondientes.

Cuando se realicen contratos con autoretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de cada pago **LA CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN AL PAC:** De conformidad con el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto, la suma que **LA CONTRATANTE** se obliga a pagar está sujeta a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC). **PARÁGRAFO TERCERO: LA CONTRATANTE** cuenta con disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de la entidad según certificado de disponibilidad presupuestal número 20313 y 20413 de fecha 26 de febrero de 2013, expedido por el Director Administrativo y Financiero de la Superintendencia de Industria y Comercio. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para realizar el pago respectivo **LA CONTRATANTE** cancelará la suma correspondiente, consignando directamente el respectivo valor en la cuenta No. 03112316977 del banco Bancolombia que **LA CONTRATISTA** le indique al Supervisor. La factura debe cumplir con las exigencias consagradas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y debe ser remitida a **LA CONTRATANTE**, para efectos de efectuar el respectivo pago. **PARÁGRAFO QUINTO: LA CONTRATANTE** pagará en moneda nacional el valor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.**GARANTÍA: LA CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **LA CONTRATANTE**, NIT N° 800.176.089-2, una garantía, una garantía de cumplimiento y otra de responsabilidad civil extracontractual, que ampare:

A) **Garantía Única de Cumplimiento**: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato, un amparo equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

-Calidad de los servicios: Para garantizar la calidad de los servicios, un amparo equivalente al veinte (20%) por ciento del total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

-Calidad de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes e insumos contratados, un amparo equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por el término de ejecución y un año más.

-Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato con vigencia igual a la suma del plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

B) **Responsabilidad Civil Extracontractual**: A través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor **LA CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia y/o el valor de la garantía, modificación que requerirá de aprobación por parte de **LA CONTRATANTE.**

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. 277 -2013, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO E CONSORCIO AF INGENIERIA

CLÁUSULA NOVENA.- **CESIÓN:** LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato, sin el consentimiento, previo, expreso y escrito de LA CONTRATANTE.

DECIMA.- **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** LA CONTRATISTA estará exenta de responsabilidad por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, solamente cuando sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito comprobados conforme a la ley.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. **MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Las modificaciones al contrato deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-**TERMINACION UNILATERAL: LA CONTRATANTE** podrá declarar mediante resolución motivada, la terminación unilateral anticipada del contrato por las causas previstas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- **MODIFICACION UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o afectación grave del servicio, fuere necesario introducir variaciones en el mismo, **LA CONTRATANTE** convocará a **LA CONTRATISTA** y le expondrá su criterio sobre las modificaciones requeridas. En caso de que **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** no lleguen a un acuerdo sobre las modificaciones propuestas, **LA CONTRATANTE** podrá modificar unilateralmente mediante resolución motivada el contrato, a través de la supresión o adición de servicios, según sea el caso. **PARÁGRAFO:** Cuando las modificaciones alteren el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, **LA CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución, caso en el cual se ordenará la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. **INTERPRETACION UNILATERAL:** Cuando surjan discrepancias entre las partes sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan conducir a su paralización o a la afectación grave del servicio objeto del presente contrato, **LA CONTRATANTE** convocará a **LA CONTRATISTA** y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento del contrato. Si no se llega a acuerdo con **LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE** interpretará unilateralmente las estipulaciones del contrato objeto de diferencia, mediante resolución motivada que se notificará a **LA CONTRATISTA** en la forma establecida en la ley.

CLÁUSULADÉCIMA QUINTA.- **CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización **LA CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. **a) Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **LA CONTRATANTE** podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, **LA CONTRATANTE** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** podrá declarar la caducidad. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **ELCONTRATISTA** pagará a la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y los artículo 5.1.13.2 y 8.1.10 del Decreto 734 de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan expresamente que en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontarán de cualquier suma que la Superintendencia le adeude al contratista.

PARÁGRAFO TERCERO.- Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), y artículo 8.1.10 del Decreto 734 de 2012.

PARÁGRAFO CUARTO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, **ELCONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **ELCONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO QUINTO.- Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DIRECTA: Antes de acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, las partes intentarán solucionar las controversias surgidas con ocasión del contrato a través de la utilización de mecanismos de solución de conflictos como el acuerdo, la transacción, la conciliación o la amigable composición, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA -. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: De conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato no implica relación laboral alguna entre **LA CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD:LA CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **LA CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA SUPERVISIÓN: La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por LA SUPERINTENDENCIA a través del Coordinador del Grupo de Trabajo Administrativo, quien tendrá a cargo las establecidas para el efecto en la normatividad legal vigente, o por la persona que la ordenadora del gasto designe para tal fin, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato para lo cual cumplirá los siguientes deberes: **1.** Observar los lineamientos consagrados en la normatividad legal vigente. **2.** Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte la ejecución del mismo. **3.** Adoptar las medidas que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva de la ejecución del presente contrato. **4.** Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato. **5.** Certificar el cumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA CONTRATISTA**. El mencionado certificado se constituye en requisito previo para el pago establecido en la cláusula séptima del presente contrato. **6.** Vigilar que **LA CONTRATISTA** se encuentre al día en sus obligaciones parafiscales durante toda la ejecución del contrato. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. 277-2013, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO E CONSORCIO AF INGENIERIA

funciones por parte del o los supervisores conlleva las responsabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de remover o nombrar a otros supervisores cuando lo considere pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales la ciudad de Bogotá. Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: **CONTRATANTE**: Carrera 13 No. 27-00 piso 3, edificio Bochica, Bogotá, D.C. **CONTRATISTA**: xxx

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, para su legalización se requiere del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de las garantías y el acta de inicio.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. 27 AGO 2013

LA CONTRATANTE

JUAN DAVID DUQUE BOTERO
Secretario General

LA CONTRATISTA

LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ
Representante Legal del ~~CONSORCIO AF~~ INGENIERIA

Proyectó: Juan David Lozano Guzman – Grupo de Trabajo Contratación
Revisó: Liliana Riaño Amaya– Coordinadora Grupo de Trabajo Contratación
Aprobó: Liliana Riaño Amaya – Director Administrativo

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. 277 - 2013, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO E CONSORCIO AF INGENIERIA

ANEXO 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ANEXO TÉCNICO

Las siguientes son las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir.

ACTIVIDADES COBIJADAS DENTRO DE LA MODALIDAD DE MANTENIMIENTO: El contratista adjudicatario se obliga a realizar:	
1. ILUMINACION / ELECTRICIDAD	
1.1	Cambio de balastos quemados (todo tipo)
1.2	Cambio de tubos de iluminación quemados (todo tipo)
1.3	Cambio de starters quemados
1.4	Cambio sockets quemados
1.5	Reparación de conexionado de lámparas con cambio de cableado
1.6	Limpieza de lámparas y/o balas
1.7	Revisión y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, otras salidas)
1.8	Desmonte y posterior reinstalación canaletas (metálicas o plásticas), incluye cableado estructurado existente
2. AIRE ACONDICIONADO	
2.1	Mantenimiento de equipos del sistema de climatización mencionados a continuación.
2.2	unidades de extracción de 500 CFM
2.3	unidades de enfriamiento evaporativo
2.4	equipo de precisión de 3.5 tr
2.5	equipos piso techo
2.6	unidades de extracción de 35 CFM
2.7	unidades de extracción de 280 CFM
2.8	unidades de extracción de 2850 CFM
2.9	Unidades LG tipo Split 24000 BTU
2.10	unidades de extracción de 5400 CFM
3. AREA HIDRAULICA Y SANITARIA	
3.1	Revisión, limpieza y reparación de tanques, cisterna y/o fluxómetros
3.2	Revisión, limpieza y reparación de desagües
3.3	Revisión, graduación y reparación de cisternas, fluxómetros y registros de acometidas.
3.4	Cambio de empaquetaduras y mangueras
3.5	Destape de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso
3.6	Reemplazo de mezcladores y llaves
3.7	Corregir escapes
4. CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA	
4.1	Revisión y ajuste de bisagras
4.2	Ajuste y cambio de chapas

4.3	Asegurar o pegar partes sueltas
5.	**PISOS, PINTURA Y TECHOS**
5.1	Resane, desparche y pintura en muros en tramos por muro, incluye filos y dilataciones
5.2	Instalación película sandblasting y/o de seguridad
5.3	Arreglo y/o nivelación de pisos
6.	**TRABAJOS VARIOS**
6.1	Limpieza y mantenimiento de vidrios
6.2	Desmonte de vidrio de seguridad
6.3	Instalación de película de seguridad
6.4	Instalación de vidrio de seguridad
6.5	Limpieza de canales y bajantes
6.6	Reparación y ajuste puertas de vidrio
6.7	Instalación de accesorios e incrustaciones en baños
7.	**CERRAJERIA**
7.1	Cambio de guardas y copia de llaves
7.2	Instalación de cerradura para gabinete, archivador, gaveta, escritorio
7.3	Instalación de cerraduras, cierra puertas, bisagra de piso para puertas
7.4	Reparación general de cerraduras
7.5	Reparación general cerradura para archivador, gaveta, escritorio
8.	**POCETA DE ASEO Y LAVAPLATOS**
8.1	Instalación de grifería lavaplatos
8.2	Instalación de llave terminal para poceta
8.3	Instalación de sifón de piso en áreas de servicios sanitarios
8.4	Instalación de sifón lavaplatos, lavamanos, incluye desmonte de la existente
8.5	Destapar sifón de lavaplatos, lavamanos
8.6	Revisión general de lavaplatos, incluyendo el ajuste de piezas sueltas, emboquillar filtraciones contra pared o mueble, corregir escapes
9.	**LAVAMANOS / ORINAL**
9.1	Destapar sifón de orinal
9.2	Revisión general de lavamanos, incluye grifería
9.3	Revisión general de orinales
10.	**SANITARIO FLUXOMETRO**
10.1	Instalación de sanitario de fluxómetro
10.2	Instalación de fluxómetro para sanitario
10.3	Desmonte y reinstalación de sanitario de fluxómetro a piso
10.4	Revisión general de sanitario de fluxómetro, incluyendo el ajuste de piezas
10.5	Instalación de diafragma para fluxómetro de sanitario
10.6	Instalación de diafragma para fluxómetro de orinal
11.	**ACCESORIOS DE OFICINA**
11.1	Mantenimiento de sillas de todo tipo
11.2	Mantenimiento de archivadores, muebles
11.3	Mantenimiento de paneles de división de oficina y sócalos
11.4	Traslado de puesto de trabajo (Armar y desarmar)
12.	**SUMINISTRO**
12.1	Bombillo ahorrador 17W

12.2	Tubos fluorescentes 32W, 2 patas
12.3	Tubos fluorescentes 17W, 2 patas
12.4	Balastros 2 X 32W
12.5	Balastros 4 X 17W
12.6	Tomas y clavijas
12.7	Cable resortado teléfono
12.8	Cable encauchetado 3X12

- Los Materiales que se requieran estarán sujetos a los precios del mercado (previa cotización y verificación por parte del supervisor del contrato)

13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: realizará el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo locativo de las instalaciones de la entidad que será aprobado por el supervisor del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los servicios y materiales relacionados en el presente anexo técnico y deberá entregar el mismo al supervisor del contrato, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. .

14. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El contratista debe estar en disposición y capacidad de atender todos los mantenimientos y poner a disposición todos materiales que el supervisor le solicite. El contratista se obliga a realizar el mantenimiento preventivo el cual consiste como mínimo en dos revisiones mensuales, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en las instalaciones locativas y debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

a. Pintura y Resane de paredes.
b. Mantenimiento hidrosanitario.
c. Mantenimiento aires acondicionados.
d. Mantenimiento eléctrico.
e. Mantenimiento Iluminación.
f. Mantenimiento mobiliario.

Todo requerimiento de mantenimiento debe ser previamente autorizado por el Supervisor del contrato mediante órdenes de trabajo.

15. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, previa notificación al supervisor para autorización del servicio, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para el normal funcionamiento de las instalaciones, sin costo adicional para la entidad.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por materiales originales, nuevos y de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a las rutinas diarias.

Una vez el supervisor, solicite el mantenimiento correctivo, el Contratista informará al supervisor del contrato las necesidades de materiales y/o mano de obra, con el fin analizar el tema y proceder de acuerdo al requerimiento hecho por el supervisor del contrato.

Los elementos o materiales cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato una vez finalizado el trabajo debidamente embalados con la finalidad de no causar impactos ambientales en las zonas de almacenamiento temporal.

El Contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos de manera inmediata a partir del recibo de las instalaciones y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.

Todo requerimiento de mantenimiento debe ser previamente autorizado por el Supervisor del contrato mediante órdenes de trabajo.

16. HORARIO DE ATENCIÓN

El contratista deberá ofrecer y garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones locativas objeto del presente proceso de selección en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y los sábados de 8:00 A.M. a 1:00 P.M. (En caso de presentarse un daño u emergencia ocasional el contratista deberá tener disponibilidad las 24 horas, los siete días de la semana para efectos de realizar la reparación).

17. SUMINISTRO DE MATERIALES:

El contratista deberá ofrecer todos los materiales y elementos que suministre dentro de la ejecución del contrato, los cuales deberá garantizar que sean originales, nuevos, genuinos, de primera calidad y no re manufacturados.

18. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y MATERIALES

El contratista debe ofrecer una garantía mínima de calidad de los materiales y mano de obra por un 1 año, contado a partir de la fecha de entrega del mantenimiento.

19. El contratista debe disponer del personal idóneo para la ejecución del contrato, y como mínimo de un maestro de obra, electricista, un fontanero, y un cerrajero, además de personal con profesiones u oficios necesario para garantizar la ejecución del objeto del contrato que se suscriba, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, es decir, no será personal de dedicación exclusiva, sino cuando se requiera del mismo.

Igualmente, para su ejecución se requiere un coordinador, de acuerdo a las condiciones de experiencia señaladas en el pliego de condiciones de dedicación exclusiva durante el plazo del contrato.

El contratista podrá incluir el personal adicional que considere pertinente para cumplir con el objeto del contrato. No obstante los costos que genere este personal los asumirá el contratista.

20. CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES :

a. Cancelar oportunamente los salarios y las prestaciones sociales del personal contratado y los subcontratistas, requeridos para la ejecución del contrato.

b. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades locativas de las áreas de trabajo de la SIC, incluyendo mantenimiento eléctrico, hidrosanitario, cerrajería y aire acondicionado, carpintería metálica y en madera, pisos, pintura y techos.

c. Garantizar asistencia técnica con personal especializado las veces que sea requerido.

d. Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección durante el desarrollo del contrato, incluyendo trabajo en alturas.

e. El nivel de calidad de cumplimiento del servicio debe ser mínimo SATISFACTORIO, certificado por el supervisor.

f. Realizar un plan de trabajo preventivo y correctivo, el cual será aprobado por el supervisor del contrato, una vez este sea adjudicado.

g. Ejecutar el MANTENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO con la siguiente periodicidad: Diaria, Semanal, Mensual y Bimestral de acuerdo a las necesidades requeridas por el supervisor del contrato, con base en el plan de mantenimiento preventivo establecido por el contratista y aprobado por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. En todo caso, mensualmente el contratista se obliga a realizar dos revisiones como mínimo, conforme al numeral 14 del presente anexo técnico.

h. Realizar las actividades técnicas y operativas de MANTENIMIENTO CORRECTIVO, en todas las actividades definidas en el objeto a contratar. Dicho mantenimiento debe ser prestado teniendo en cuenta: **a)** Las solicitudes de los funcionarios de las diferentes dependencias al supervisor del contrato. **b)** Las necesidades detectadas en las visitas a las diferentes instalaciones de todas las sedes y **c)** Las solicitudes requeridas por la supervisión del contrato.

i. Presentar un CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO incluyendo Atención preventiva y el apoyo logístico de su organización para la atención de emergencias y programas para desarrollar actividades correctivas que se deben realizar de acuerdo a las necesidades de la entidad, el cual deberá presentar dentro de los primeros 8 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, al supervisor del contrato.

j. Garantizar la prestación del servicio con disponibilidad de 24 horas todos los días durante el término de ejecución del contrato, lo cual no generara costo adicional para la Superintendencia de Industria y Comercio.

k. Informar al supervisor del contrato sobre todo equipo o instalación que requiera de cambio de elementos o componentes y se presentara la cotización respectiva para su aprobación.

l. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.

m. Ofrecer materiales e insumos de calidad, dando garantía de un año por ellos.

n. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

o. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

p. Designar en el coordinador ofrecido, la ejecución al interior del contrato con la entidad a fin de brindar una atención y prestación del servicio a los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio a través del supervisor del contrato y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.

q. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades locativas, adecuaciones, mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, puestos de trabajo, carpintería, cerrajería general, pintura y aire acondicionado.

r. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

-El contratista se obliga a colocar a disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio el siguiente personal para oferta:

a. Personal de dedicación exclusiva para el desarrollo del contrato:

CANTIDAD	PERSONAL ESPECIALIZADO	ESTUDIOS PROFESIONAL O TÉCNICOS Y CERTIFICACIONES DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA MÍNIMOS
1	COORDINADOR DEL CONTRATO	Coordinador Ingeniero civil cuya experiencia como director de obra fue de cinco años años y 2 meses.

b. Personal adicional cuando se requiera:

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. 277 -2013, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO E CONSORCIO AF INGENIERIA

CANTIDAD	PERSONAL CUANDO SEA REQUERIDO (NO ES DE DEDICACION EXCLUSIVA)	EXPERIENCIA
1	ELECTRICISTA	Técnico electricista acredito la experiencia de Un año y siete meses de experiencia relacionado con el objeto del contrato
1	FONTANERO	Acreditó la experiencia de dos años y seis meses de experiencia relacionado con el objeto del contrato
1	CERRAJERO	Acreditó la experiencia de un año y un mes de experiencia. Relacionado con el objeto del contrato
1	MAESTRO DE OBRA	Acredito ser tecnólogo en construcciones y acredito como experiencia 17 meses y 16 días relacionado con el objeto del contrato

-El contratista se obliga a realizar 4 revisiones mensuales (1 semanal), con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones

La oferta es parte integral del presente contrato. Por consiguiente los aspectos técnicos no considerados en éste anexo, tienen validez y son obligatorios entre las partes contratantes.

ENTIDAD

JUAN DAVID DUQUE BOTERO
Secretario General

POR EL CONTRATISTA

LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ
Representante Legal **CONSORCIO AF INGENIERIA**

CERTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
NIT	**800.176.089-2**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**CONSORCIO AF INGENIERÍA, CONFORMADO POR:** • **CIVING INGENIERÍA LTDA. NIT: 900.264.015-8 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 50%** • **LUIS ALBERTO FORERO RAMOS. C.C: 79.974.079. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 50%**
No. DE CEDULA/NIT	**900.647.860-1**
CERTIFICA QUE SE HA DADO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	277 DE 2013
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones locativas donde actualmente están ubicadas las áreas de trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio incluido el suministro de materiales y mano de obra.
OBLIGACIONES	**1.** Cumplir y ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato **2.** Cumplir con el anexo técnico **3.** El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos y las prestaciones sociales del personal contratado y los subcontratistas, requeridos para la ejecución del contrato. **4.** Acreditar mensualmente el pago a los aportes parafiscales de ley. **5.** Su personal debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, IPS y ARL, cuya verificación efectuará continuamente el supervisor del contrato. **6.** Presentar informes de la ejecución del contrato y los que le requiera el supervisor del contrato. **7.** Constituir y mantener vigente las garantías con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar. **8.** Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para la instalación de la solución del objeto contractual, los servicios conexos que se requieran y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **9.** Cumplir con el objeto del presente contrato con diligencia y agilidad, procurando obtener el mayor beneficio para la SIC, especialmente con las condiciones técnicas, económicas aceptadas y consignadas en la propuesta presentada por el contratista. **10.** Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejorar atención y prestación del servicio a

los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.

11. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
12. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ANEXO TÉCNICO

Las siguientes son las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir.

ACTIVIDADES COBIJADAS DENTRO DE LA MODALIDAD DE MANTENIMIENTO: **El contratista adjudicatario se obliga a realizar:**	
1. ILUMINACION / ELECTRICIDAD	
1.1	Cambio de balastos quemados (todo tipo)
1.2	Cambio de tubos de iluminación quemados (todo tipo)
1.3	Cambio de starters quemados
1.4	Cambio sockets quemados
1.5	Reparación de conexionado de lámparas con cambio de cableado
1.6	Limpieza de lámparas y/o balas
1.7	Revisión y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, otras salidas)
1.8	Desmonte y posterior reinstalación canaletas (metálicas o plásticas), incluye cableado estructurado existente
2. AIRE ACONDICIONADO	
2.1	Mantenimiento de equipos del sistema de climatización mencionados a continuación.
2.2	unidades de extracción de 500 CFM
2.3	unidades de enfriamiento evaporativo
2.4	equipo de precisión de 3.5 tr
2.5	equipos piso techo
2.6	unidades de extracción de 35 CFM
2.7	unidades de extracción de 280 CFM
2.8	unidades de extracción de 2850 CFM
2.9	Unidades LG tipo Split 24000 BTU
2.10	unidades de extracción de 5400 CFM
3. AREA HIDRAULICA Y SANITARIA	
3.1	Revisión, limpieza y reparación de tanques, cisterna y/o fluxómetros
3.2	Revisión, limpieza y reparación de desagües
3.3	Revisión, graduación y reparación de cisternas, fluxómetros y registros de acometidas.
3.4	Cambio de empaquetaduras y mangueras
3.5	Destape de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso
3.6	Reemplazo de mezcladores y llaves
3.7	Corregir escapes
4. CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA	
4.1	Revisión y ajuste de bisagras
4.2	Ajuste y cambio de chapas
4.3	Asegurar o pegar partes sueltas
5. PISOS, PINTURA Y TECHOS	

5.1	Resane, desparche y pintura en muros en tramos por muro, incluye filos y dilataciones
5.2	Instalación película sandblasting y/o de seguridad
5.3	Arreglo y/o nivelación de pisos
6. TRABAJOS VARIOS	
6.1	Limpieza y mantenimiento de vidrios
6.2	Desmonte de vidrio de seguridad
6.3	Instalación de película de seguridad
6.4	Instalación de vidrio de seguridad
6.5	Limpieza de canales y bajantes
6.6	Reparación y ajuste puertas de vidrio
6.7	Instalación de accesorios e incrustaciones en baños
7. CERRAJERIA	
7.1	Cambio de guardas y copia de llaves
7.2	Instalación de cerradura para gabinete, archivador, gaveta, escritorio
7.3	Instalación de cerraduras, cierra puertas, bisagra de piso para puertas
7.4	Reparación general de cerraduras
7.5	Reparación general cerradura para archivador, gaveta, escritorio
8. POCETA DE ASEO Y LAVAPLATOS	
8.1	Instalación de grifería lavaplatos
8.2	Instalación de llave terminal para poceta
8.3	Instalación de sifón de piso en áreas de servicios sanitarios
8.4	Instalación de sifón lavaplatos, lavamanos, incluye desmonte de la existente
8.5	Destapar sifón de lavaplatos, lavamanos
8.6	Revisión general de lavaplatos, incluyendo el ajuste de piezas sueltas, emboquillar filtraciones contra pared o mueble, corregir escapes
9. LAVAMANOS / ORINAL	
9.1	Destapar sifón de orinal
9.2	Revisión general de lavamanos, incluye grifería
9.3	Revisión general de orinales
10. SANITARIO FLUXOMETRO	
10.1	Instalación de sanitario de fluxómetro
10.2	Instalación de fluxómetro para sanitario
10.3	Desmonte y reinstalación de sanitario de fluxómetro a piso
10.4	Revisión general de sanitario de fluxómetro, incluyendo el ajuste de piezas
10.5	Instalación de diafragma para fluxómetro de sanitario
10.6	Instalación de diafragma para fluxómetro de orinal
11. ACCESORIOS DE OFICINA	
11.1	Mantenimiento de sillas de todo tipo
11.2	Mantenimiento de archivadores, muebles
11.3	Mantenimiento de paneles de división de oficina y sócalos
11.4	Traslado de puesto de trabajo (Armar y desarmar)
12. SUMINISTRO	
12.1	Bombillo ahorrador 17W
12.2	Tubos fluorescentes 32W, 2 patas
12.3	Tubos fluorescentes 17W, 2 patas
12.4	Balastros 2 X 32W
12.5	Balastros 4 X 17W
12.6	Tomas y clavijas
12.7	Cable resortado teléfono
12.8	Cable encauchetado 3X12

- Los Materiales que se requieran estarán sujetos a los precios del mercado (previa cotización y verificación por parte del supervisor del contrato)

13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: realizará el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo locativo de las instalaciones de la entidad que será aprobado por el supervisor del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los servicios y materiales relacionados en el presente anexo técnico y deberá entregar el mismo al supervisor del contrato, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. .

14. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El contratista debe estar en disposición y capacidad de atender todos los mantenimientos y poner a disposición todos materiales que el supervisor le solicite. **El** contratista se obliga a realizar el mantenimiento preventivo el cual consiste como mínimo en dos revisiones mensuales, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en las instalaciones locativas y debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

a. Pintura y Resane de paredes.
b. Mantenimiento hidrosanitario.
c. Mantenimiento aires acondicionados.
d. Mantenimiento eléctrico.
e. Mantenimiento Iluminación.
f. Mantenimiento mobiliario.

Todo requerimiento de mantenimiento debe ser previamente autorizado por el Supervisor del contrato mediante órdenes de trabajo.

15. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, previa notificación al supervisor para autorización del servicio, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para el normal funcionamiento de las instalaciones, sin costo adicional para la entidad.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por materiales originales, nuevos y de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a las rutinas diarias.

Una vez el supervisor, solicite el mantenimiento correctivo, el Contratista informará al supervisor del contrato las necesidades de materiales y/o mano de obra, con el fin analizar el tema y proceder de acuerdo al requerimiento hecho por el supervisor del contrato.

Los elementos o materiales cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato una vez finalizado el trabajo debidamente embalados con la finalidad de no causar impactos ambientales en las zonas de almacenamiento temporal.

El Contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos de manera inmediata a partir del recibo de las instalaciones y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.

Todo requerimiento de mantenimiento debe ser previamente autorizado por el Supervisor del contrato mediante órdenes de trabajo.

16. HORARIO DE ATENCIÓN

El contratista deberá ofrecer y garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones locativas objeto del presente proceso de selección en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y los sábados de 8:00 A.M. a 1:00 P.M. (En caso de presentarse un daño u emergencia ocasional el contratista deberá tener disponibilidad las 24 horas, los siete días de la semana para efectos de realizar la reparación).

17. SUMINISTRO DE MATERIALES:

El contratista deberá ofrecer todos los materiales y elementos que suministre dentro de la ejecución del contrato, los cuales deberá garantizar que sean originales, nuevos, genuinos, de primera calidad y no re manufacturados.

18. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y MATERIALES

El contratista debe ofrecer una garantía mínima de calidad de los materiales y mano de obra por un 1 año, contado a partir de la fecha de entrega del mantenimiento.

19. El contratista debe disponer del personal idóneo para la ejecución del contrato, y como mínimo de un maestro de obra, electricista, un fontanero, y un cerrajero, además de personal con profesiones u oficios necesario para garantizar la ejecución del objeto del contrato que se suscriba, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, es decir, no será personal de dedicación exclusiva, sino cuando se requiera del mismo.

Igualmente, para su ejecución se requiere un coordinador, de acuerdo a las condiciones de experiencia señaladas en el pliego de condiciones de dedicación exclusiva durante el plazo del contrato.

El contratista podrá incluir el personal adicional que considere pertinente para cumplir con el objeto del contrato. No obstante los costos que genere este personal los asumirá el contratista.

20. CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES :

a. Cancelar oportunamente los salarios y las prestaciones sociales del personal contratado y los subcontratistas, requeridos para la ejecución del contrato.

b. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades locativas de las áreas de trabajo de la SIC, incluyendo mantenimiento eléctrico, hidrosanitario, cerrajería y aire acondicionado, carpintería metálica y en madera, pisos, pintura y techos.

c. Garantizar asistencia técnica con personal especializado las veces que sea requerido.

d. Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección durante el desarrollo del contrato, incluyendo trabajo en alturas.

e. El nivel de calidad de cumplimiento del servicio debe ser mínimo SATISFACTORIO, certificado por el supervisor.

f. Realizar un plan de trabajo preventivo y correctivo, el cual será aprobado por el supervisor del contrato, una vez este sea adjudicado.

g. Ejecutar el MANTENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO con la siguiente periodicidad: Diaria, Semanal, Mensual y Bimestral de acuerdo a las necesidades requeridas por el supervisor del contrato, con base en el plan de mantenimiento preventivo establecido por el contratista y aprobado por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. En todo caso, mensualmente el contratista se obliga a realizar dos revisiones como mínimo, conforme al numeral 14 del presente anexo técnico.

h. Realizar las actividades técnicas y operativas de MANTENIMIENTO CORRECTIVO, en todas las actividades definidas en el objeto a contratar. Dicho mantenimiento debe ser prestado teniendo en cuenta: **a)** Las solicitudes de los funcionarios de las diferentes dependencias al supervisor del contrato. **b)** Las necesidades detectadas en las visitas a las diferentes instalaciones de todas las sedes y **c)** Las solicitudes requeridas por la supervisión del contrato.

i. Presentar un CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO incluyendo Atención preventiva y el apoyo logístico de su organización para la atención de emergencias y programas para desarrollar actividades correctivas que se deben realizar de acuerdo a las necesidades de la entidad, el cual deberá presentar dentro de los primeros 8 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, al supervisor del contrato.

j. Garantizar la prestación del servicio con disponibilidad de 24 horas todos los días durante el término de ejecución del contrato, lo cual no generara costo adicional para la Superintendencia de Industria y Comercio.

k. Informar al supervisor del contrato sobre todo equipo o instalación que requiera de cambio de elementos o componentes y se presentara la cotización respectiva para su aprobación.

l. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.

m. Ofrecer materiales e insumos de calidad, dando garantía de un año por ellos.

n. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

o. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

p. Designar en el coordinador ofrecido, la ejecución al interior del contrato con la entidad a fin de brindar una atención y prestación del servicio a los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio a través del supervisor del contrato y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.

q. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades locativas, adecuaciones, mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, puestos de trabajo, carpintería, cerrajería general, pintura y aire acondicionado.

r. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

-El contratista se obliga a colocar a disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio el siguiente personal para oferta:

a. Personal de dedicación exclusiva para el desarrollo del contrato:

CANTIDAD	PERSONAL ESPECIALIZADO	ESTUDIOS PROFESIONAL O TÉCNICOS Y CERTIFICACIONES DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA MÍNIMOS
1	COORDINADOR DEL CONTRATO	Coordinador Ingeniero civil cuya experiencia como director de obra fue de cinco años años y 2 meses.

b. Personal adicional cuando se requiera:

CANTIDAD	PERSONAL CUANDO SEA REQUERIDO (NO ES DE DEDICACION EXCLUSIVA)	EXPERIENCIA
1	ELECTRICISTA	Técnico electricista acredito la experiencia de Un año y siete meses de experiencia relacionado con el objeto del contrato
1	FONTANERO	Acreditó la experiencia de dos años y seis meses de experiencia relacionado con el objeto del contrato

	<table><tr><td>1</td><td>CERRAJERO</td><td>Acreditó la experiencia de un año y un mes de experiencia. Relacionado con el objeto del contrato</td></tr><tr><td>1</td><td>MAESTRO DE OBRA</td><td>Acredito ser tecnólogo en construcciones y acredito como experiencia 17 meses y 16 días relacionado con el objeto del contrato</td></tr></table> -El contratista se obliga a realizar 4 revisiones mensuales (1 semanal), con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 de Agosto de 2013
FECHA DE INICIACIÓN	04 de Septiembre de 2013
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, será hasta el 31 de Diciembre de 2013, contado a partir de la suscripción de acta de inicio previa expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE **($157.294.525)** incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
PRÓRROGA Y ADICIÓN NO. 1	• **Adición:** **Objeto:** Adicionar el valor del Contrato No. 277 de 2013 en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE **($ 75.000.000)**, para un total acumulado de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE **($ 232.294.525).** • **Prórroga:** **Objeto:** Prorrogar la duración del Contrato de Prestación de Servicios No 277 de 2013, hasta el 30 de Enero de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **Fecha:** 20 de Diciembre de 2013.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE **($ 232.294.525).**
EJECUCION DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Bueno
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Enero de 2014

La presente se expide por solicitud de **CONSORCIO AF INGENIERÍA** a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015) en la ciudad de Bogotá, D.C.

LEONARDO ORTIZ MENDIETA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".*

Elaboró: Olga Lucia Pinilla
Revisó: Orlando Enrique Acosta
Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta

CONSORCIO AF INGENIERIA

DOCUMENTO CONSORCIAL

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

REF. : PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No 056 DE 2013

Los suscritos, LUIS ALBERTO FORERO RAMOS identificado con C.C. 79.974.079 de Bogotá, actuando en nombre propio y CIVING INGENIERIA LTDA con Nit 900.264.015-8 representada por LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ identificada con C.C. 1.022.347.445 de Bogotá, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CONSORCIO AF INGENIERIA integrado por, LUIS ALBERTO FORERO identificado con C.C. 79.974.079 de Bogotá y CIVING INGENIERIA LTDA con Nit 900.264.015-8 representada por LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ identificada con C.C. 1.022.347.445 de Bogotá) respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO CONSORCIO AF INGENIERIA , para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No 056 DE 2013 de la referencia cuyo objeto es " "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DONDE ACTUALMENTE ESTÁN UBICADAS LAS ÁREAS DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA". y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**
CIVING INGENIERIA LTDA	50%
LUIS ALBERTO FORERO RAMOS	50%

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO AF INGENIERIA

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria

5. El representante del Consorcio es LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, identificada con C.C. No. 1.022.347.445 de Bogotá quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

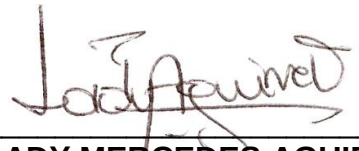
La duración del consorcio o unión temporal, no será igual al plazo del contrato y un (1) año más, al igual que la duración de los miembros que la conforman.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	AV CARACAS No. 34-86 OF 402
Dirección electrónica	civingingenieria@yahoo.es
Telefax	2450595
Ciudad	Bogotá

En constancia, se firma en BOGOTA, a los 15 días del mes de Julio de 2013.

Firmas,

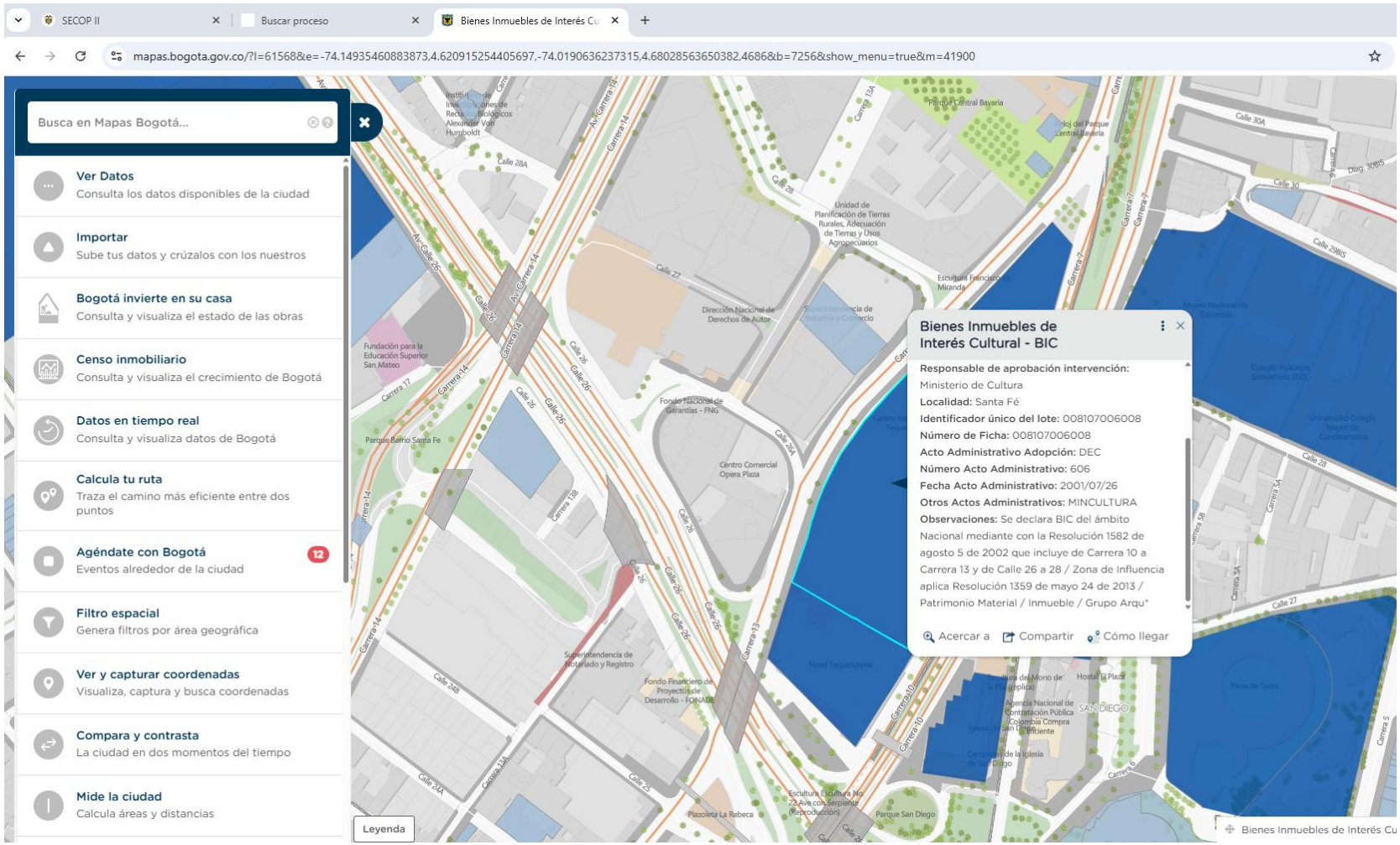


LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ
C.C. 1.022.347.445 DE BOGOTA
GERENTE GENERAL DE CIVING INGENIERIA LTDA
REPRESENTANTE LEGAL *CONSORCIO AF INGENIERIA*



LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
C.C. 79.974.079 DE BOGOTA

https://mapas.bogota.gov.co/?l=61568&e=-74.14935460883873,4.620915254405697,-74.0190636237315,4.68028563650382,4686&b=7256&show_menu=true&m=41900



© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Secretaría
Jurídica Distrital

Resolución 1582 de 2002 Ministerio de Cultura

Fecha de Expedición:
05/08/2002
Fecha de Entrada en Vigencia:
05/08/2002
Medio de Publicación:
Publicada en el diario oficial 44902 del 5 de agosto de 2002
Temas

La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

RESOLUCIÓN 1582 DE 2002

(Agosto 05)

por la cual se declara como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional el Centro Internacional Tequendama, localizado entre las carreras 10 y 13 y entre calles 26 y 28 de Bogotá, D. C.

LA MINISTRA DE CULTURA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo la Ley 397 de 1997, en especial los artículos 17 y 18 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley 397 de 1997 preceptúa que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura y previo con concepto del Consejo de Monumentos Nacionales es el responsable de la declaratoria y el manejo de los monumentos nacionales y de los bienes de interés cultural de carácter nacional;

Que el numeral 3 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 señala que con la declaratoria de un Bien como de interés Cultural se elaborará un plan especial de protección, en el cual se indica, entre otras, la zona o área de influencia;

Que los Decretos 3048 de 1997 y 1126 de 1999 determinaron que el ejercicio de la Secretaría Técnica y Administrativa del Consejo de Monumentos Nacionales corresponde a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.

Que dentro de las funciones asignadas por el Decreto 3048 de 1997 a la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales está la de presentar a dicho Consejo los informes, estudios y demás documentos que se requiera;

Que el numeral 10 del artículo 13 del Decreto 1126 de 1999 establece que corresponde a la Dirección de Patrimonio estudiar y evaluar las propuestas de declaratorias de obras arquitectónicas y escultóricas como Bienes de Interés Cultural, para la consideración del Consejo de Monumentos Nacionales y del Ministerio de Cultura;

Que la Dirección de Patrimonio, según Decreto 1126 de 1999 cuenta con funciones entre otras la de asesorar al Ministerio de Cultura en el diseño de propuestas para la defensa, conservación y estudio del patrimonio mueble e inmueble y es encargada de diseñar, coordinar, elaborar, dirigir y ejecutar los proyectos y programas relacionados con la valoración, protección, conservación, restauración y atención de emergencia en los Monumentos Nacionales, conforme a las políticas del Ministerio de Cultura;

Que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, copropietaria del Centro Internacional Tequendama, presentó la solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional del mencionado Centro (Edificio: Bochica, Bachué, Residencias Sur, Residencias Tequendama Norte; Plazoletas, senderos y pasajes peatonales), localizado entre las carreras 10 y 13 y entre calles 26 y 28 de Bogotá, D. C.;

Que la Dirección de Patrimonio, decidió recomendar al Consejo de Monumentos Nacionales la emisión de concepto favorable para la declaratoria como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional del Centro Internacional Tequendama, después de adelantar los estudios del caso y determinar los siguientes valores:

Valores de orden temporal: Originalidad: El Centro Internacional Tequendama es pionero en este tipo de proyectos en Colombia y ha permitido brindarle al país un escenario apropiado para el desarrollo del turismo, de los negocios y de importantes

acontecimientos de la historia política y social reciente del país. De otra parte, abrió las puertas para el desarrollo del norte de la ciudad, y por su calidad funcional ha sido tomado como ejemplo para otros proyectos de la misma índole.

Valores de orden físico:

Constitución del bien*:* Todo el conjunto está construido los materiales y técnicas propias del concreto armado, el cual no sólo se manejó como solución estructural sino como expresión plástica de las fachadas, en algunas de éstas, también se utilizó la piedra "bogotana" lisa.

Estado actual de conservación: Los edificios y zonas exteriores que conforman el CIT se encuentran en buen estado de conservación.

Autenticidad: A pesar de las modificaciones (especialmente en espacios interiores) que a través del tiempo ha sufrido el CIT, lo cual se considera normal dado el uso del complejo; a nivel exterior, el conjunto mantiene intacta su forma y materiales originales lo cual permite apreciar en toda su expresión la estética de la modernidad propia de las décadas de los 50 y 60.

Valores de orden estético

El lenguaje formal del CIT responde no sólo a criterios de orden funcional, sino a detallados estudios compositivos de las fachadas, lo cual generó diversas expresiones claramente diferenciadas pero acertadamente articuladas. Es así como se aprecian lenguajes funcionalistas, expresionistas, estructuralistas y del "estilo internacional". Es importante mencionar que la firma Cuéllar Serrano Gómez posee un importante número de obras en la ciudad y el país, donde se puede comprobar la excelencia en el resultado formal de sus edificios, como es el caso de "Ecopetrol" ganador de la Primera Bienal de Arquitectura (1962) y declarado Monumento Nacional en 1994.

Valores de representatividad histórica*:*

Para la historia de la arquitectura colombiana el Centro Internacional Tequendama representa un importante hito. A excepción del Conjunto Bavaria, fue concebido diseñado y construido por una de las firmas más importantes y reconocidas del país en cabeza del arquitecto e ingeniero Gabriel Serrano Camargo, uno de los maestros de la arquitectura colombiana. Es complejo hotelero y de negocios, es un ejemplo sobresaliente de lo que se ha denominado Epoca de Oro de la arquitectura moderna colombiana, cuyo origen se sitúa en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional, la primera fundada en el país (1936).

Que para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley 397 de 1997, la Dirección de Patrimonio presentó a consideración del Consejo de Monumentos Nacionales el estudio de solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional del Centro Internacional Tequendama Edificio: Bochica, Bachué, Residencias Tequendama Sur, Residencias Tequendama Norte; Plazoletas, senderos y pasajes peatonales), localizado entre las carreras 10 y 13 y entre calles 26 y 28 de Bogotá, D. C., según consta en Acta número 03 del 17 de junio de 2002 y al verificar que posee valores de originalidad, físicos, estéticos y representatividad histórica, decidió emitir concepto favorable y recomendar a la señora Ministra de Cultura su declaratoria de acuerdo a la solicitud,

RESUELVE

Artículo 1°. Declarar como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional el Centro Internacional Tequendama (Edificio: Bochica, Bachué, Residencias Tequendama Sur, Residencias Tequendama Norte; Plazoletas, senderos y pasajes peatonales), localizado entre las carreras 10 y 13 y entre calles 26 y 28 de Bogotá, D. C.

Artículo 2°. En aplicación a lo dispuesto por la Ley 397 de 1997, todas las construcciones, refacciones, remodelaciones, y obras de defensa y conservación que deban efectuarse en el Centro Internacional Tequendama, localizado entre las carreras 10 y 13 y entre calles 26 y 28 de Bogotá, D. C., deberán contar con la autorización por parte del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de agosto de 2002.

La Ministra de Cultura,

Araceli Morales López.

(C. F.)

NOTA. Publicado en el Diario Oficial 44.902 de 5 de Agosto de 2002.

ANDINA DE CONSULTORIA
Y CONSTRUCCIONES

CERTIFICACION A QUIEN INTERESE

La suscrita JOHANNA ANDREA FORERO RAMOS identificada con cédula de ciudadanía No. 53.012.976 de Bogotá D.C. Y Matrícula profesional T.P. 140159-T en mi calidad de contadora de la firma ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit: 901.370.791-2, me permito certificar lo siguiente:

1. Que la firma ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con Nit: 901.370.791-2 se constituyó ante la cámara de comercio de Bogotá bajo el numero 03225822 el día 26 de Febrero de 2020.

2. Que el único socio desde el momento de constitución de la firma ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y hasta la fecha ha sido el misms (LUIS ALBERTO FORERO RAMOS identificado con C.C. No. 79.974.079 de Bogotá).

3. Que la COMPOSICION ACCIONARIA se encuentra conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
LUIS ALBERTO FORERO	79.974.079	10.000	$30.000,oo

La presente se expide a los 01 días del mes de *Septiembre* de 2026 a solicitud del interesado.

JOHANNA ANDREA FORERO RAMOS
C.C. 53.012.976 de Bogotá
CONTADORA PUBLICA T.P. 140159-T

LUIS ALBERTO FORERO
c.c. 79.974.079 de BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL ANDINA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79974079

FORERO RAMOS
APELLIDOS

LUIS ALBERTO
NOMBRES

FIRMA



*INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

08-ENE-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500104-42098791-M-0079974079-20020411 03296 02100A 01 112856472

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.012.976**
FORERO RAMOS

APELLIDOS
JOHANNA ANDREA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUL-1984**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

29-JUL-2002 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00350079-F-0053012976-20111213 **00286**56622A 1 1231587042

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



140159-T

JOHANNA ANDREA
FORERO RAMOS
C.C. 53012976
RESOLUCION INSCRIPCION 010 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 150499

FIRMA DEL TITULAR 81509

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0B80F5BC9668652B21

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHANNA ANDREA FORERO RAMOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53012976 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 140159-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA BOGOTA DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

CONTRATO - COP-030-2010

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
SANTA FE

LA ALCALDESA LOCAL DE SANTA FE

CERTIFICA QUE

COP-030-2010

Que revisados los archivos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se encontró que **LUIS ALBERTO FORERO RAMOS** con NIT No. **79.974.079**, de Bogota suscribio el Contrato de Obra Publica No. **COP-030-2010** el cual tiene dentro de sus caracteristicas principales las siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
NIT	899.999.061-9
CONTRATISTA	LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
NIT	79.974.079
OBJETO	LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE, POR MEDIO DE SU FONDO DE DESARROLLO LOCAL, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA: CONTRATAR DISEÑO, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y RECERTIFICACION DE PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORIA 6 Y EQUIPOS ACTIVOS, NECESARIOS EN LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE E INDISPENSABLES EN EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN. CON BOLSA DE PRODUCTOS
VALOR TOTAL	COP-030-2010 $ 26.684.063 COP-030-2010 ADIC $ 5.000.000
FECHA DE SUSCRIPCION	COP-030-2010 2010/07/06 COP-030-2010 ADIC 2010/09/03
PLAZO DE EJECUCION	COP-030-2010 1 MES COP-030-2010 PROR 1 21 DIAS COP-030-2010 PROR 2 15 DIAS
FECHA DE INICIO	COP-030-2010 2010/07/13 COP-030-2010 ADIC 2010/09/04
FECHA DE TERMINACION	COP-030-2010 2010/09/19 COP-030-2010 ADIC 2010/09/19
OBLIGACIONES	1) CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SUS PROPIOS MEDIOS. 2) EJERCER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD Y LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO. 3) COMUNICAR AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISIBLES QUE PUDIEREN GENERAR UNA MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN, ANORMALIDAD O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

LA ALCALDESA LOCAL DE SANTA FE

CERTIFICA QUE

COP-030-2010

	4) OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES EVITANDO DILACIONES INJUSTIFICADAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y EN GENERAL, OBLIGARSE A CUMPLIR CON TODO LO CONTRATADO Y OFRECIDO EN LA PROPUESTA RADICADA EL 08 DE JUNIO DE 2010, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. 5) CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CUANDO A ELLOS HAYA LUGAR. 6) DEBERÁ REALIZAR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y/O ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE DEL OBJETO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. 7) CONSTITUIR LA GARANTÍA ÚNICA EXIGIDA EN EL PRESENTE CONTRATO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 25, NUMERAL 19 DE LA LEY 80 DE1993. 8) ATENDER DE FORMA INMEDIATA LAS SOLICITUDES QUE FORMULE EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL FONDO DE DESARROLLO EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO. 9) RESPONDER POR LAS ACTUACIONES Y OMISIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 80 DE1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. EN GENERAL LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LAS CONDICIONES Y MODALIDADES PREVISTAS CONTRACTUALMENTE PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO, POR LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACTUAR RAZONABLEMENTE EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. 09) PUBLICAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL REGISTRO DISTRITAL DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. 10) LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LAS DEMÁS QUE SE ENCUENTREN PREVISTAS EN EL PLIEGO ACEPTADO POR EL CONTRATISTA
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO	CERTIFICÓ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, SIN

LA ALCALDESA LOCAL DE SANTA FE

CERTIFICA QUE

COP-030-2010

	INCONVENIENTE ALGUNO Y SE EVALUA COMO EXCELENTE EL SERVICO PRESTADO

Teniendo en cuenta los informes presentados, el Contrato se ejecuto de conformidad con las condiciones establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

Se expide a solicitud del interesado a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2010.

MARIA ESMERALDA ARIAS MARTINEZ
ALCALDESA LOCAL DE SANTA FE

REVISO: ORLANDO MORENO LOPEZ ABOGADO FDLSF

Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

O.P. # 975-76

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato:	No. COP-030-2010
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
Contratista:	LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
C.C. y/o NIT:	79.974.079
Objeto del contrato:	LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE, POR MEDIO DE SU FONDO DE DESARROLLO LOCAL, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA: CONTRATAR DISEÑO, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y RECERTIFICACION DE PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORIA 6 Y EQUIPOS ACTIVOS, NECESARIOS EN LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE E INDISPENSABLES EN EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN. CON BOLSA DE PRODUCTOS.
Fecha de suscripción:	06 de Julio de 2010
Fecha de iniciación:	13 de Julio de 2010
Plazo inicial del contrato:	1 Mes
Prorroga No. 1	15 Dias Habiles
Proorga No. 2	15 Dias Calendario
Fecha de terminación inicial	12 de Agosto de 2010
Fecha de vencimiento final	19 de Septiembre de 2010
Valor Inicial:	$ 26,684,063.00

Saldo a favor del contratista	**$ 31,684,063.00**
Saldo a liberar	**$ 0.00**
Otros (caducidad, multas, incumplimiento, equilibrio económico, ítem no previstos, entre otros debidamente soportado)	

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 828 de 2008 y demás normas concordantes.

Con base en la anterior liquidación y, en constancia se firma a los 27 dias del mes de Septiembre de 2010, dejando constancia que con la suscripción de la presente acta, terminan todas y cada una de las obligaciones contraídas por las partes.

Por la Alcaldía Local de Santa Fe,

MARIA ESMERALDA ARIAS MARTINEZ
Alcaldesa Local de Santa Fé
C.C. 28.948.110 DE CAJAMARCA

Contratista,

LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
Contratista
C.C. 79.974.079 de Bogota

PROYECTO: VICTOR C. VLADIMIR CORTES ADMINISTRADOR DE LA RED
REVISO: ORLANDO MORENO LOPEZ ABOGADO FDLSF

ACTA DE TERMINACION
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-030-2010

OBJETO	: DISEÑO, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y RECERTIFICACION DE PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORIA 6 Y EQUIPOS ACTIVOS, NECESARIOS EN LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE E INDISPENSABLES EN EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN. CON BOLSA DE PRODUCTOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de Julio de 2010
FECHA DE INICIACIÓN:	13 de Julio de 2010
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	1 Mes
PRORROGA NO. 1	15 Días Hábiles
PROORGA NO. 2	15 Días Calendario
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 de Agosto de 2010
FECHA DE VENCIMIENTO FINAL	19 de Septiembre de 2010
VALOR INICIAL:	$ 26,684,063.00
VALOR ADICIÓN	$ 5,000,000.00
VALOR FINAL:	$ 31,684,063.00
CONTRATISTA	: LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
SUPERVISOR	: VICTOR C. VLADIMIR CORTES AREVALO

En Bogotá D.C., el día 19 de Septiembre de 2010, se reunieron en las Oficinas del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE la Alcaldesa Local de Santa Fé Dra. **MARIA ESMERALDA ARIAS MARTINEZ**; **VICTOR C. VLADIMIR CORTES AREVALO** Supervisor del contrato y **LUIS ALBERTO FORERO RAMOS**, en su calidad de Contratista; quienes considerando que el objeto fue desarrollado a satisfacción para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE contando el Contratista con los soportes correspondientes, acuerdan dar por terminada la ejecución del contrato hoy 19 de Septiembre de 2010, a partir de la presente fecha el contratista presentará la documentación exigida por el contrato y el interventor evaluará la ejecución del contrato y si este se encuentra a satisfacción se efectuará el recibo a satisfacción suscribiendo la correspondiente acta.

El contratista se compromete a actualizar la vigencia de las pólizas si en virtud de la presente acta si fuere necesario.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron en Bogotá D.C. a los 19 de Septiembre de 2010.

MARIA ESMERALDA ARIAS MARTINEZ
ALCALDESA LOCAL DE SANTA FÉ

LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
C.C. 79.974.079 de BOGOTA

VICTOR C. VALDIMIR CORTES AREVALO
SUPERVISOR

PROYECTO: VICTOR C. VLADIMIR CORTES SUPERVISOR DE APOYO

ANDINA DE CONSULTORIA
Y CONSTRUCCIONES

CERTIFICACION A QUIEN INTERESE

La suscrita JOHANNA ANDREA FORERO RAMOS identificada con cédula de ciudadanía No. 53.012.976 de Bogotá D.C. Y Matrícula profesional T.P. 140159-T en mi calidad de contadora de la firma ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit: 901.370.791-2, me permito certificar lo siguiente:

1. Que la firma ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con Nit: 901.370.791-2 se constituyó ante la cámara de comercio de Bogotá bajo el numero 03225822 el día 26 de Febrero de 2020.

2. Que el único socio desde el momento de constitución de la firma ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y hasta la fecha ha sido el misms (LUIS ALBERTO FORERO RAMOS identificado con C.C. No. 79.974.079 de Bogotá).

3. Que la COMPOSICION ACCIONARIA se encuentra conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
LUIS ALBERTO FORERO	79.974.079	10.000	$30.000,oo

La presente se expide a los 01 días del mes de *Septiembre* de 2026 a solicitud del interesado.

JOHANNA ANDREA FORERO RAMOS
C.C. 53.012.976 de Bogotá
CONTADORA PUBLICA T.P. 140159-T

LUIS ALBERTO FORERO
c.c. 79.974.079 de BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL ANDINA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79974079

FORERO RAMOS
APELLIDOS

LUIS ALBERTO
NOMBRES

FIRMA



*INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

08-ENE-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500104-42098791-M-0079974079-20020411 03296 02100A 01 112856472

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.012.976**
FORERO RAMOS

APELLIDOS
JOHANNA ANDREA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUL-1984**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

29-JUL-2002 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00350079-F-0053012976-20111213 **00286**56622A 1 1231587042

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



140159-T

JOHANNA ANDREA
FORERO RAMOS
C.C. 53012976
RESOLUCION INSCRIPCION 010 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 150499

FIRMA DEL TITULAR 81509

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0B80F5BC9668652B21

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHANNA ANDREA FORERO RAMOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53012976 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 140159-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL CONTRATO - 24000976H4 DE 2024

Los suscritos, ARC DESING S.A.S, legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, representada legalmente por [ALEJANDRA RUEDA CASTRO], mayor de edad, domiciliado en Barraqnuilla identificado con cédula de ciudadanía número, CC 1004461969 expedida en Barranquilla, en su condición de representante legal y representante legal del mismo, ELECTRICAS REYES S.A.S, legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, representada legalmente por [FABIO ANDRES REYES VARGAS, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla], identificado con cédula de ciudadanía número,72277501expedida en Barranquilla, en su condición de representante legal, y representante legal de la misma, CPJ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S., legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, representada legalmente por Perez Yunes Rafael Antonio, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número, 7443949 expedida en Barranquilla, en su condición de representante legal, y representante legal de la misma hemos decidido asociarnos en CONSORCIO para participar en el proceso de contratación LICITACIÓN PÚBLICA No24000976 H4 de 2024, que tiene por objeto REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL SCEA Y SAA, INCLUYE REVISIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DOTACIÓN DE MOBILIARIO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SEGÚN LAS NECESIDADES, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO Y ALCANCE: El objeto del (la) CONSORCIO consiste en la presentación conjunta a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de contratación [LICITACIÓN PÚBLICA No24000976 H4 de 2024], cuyo objeto es REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL SCEA Y SAA, INCLUYE REVISIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DOTACIÓN DE MOBILIARIO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SEGÚN LAS NECESIDADES

El (la) CONSORCIO se compromete en caso de adjudicación del contrato a la realización cabal del objeto pactado, dentro de los parámetros requeridos por la AEROCIVIL y, en general, al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes de este (a) CONSORCIO], elaboraremos y presentaremos de manera conjunta la propuesta técnica y económica y suministraremos el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera en la ejecución del contrato.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. El (la) [CONSORCIO se denominará CONSORCIO MANTENIMIENTO, y su domicilio será la ciudad de Barranquilla, con dirección en CL 85 No 50-159 OF 802 QUANTUM TOWER, Correo electrónico fabioreyes@electricasreyes.com Teléfono 3008024547].

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del (la) CONSORCIO no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	NIT / CC	PARTICIPACIÓN (%)	LABOR A DESARROLLAR
ARC DESING S.A.S.	901.699.829 - 7	40 %	EL 100% DEL CONTRATO
ELECTRICAS REYES S.A.S	802.017.852 - 2	30%	EL 100% DEL CONTRATO
CPJ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.	901.069.828 - 7	30%	EL 100% DEL CONTRATO

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros del (la) CONSORCIO responderemos de conformidad con lo establecido en la ley.

QUINTA: DURACIÓN. La duración del (la) CONSORCIO en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. En todo caso, el (la) CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: REPRESENTANTE. El (la) CONSORCIO] designa como Representante de la misma a [FABIO ANDRES REYES VARGAS], identificada(o) con la cédula de ciudadanía número [72277501expedida en Barranquilla], domiciliado en BARRANQUILLA, quien está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar el (la) CONSORCIO

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de BARRANQUILLA a los 3 dias del mes de julio de 2024por quienes intervienen:

Nombre FABIO ANDRES REYES
CC 72277501expedida en Barranquilla
Representante Legal:
ELECTRICAS REYES S.A.S
NIT: 802.017.852 - 2
Dirección: CL 85 No 50-159 OF 802 QUANTUM TOWER
Teléfono: 3008024547

Nombre ALEJANDRA RUEDA
CC 1004461969
Representante Legal
ARC DESING S.A.S.
NIT: 901.699.829 - 7
Dirección: CR 52 No 106 - 140
Teléfono:3005354789

Nombre: Perez Yunes Rafael Antonio
CC 7443949
Representante Legal
CPJ ING&CONS
NIT: 901.069.828 – 7
Dirección: CL 77B # 57 - 141 OF 503 Centro Empresarial Las Américas I
Teléfono: 3093136

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. TERMINANCIÓN ANTICIPADA
CLÁUSULA 23. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO
CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD SOBREVENIENTE
CLÁUSULA 28. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Entre los suscritos, a saber **JOSE AUGUSTO RAMIREZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 2.234.866, obrando en su condición de **SECRETARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, ,** entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; nombrado mediante Resolución interna 00766, del 19 de abril de 2023 posesionado según acta 00461 del 21 de abril de 2023, debidamente facultado para la celebración del presente contrato de compraventa, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio de la cual se delegan funciones" quien adelante se denominará la Entidad**,** por una parte; "y por la otra **FABIO ANDRES REYES VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.277.501, en calidad de Representante del proponente CONSORCIO MANTENIMIENTO con NIT. 901 875.858-5, integrado por las siguientes personas jurídicas: 1. ARC DESING S.A.S con NIT 901.699.829-7 con una participación del 40%, ELECTRICAS REYES S.A.S con NIT 802.017.852-2 con una participación del 30% y CPJ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 901.069.828-7 con una participación del 30% restante, según documento de conformación del 2 de octubre de 2024 para todos los efectos se denominará en adelante el ("Contratista"), hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

i. Que mediante Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, y definió su naturaleza como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte. De acuerdo con lo reglado en su artículo 4°, dispuso entre sus funciones "*28. Realizar todas las operaciones administrativas, comerciales y financieras para el cabal cumplimiento de su objetivo*"

ii. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

iii. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

iv. Que mediante la Resolución 01562 del 31 de julio de 2024 *"Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. 24000976 H4 de 2024 y se deja sin efecto la resolución 01549 del 30 de julio de 2024"* la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación 24000976 H4 de 2024.

v. Que a través de la Resolución 02068 del 20 de septiembre de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO**, con el objeto de "REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL SCEA Y SAA, INCLUYE REVISIÓN,

REPARACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DOTACIÓN DE MOBILIARIO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SEGÚN LAS NECESIDADES", por un valor total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($4.675.783.000**) Incluido AIU, e IVA sobre utilidad, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL SCEA Y SAA, INCLUYE REVISIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DOTACIÓN DE MOBILIARIO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SEGÚN LAS NECESIDADES.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 24000976 H4 de 2024 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 7 – Propuesta económica

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 9 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fase diagnóstica: Esta etapa consiste en la elaboración del plan de mantenimiento detallado de intervención conforme a los manuales de mantenimiento entregados por la Aerocivil, el diagnóstico de la infraestructura existente en el momento de iniciar las actividades de ejecución, la duración de la fase es de cinco (5) días calendario a partir de la firma de a la suscripción del acta de inicio.

Como resultado de este diagnóstico el CONTRATISTA deberá entregar el Plan de Mantenimiento al interventor (mantenimiento rutinario y mantenimiento correctivo, el cual incluirá el inventario de las áreas, actividades y cantidades a ejecutar durante todo el plazo contractual, conforme a la necesidad y periodicidad requerida; dentro de este plan el contratista deberá incluir las actividades requeridas para atender todas las necesidades descritas en el Formato 7.

Fase de ejecución: Una vez aprobado por el INTERVENTOR el Plan de Mantenimiento, se ejecutarán las actividades derivadas del mismo conforme a las cantidades y periodicidad establecida, de acuerdo al Cronograma de trabajo establecido por la entidad; durante el desarrollo del contrato se deberán plasmar en un documento los pormenores, recomendaciones, experiencias y acciones de mejora, información que servirá como base al CONTRATISTA para la elaboración y consolidación del Manual de Mantenimiento. Se obliga a entregar el Manual de Mantenimiento (MM) actualizado junto con los documentos que hacen parte del acta de recibo final para el pago restante correspondiente; el INTERVENTOR revisará y aprobará el plan de mantenimiento presentado por el Contratista en un término no mayor a CINCO (5) DÍAS hábiles. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO debe atenderlo en un término no mayor a tres (03) días hábiles.

Nota: El proponente debe tener en cuenta que, para la correcta ejecución del contrato en el cronograma establecido por la entidad, deberá tener en cuenta todos los costos directos indirectos e impuestos a que haya lugar considerando que deberá desarrollar las actividades programadas dentro del plazo estimado por la entidad es decir hasta el 15 de diciembre de 2024.

Por lo anterior deberá considerar el personal profesional, técnicos y/o cuadrillas necesarias para atender los requerimientos de acuerdo con la especialidad requerida objeto de este proceso en el tiempo estimado por la entidad.

Fase documentación: Los documentos a que haya lugar tales como planos, diagnósticos, carteras, memorias y demás, de acuerdo con lo que corresponda a cada sede, se irán entregando con cada acta parcial de intervención y el plan de mantenimiento propuesto por el contratista se entregará con el acta final de ejecución.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($4.675.783.000**) Incluido AIU, e IVA sobre utilidad, equivalentes a 3,596 salarios mínimos SMLMV para 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2024	**$4.675.783.000**

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No aplica

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. 5724 del 3 de mayo de 2024, por un valor de $4.856.096.053

DEPENDENCIA	**RUBRO**	**VALOR**
Secretaria de centro de estudios aeronáuticos	C-2403-0600-52-52104E-2403112-02 y C-2409-0600-8-20301C-2409030-02 A	*$*4.675.783.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará en **actas parciales** al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL por el presente contrato; quedan subordinados a la aprobación del programa Anual Mensualizado de caja PAC.

Las actividades serán pagadas por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, aprobadas por la interventoría conforme al Plan de Mantenimiento.

Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, se deberá presentar a la AEROCIVIL el Plan de Mantenimiento aprobado por el INTERVENTOR.

Para proceder en el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el CONTRATISTA, este deberá anexar la evaluación de los indicadores realizada mensualmente por el INTERVENTOR, quien deberá a su vez informar a la AEROCIVIL en caso de existir alguna consecuencia directa sobre el cobro del contratista por el incumpliendo de alguno de los INDICADORES DE MEDICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO establecidos en el Formato No. 8 Especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

La AEROCIVIL pagará mediante actas parciales conformadas por las actividades/ítems de mantenimiento de las obras que se ejecuten con aprobación y aceptación de la INTERVENTORIA, conforme a lo establecido en el Plan de Mantenimiento aprobado por la INTERVENTORIA.

El último pago del Contrato se efectuará previa presentación y aprobación del Manual de Mantenimiento que debe entregar el contratista para cada sede (SAA y SCEA) para ser implementado por la entidad en la siguiente vigencia y del acta de recibo final del contrato, documentos aprobados por la INTERVENTORIA, donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas durante la ejecución del contrato, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL.

Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La INTERVENTORIA podrá, en actas posteriores, corregir o modificar cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos no ejecutados, satisfecho de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el INTERVENTOR apruebe y visto bueno del SUPERVISOR. Ninguna constancia de parte del INTERVENTOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El CONTRATISTA deberá elaborar y radicar a la INTERVENTORÏA el acta parcial dentro de los cinco días calendario siguientes a la ejecución de las obras so pena del inicio de los procesos administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas como respuesta a las actividades programadas en el Plan de Mantenimiento aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo del mismo; descontando si es del caso, los valores que resulten de la medición de indicadores realizada por la INTERVENTORIA.

Documentos requeridos para el pago:

- Oficio remisorio

- Informe de evaluación de los indicadores establecidos en el Formato No. 8A. Especificaciones técnicas
- Factura firmada por el representante legal del CONTRATISTA, subida en la plataforma establecida por la Aerocivil (Olimpia) y aprobada por el Supervisor designado por la Aerocivil para adelantar el respectivo pago.
- Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA, representante legal de la INTERVENTORIA, supervisor de la AEROCIVIL
- Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA, representante legal de INTERVENTORIA, supervisor de la AEROCIVIL
- Certificación de la cuenta bancaria
- Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente
- Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el residente de obra y de interventoría
- Informe y sus anexos a que haya lugar (bitácora, registro fotográfico, estado de avance de obra, informe semanal, porcentaje de actividades ejecutadas, etc.)
- Soporte de pago de salud, ARL y pensiones, aportes parafiscales y factura comercial
- Para la primera cuenta:
- Diagnóstico, Plan de Mantenimiento aprobado por la INTERVENTORIA y visto bueno de la supervisión de la Interventoría.
- Para la cuenta de recibo final: Manual de Mantenimiento a ser implementado por la entidad en la siguiente vigencia debidamente aprobado por LA INTERVENTORIA

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores, contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta del CONTRATISTA que ha acreditado.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Formato 8 Especificaciones Técnicas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

5. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.

6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

9. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.

10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

12. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

13. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

14. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

17. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

18. Incorporar el 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato

19. Al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, el contratista deberá notificarla a la Entidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las incluidas en el formato 8 especificaciones técnicas:

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) b) Conocer, identificar e inspeccionar las necesidades de mantenimiento de la AEROCIVIL, objeto del presente contrato, para determinar el alcance de las intervenciones a realizar durante la ejecución del contrato.
c) c) Elaborar y entregar el plan de mejoramiento preventivo y correctivo, el cual deberá incluir la programación de las rutinas de mantenimiento, indicando, actividades a realizar, personal, tiempos de ejecución, relación de bienes y herramientas requeridas y la forma como realizará el seguimiento y control de las actividades.
d) El contratista y su personal deberán efectuar las diferentes labores conforme al plan y cronograma de trabajo que elabore y apruebe la interventoría, dando cumplimiento a la norma de seguridad y salud en el trabajo.
e) Volver a ejecutar por parte del contratista y a cargo de éste las labores mal ejecutadas y que en consecuencia no sean recibidas a satisfacción por parte de la interventoría, caso en el cual, la entidad no realizara pago alguno por estos conceptos.
f) El material sobrante que se genere debe ser retirado el mismo día por el contratista, ya que las instalaciones no cuentan con espacios como acopio temporal de residuos, excepto los orgánicos y de reciclaje y mantener el área a intervenir en completo orden, limpieza, demarcado, señalizado y hacer las gestiones necesarias para la disposición final, de ser el caso.
g) Suministrar los insumos, materiales, herramientas y equipos, objeto del presente proceso, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de la interventoría.
h) Cambiar los materiales, insumos, herramientas, equipos y demás bienes que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte de la interventoría del contrato.
i) Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de los materiales, insumos, equipos y herramientas en los edificios de SCEA y SAA.
j) Cotizar los materiales, insumos, equipos y herramientas, que no se encuentren relacionadas, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del requerimiento, detallando especificaciones técnicas, descripción, cantidad, valor unitario, IVA, valor total y tiempo de entrega.
k) Entregar a la interventoría del contrato, los informes que se soliciten sobre la ejecución del contrato.
l) El CONTRATISTA, deberá contar con equipos para mantenimiento señales verticales, señales horizontales, ayudas visuales, podas de zonas blandas e individuos arbóreos, mantenimiento de canales, mantenimiento de cajas de inspección sanitarias, cerramientos, zonas verdes entre otros, de igual forma el inventario requerido de repuestos que se requieran con alcance a los planes de mantenimiento, equipo de apoyo para trabajo nocturno y de soporte al mismo.
m) El CONTRATISTA está obligado a cumplir la Ley 842 de 2003 (Reglamento del ejercicio de la Ingeniería) y demás normas concordantes que la adicionen, modifiquen o deroguen y a suministrar a la interventoría la información requerida para la verificación de dicho cumplimiento.

n) El CONTRATISTA está obligado a cumplir la Ley 435 de 1998 (Reglamento del ejercicio de la Arquitectura) y demás normas concordantes que la adicionen, modifiquen o deroguen y a suministrar a la interventoría la información requerida para la verificación de dicho cumplimiento
o) El CONTRATISTA se obliga a hacer uso de los formatos establecidos y/o aprobados por la interventoría.
p) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
q) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la AEROCIVIL, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
r) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
s) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
t) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
u) Implementar y hacer seguimiento a un programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y de Medio Ambiente, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
v) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
w) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
x) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
y) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 - FORMA DE PAGO del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.
7. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Anexo– Matriz de Riesgos.
8. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.
9. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

CLÁUSULA 15. MULTAS

[Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas conminatorias**:**

1. Por atraso o incumplimiento de la entrega de los bienes pactados con ocasión del presente contrato, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos contractuales, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la Interventoría que devengan del cumplimiento de una obligación o especificación contractuales, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la Interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.

9. Por los demás incumplimientos de las obligaciones del contrato que en mérito del supervisor u ordenador del gasto ameriten el apremio económico, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente

de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso del cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista contraídas en virtud del presente acuerdo, o por la inejecución total o parcial de ellas, este pagará a la Entidad una suma de dinero equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, la que será disminuida al tenor del artículo 1596 del Código Civil, en una proporción igual al último porcentaje de avance del contrato reportado por la interventoría o supervisión y que sea aceptado por la ordenación del gasto de la Aerocivil. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios sino de sanción por el incumplimiento imputable al contratista, la que puede ser impuesta previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la cláusula penal será total en caso de que el incumplimiento del CONTRATISTA no permita tener certeza sobre el porcentaje de avance del contrato o sobre la parte del contrato que pueda ser recibida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados por el incumplimiento Contratista, bien sea mediante la cuantificación que de ellos se haga en virtud de la declaratoria de incumplimiento contractual prevista por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; o por la liquidación de perjuicios que se adopte en sede conciliatoria, judicial o arbitral, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor

y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>A partir del Acta de recibo a satisfacción y hasta cinco (5) mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td>Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		formato 8 Especificaciones Técnicas	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años mas, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer

efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	400 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en

cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

La cesión del contrato no exime de responsabilidad al cedente de este, la responsabilidad será solidaria entre cedente y cesionario frente a la Aerocivil.

De tal suerte, el cesionario se obliga a cumplir el contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones, sus anexos y con los ofrecimientos adicionales realizados por el cedente en la presentación de la oferta y que fueron objeto de puntaje en la adjudicación.

En caso de que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal desee ceder su participación en el contrato a un tercero, la nueva conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir con los criterios señalados en el párrafo anterior.

En ningún caso, un integrante de un Consorcio o Unión Temporal podrá ceder su participación a otro integrante del mismo Consorcio o Unión Temporal.

CLÁUSULA 22. TERMINACIÓN ANTICIPADA

En desarrollo del principio de la autonomía voluntad, EL CONTRATISTA acepta que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos:

1. Cuando EL CONTRATISTA destine recursos del contrato para actividades distintas al alcance del presente contrato.
2. Cuando, unilateralmente, EL CONTRATISTA suspenda la ejecución total o parcial de las obligaciones establecidas para cada una de las fases de ejecución de este contrato y sus anexos y no reanude su cumplimiento de acuerdo con la instrucción de AEROCIVIL
3. Cuando la sumatoria de las multas y las cláusulas penales pecuniarias sea igual al 30% del valor del contrato, expresado éste en SMMLV.

Para la terminación del contrato, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La AEROCIVIL comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, la AEROCIVIL podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación. El ejercicio de esta facultad deberá indicarse expresamente mediante comunicación dirigida al

CONTRATISTA señalando las condiciones de tiempo, modo y lugar que se otorgan, de acuerdo con lo señalado en el siguiente literal.

b) En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, la AEROCIVIL, si así lo considera, podrá otorgar un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones o, el plazo mínimo de cinco (5) días hábiles, para que EL CONTRATISTA presente las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por la AEROCIVIL.
c) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, la AEROCIVIL, de manera justificada, dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
   i. Terminar el contrato.
   ii. No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.
d) La respuesta de la AEROCIVIL a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, la AEROCIVIL podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 23. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR, (AREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión se podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entenderá que la fecha de reinicio será la consagrada en el acta de suspensión, por lo que no hay lugar a la suscripción de un acta adicional, salvo que deba prorrogarse o que el contrato se reanude antes de la fecha estipulada. Para la suscripción del acta se deberá cumplir con los requisitos y trámites previstos en el Manual de Contratación Vigente de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo con el tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 24. VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de la interventoría contratada por la Entidad mediante proceso de contratación. El Interventor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de contratación vigente en la entidad". Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente, el Interventor deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantar los trámites previstos en la Ley 2220 de 2022, la Ley 1563 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

CLÁUSULA 27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD SOBREVENIENTE

Atendiendo las reglas del Anexo de Apropiación y en el evento en que como resultado de una controversia respecto a la apropiación de los estudios y diseños se determine que la Aerocivil debe aceptar la modificación y/o ajustes y/o correcciones a los estudios y diseños planteados por parte del Contratista de Obra, que impliquen un mayor valor del contrato y no se cuente con recursos para adicionar el contrato, se darán por terminados inmediatamente los contratos de obra e interventoría por la imposibilidad de ejecutar los respectivos objetos contractuales, con el reconocimiento de los valores causados a la fecha de adoptar esa decisión determinados en la liquidación de los respectivos contratos, de acuerdo con los valores establecidos en la propuesta económica y las actividades efectivamente ejecutadas.

PARÁGRAFO: Los contratistas no podrán adelantar reclamación administrativa y/o judicial alguna contra la Aerocivil. En este sentido se dará aplicación a la asignación de riesgos establecida en la matriz de riesgos del proceso la cual fue puesta en conocimiento del contratista de obra desde la etapa precontractual y socializada en la audiencia asignación de riesgos

CLÁUSULA 28. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA 29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en indicar lugar de ejecución de la obra y el domicilio contractual es incluir domicilio

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En Bogotá- Colombia
Dirección: Av. Eldorado No. 103-15, Edificio NEEA- Bogotá
Correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co.

AL CONTRATISTA: EN Barranquilla - Atlántico
Dirección: CL 85 No 50-159 OF 802 QUANTUM TOWER
Teléfono: 3008024547
Correo electrónico: fabioreyes@electricasreyes.com
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia se firma en la plataforma del SECOP II, en la ciudad de Bogotá, D.C.,

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE SUSCRITO POR LAS PARTES CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II

Proyectó: Irina Hernández Herrera – Abogada grupo procesos precontractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto – Coordinadora Grupo Procesos Contractuales-
Revisó: Diana Carolina Chávez García – Abogada Grupo Procesos Contractuales-
Vo. Bo.: Juan Camilo García Vernaza – Abogado Dirección Administrativa
Vo. Bo.: Sandra Gómez Acero– Directora Administrativa

NÚMERO DE CONTRATO	24000976 H4 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO MANTENIMIENTO
OBJETO	REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL SCEA Y SAA, INCLUYE REVISIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DOTACIÓN DE MOBILIARIO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SEGÚN LAS NECESIDADES
VALOR	$4.675.783.000 incluido AIU e IVA sobre utilidad
PLAZO	15 DE DICIEMBRE 2024
CDP	5724 del 3 de mayo de 2024
RP	33224 de 6 de noviembre de 2024
FECHA LEGALIZACIÓN	12 de noviembre de 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORES AO

En la ciudad de Bogotá D.C., el 18 de noviembre de 2024 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: el señor FABIO ANDRES REYES VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 72.277.501 obrando en calidad de representante legal del

contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO con NIT 901.875.858-5, el señor LUIS ALBERTO FORERO RAMOS identificado con cedula de ciudadanía No. 79.974.079 en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORES AO con NIT 901.886.039-7 obrando en calidad de CONTRATISTA DE INTERVENTORIA para la vigilancia y control del presente contrato, el señor GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ MORALES identificado con cedula de ciudadanía 79.513.655 de Bogotá designado como supervisor de la Secretaria Centro de Estudios Aeronáuticos y el señor OSCAR ALBERTO NIETO ALVARADO identificado con cedula 79.349.005 de Bogotá, también designado como supervisor por parte de la Secretaria de Autoridad Aeronáutica.

Para su validez, la presente acta de inicio debe contar con la firma del representante legal, del contratista, del supervisor y/o interventor.

FABIO ANDRES REYES VARGAS
CC. No. 72.277.501 de Barranquilla
Contratista de Obra
CONSORCIO MANTENIMIENTO
NIT. 901.875.858-5

LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
CC. No. 79.974.079 de Bogotá
Contratista de Interventoría
CONSORCIO INTERVENTORES AO
NIT 901.886.039-7

GUSTAVO HERNANDEZ MORALES
CC No. 79.513.655 de Bogotá
Supervisor designado
Secretaria CEA

OSCAR ALBERTO NIETO ALVARADO
CC No.79.349.005 de Bogotá
Supervisor designado
Secretaria de Autoridad Aeronáutica

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	24000976 H4 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO MANTENIMIENTO
OBJETO	REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL SCEA Y SAA, INCLUYE REVISIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DOTACIÓN DE MOBILIARIO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SEGÚN LAS NECESIDADES
VALOR	VALOR FINAL $6.774.683.731
PLAZO	PLAZO FINAL OCHO (8) MESES
CDP	5724 del 03 de mayo de 2024 5325 del 07 de abril de 2025 (adición)
RP	33224 del 06 de noviembre de 2024 14525 del 14 de abril de 2025 (adición)
FECHA LEGALIZACIÓN	30 de octubre de 2024
SUPERVISOR	OSCAR ALBERTO NIETO ALVARADO GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ MORALES
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORES AO

En la ciudad de Bogotá D.C., el 16 de julio de 2025, se reunieron con el fin de recibir a satisfacción las obras de construcción, mantenimiento y suministro de mobiliario en el CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS y SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONAUTICA objeto de ejecución del presente contrato: el señor **FABIO ANDRES REYES VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.277.501 obrando en calidad de representante legal de contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO con NIT 901.875.858-5, el señor **LUIS ALBERTO FORERO RAMOS** identificado con cedula de

ciudadanía No. 79.974.079 en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORES AO con NIT 901.886.039-7 obrando en calidad de CONTRATISTA DE INTERVENTORIA para la vigilancia y control del presente contrato, el señor **GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ MORALES** identificado con cedula de ciudadanía 79.513.655 de Bogotá designado como supervisor de la Secretaria Centro de Estudios Aeronáuticos y el señor **OSCAR ALBERTO NIETO ALVARADO** identificado con cedula 79.349.005 de Bogotá, también designado como supervisor por parte de la Secretaria de Autoridad Aeronáutica.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: Acta de Inicio 17 de noviembre de 2024

SUSPENSIONES: N/A

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: N/A

PRÓRROGAS

Prorroga 1: Modificatorio 3, prórroga 1 Un mes – 15/17/2024
Prorroga 2: Modificatorio 4, prórroga 2 Dos meses – 16/01/2025
Prorroga 3: Modificatorio 5, prórroga 3 Tres meses con Adición 1 – 14/04/2025

ADICIONES EN VALOR

SEGÚN MODIFICATORIO 5, DOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE **$2.098.900.731**. PARA UN VALOR FINAL DE SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE **$6.774.683.731**

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

16 de julio de 2025

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Las siguientes actividades de reciben a satisfacción:

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**AMPLIACIÓN ACOMETIDA DE AGUA POTABLE DE 1/2" A 11/2"**		
	SCEA		
1,1	Gestiones ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), elaboración y radicación de memorias de cálculo, planos y demás información requerida por la EAAB, Apertura y cerrado de zanja, cama y relleno de arena, adecuación de caja para medidor, instalación tubería, accesorios, retiro de material sobrante, otros)	GL	1,00
	SAA		
2	**MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL**		
	SCEA		
2,1	Limpieza y lijado de reja tipo tubular	m	98,70
2,2	Aplicación de recubrimiento anticorrosivo	m	98,70
2,3	Aplicación de pintura tipo esmalte sintético	m	1.747,00
2,4	Limpieza y lijado y mantenimiento general de malla eslabonada	m2	152,56
2,5	Mantenimiento estructura que soporta la reja	m2	18,00
	SAA		
2,3	Aplicación de pintura tipo esmalte sintético	m	224,62
3	**MANTENIMIENTO DEL PARQUEADERO**		
	SCEA		
3,2	Desmonte, suministro e instalación de rejillas metálicas cárcamo de parqueadero de 2,01 x 0,42 m	Und	25,00
3,3	Mantenimiento de la estructura para asentamiento de las rejillas del cárcamo	m	92,95
NP-56	Demolición de placa en concreto e=10cm a 15cm incluye sobre acarreo de sobrantes a punto de acopio autorizado máx. 50m	m2	7,74
NP-62	Suministro e instalación de malla electrosoldada 5mm 15x15	kg	16,08
NP-64	Suministro e instalación de placa en concreto de 20,7 MPA, grava común e=10cm-12cm, no incluye refuerzo	m2	7,74
`	**SAA**		

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
NP-56	Demolición de placa en concreto e=10cm a 15cm incluye sobre acarreo de sobrantes a punto de acopio autorizado máx. 50m	m2	71,73
NP-62	Suministro e instalación de malla electrosoldada 5mm 15x15	kg	149,04
NP-63	Suministro e instalación de Polietileno Negro Cal 6	m2	71,73
NP-64	Suministro e instalación de placa en concreto de 20,7 MPA, grava común e=10cm-12cm, no incluye refuerzo	m2	71,73
4	**PINTURA EXTERNA E INTERNA**		
	SCEA		
4,1	Limpieza e impermeabilización de muros y techos de alta resistencia con suministro e instalación de pintura vinilo tipo 1 a 3 manos incluye resane, filos y dilataciones.	m2	5.402,96
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIORES a dos manos, incluye rasqueteo de puntos con humedad, sello y aplicación de pintura color blanco hielo	m2	5.298,30
4,3	Demolición, suministro e instalación de Graniplast sobre muros exteriores	m2	315,51
	SAA 1P		
4,1	Limpieza e impermeabilización de muros y techos de alta resistencia con suministro e instalación de pintura vinilo tipo 1 a 3 manos incluye resane, filos y dilataciones.	m2	791,53
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIORES a dos manos, incluye rasqueteo de puntos con humedad, sello y aplicación de pintura color blanco hielo	m2	996,41
4,3	Demolición, suministro e instalación de Graniplast sobre muros exteriores	m2	98,46
	SAA 2P		
4,1	Limpieza e impermeabilización de muros y techos de alta resistencia con suministro e instalación de pintura vinilo tipo 1 a 3 manos incluye resane, filos y dilataciones.	m2	922,58
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIORES a dos manos, incluye rasqueteo de puntos con humedad, sello y aplicación de pintura color blanco hielo	m2	277,43
4,3	Demolición, suministro e instalación de Graniplast sobre muros exteriores	m2	27,64

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
5	**IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTAS**		
	SCEA		
5,1	Impermeabilizaciones cubiertas con membrana sintética de PVC	m2	3.273,15
5,2	Desmonte y retiro de manto asfáltico	m2	235,00
5,3	Impermeabilización de cubierta tipo sándwich lámina alfajor	m2	468,58
5,4	Desmonte, suministro e instalación de flanches en muros	m	48,20
5,5	Desmonte, suministro e instalación de canal en lámina galvanizada calibre 18	m	49,20
5,6	Limpieza y lavado con hidrolavadora en canales y bajantes de cubiertas	m	742,05
5,7	Suministro e instalación de rejillas tipo cúpula (granada)	Und	40,00
NP-2	Ampliación de tragantes	Und	2,00
NP-3	Impermeabilización de acuerdo con las especificaciones técnicas en canales superiores	m	74,53
NP-4	Desmonte, suministro e instalación de tejas tipo policarbonato	Und	2,00
NP-61	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento LINEA DE VIDA en cable en acero inoxidable Calibre 7*7 - 8 mm, incluye Tensor Ref. AISI 304 M16, Punto Intermedio P-1005 en acero Inoxidable y Absorbedor de Impacto M12 - 25KN (5000 Lbs)	ml	64,00
	SAA 1P		
5,1	Impermeabilizaciones cubiertas con membrana sintética de PVC	m2	1.233,19
5,4	Desmonte, suministro e instalación de flanches en muros	m	5,20
5,6	Limpieza y lavado con hidrolavadora en canales y bajantes de cubiertas de manera mensual	m	97,80
	SAA 2P		
5,1	Impermeabilizaciones cubiertas con membrana sintética de PVC	m2	1.233,19
5,4	Desmonte, suministro e instalación de flanches en muros	m	5,20
5,6	Limpieza y lavado con hidrolavadora en canales y bajantes de cubiertas de manera mensual	m	47,00
6	**AIRE ACONDICIONADO**		

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
	SCEA		
6,1	Mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) equipos de aire acondicionado de cassette de 4 vías (incluye reemplazo, suministro e instalación de repuestos, desmonte y reinstalación de los equipos)	Gb	1,00
6,2	Mantenimiento de ductos y demás elementos del sistema	Gb	1,00
	SAA		
7	**MANTENIMIENTO DE ESCALERAS**		
	SCEA		
7,1	Suministro e instalación de cinta antideslizante fotoluminiscente en peldaños	m	59,73
7,3	Mantenimiento escaleras en lamina de madera de acceso a tarima auditorio	m2	6,08
7,4	Desmonte, suministro e instalación de barandas en metal para escaleras (incluye soportes)	m	25,80
	SAA		
7,1	Suministro e instalación de cinta antideslizante fotoluminiscente en peldaños	m	19,00
8	**PISOS Y ZÓCALOS**		
	SCEA		
8,2	Desmonte, suministro e instalación de zócalos (guardaescobas)	m	65,00
8,3	Mantenimiento, desmonte, suministro e instalación de piso falso (incluye retiro del piso desmontado)	m2	47,96
8,4	Mantenimiento de perfilería de piso falso (cambiar pernos, chazos, remaches o tornillos, instalación de “templetes” para nivelación de zonas descolgadas)	Gb	1,00
NP-66	Renivelación con mástico + mortero autonivelante en placa de concreto para instalación de piso en vinilo	m2	12,38
	SAA 1P		
NP-54	Demolición de enchape de pisos incluye sobre acarreo a punto de acopio máx. 50m	m2	71,22

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
	SAA 2P		
8,2	Desmonte, suministro e instalación de zócalos (guardaescobas)	m	185,13
NP-53	Desmonte de piso laminado incluye sobre acarreo a punto de acopio designado por interventoría Max 50m.	m2	41,44
NP-54	Demolición de enchape de pisos incluye sobre acarreo a punto de acopio máx. 50m	m2	547,04
NP-65	Suministro e instalación de piso vinílico homogéneo compacto, de 3 mm de espesor en rollo de color.	m2	429,76
NP-66	Renivelación con mástico + mortero autonivelante en placa de concreto para instalación de piso en vinilo	m2	429,76
9	**PAÑETES Y ENCHAPES EN MUROS DE MAMPOSTERIA**		
	SCEA		
NP-57	Revoque sobre muros 1:3	m2	17,37
	SAA 1P		
9,1	Demolición, suministro e instalación de enchape cerámica 20x30 (o el que se requiera)	m2	345,26
NP-57	Revoque sobre muros 1:3	m2	243,97
NP-58	Revoque sobre muros 1:3 ancho inferior a 0,4 m	ml	36,24
	SAA 2P		
9,1	Demolición, suministro e instalación de enchape cerámica 20x30 (o el que se requiera)	m2	133,50
NP-57	Revoque sobre muros 1:3	m2	127,61
NP-58	Revoque sobre muros 1:3 ancho inferior a 0,4 m	ml	127,92
10	**MUROS EN DRYWALL Y SUPERBOARD**		
	SCEA		
	SAA 1P		
10,5	Suministro e instalación de guarda escoba en cerámica	m	1,51
NP-13	Demolición enchape muro cualquier material	m²	12,60
NP-14	Demolición muros en mampostería 0.15 m	m²	26,13

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
NP-83	Muro en Bloque N° 4	m²	77,78
	SAA 2P		
10,1	Desmonte de muros divisorios en Superboard	m2	5,02
10,2	Desmonte de muros divisorios Drywall	m2	36,52
10,3	Suministro e Instalación de Eterboard 10 mm Dilatado, Incluye Estructura de Aluminio	m2	21,97
10,5	Suministro e instalación de guarda escoba en cerámica	m	11,80
NP-12	Muro Superboard doble cara 0.12 m	m²	49,74
NP-13	Demolición enchape muro cualquier material	m²	38,32
NP-14	Demolición muros en mampostería 0.15 m	m²	342,71
NP-18	Muro Superboard doble cara 0.12 m (lineal)	m	40,60
NP-59	Suministro y aplicación de estuco plástico incluye lijado	m2	189,54
NP-60	Suministro y aplicación de estuco plástico incluye lijado	ml	177,51
NP-83	Muro en Bloque N° 4	m²	38,77
11	**CIELO RASO**		
	SCEA		
11,1	Desmonte, suministro e instalación de láminas de fibra mineral de 1.20 x 0.60m	Und	147,00
11,2	Desmonte, suministro e instalación de láminas de fibra mineral de 0.60 x 0.60m	Und	56,00
11,3	Demolición, mantenimiento y/o suministro e instalación de techo en drywall	m2	2,56
NP-1	Resane y pintura vinilo tipo 1 en muro de drywall interna	m²	95,86
NP-6	Suministro e Instalación de Cielo Raso en lámina de Superboard, con estructura Metálica y Perfil Omega	m²	37,16
NP-7	Demolición cielo raso falso	m²	37,16
	SAA 1P		
11,1	Desmonte, suministro e instalación de láminas de fibra mineral de 1.20 x 0.60m	Und	14,00

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
11,2	Desmonte, suministro e instalación de láminas de fibra mineral de 0.60 x 0.60m	Und	5,00
NP-6	Suministro e Instalación de Cielo Raso en lámina de Superboard, con estructura Metálica y Perfil Omega	m²	69,62
	SAA 2P		
11,1	Desmonte, suministro e instalación de láminas de fibra mineral de 1.20 x 0.60m	Und	17,00
11,2	Desmonte, suministro e instalación de láminas de fibra mineral de 0.60 x 0.60m	Und	4,00
11,3	Demolición, mantenimiento y/o suministro e instalación de techo en drywall	m2	2,16
NP-5	Suministro e instalación Cielo raso en drywall, incluye estructura de fijación, lijada, pintura y demás accesorios.	m²	495,73
NP-6	Suministro e Instalación de Cielo Raso en lámina de Superboard, con estructura Metálica y Perfil Omega	m²	34,28
NP-7	Demolición cielo raso falso	m²	249,50
12	**MANTENIMIENTO VIDRIOS Y VENTANERIA**		
	SCEA		
12,1	Suministro e instalación de sellante en ventanales	m	490,95
12,2	Suministro e instalación de vidrio para divisiones de oficinas o zonas comunes	m2	3,06
NP-76	Ventana en aluminio tipo persiana	m2	0,24
	SAA 1P		
12,1	Suministro e instalación de sellante en ventanales	m	428,64
	SAA 2P		
12,12	Suministro e instalación de vidrio para divisiones de oficinas o zonas comunes	m2	0,70
NP-19	Desmonte de ventanas	m²	8,99
NP-48	Suministro de ventanas de inspección en fibrocemento. 40x60	m2	1,08
NP-76	Ventana en aluminio tipo persiana	m2	2,96

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
NP-50	Suministro e Instalación de película de control solar	m2	60,07
NP-51	Suministro e instalación de vinilo adhesivo frosted con logo de la Aerocivil para vidrios	m2	102,20
13	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE BOMBEO HIDRÁULICO**		
	SCEA		
13,1	Mantenimiento general sistema de bombeo del CEA compuesto por tres (3) bombas centrifugas, así como los diferentes componentes del mismo (v.gr. dos (2) tanques hidro Flow, tablero de control eléctrico, tubería, válvulas, presostatos, entre otros). Esta actividad involucra el cambio, suministro e instalación de repuestos en caso que se requiera.	Und	1,00
13,2	Desmonte, suministro e instalación de tubería en acero inoxidable de 4"	m	1,90
13,3	Desmonte, suministro e instalación de tubería en acero inoxidable de 2"	m	2,75
NP-77	Suministro e Instalación de sistema de Bombeo Nuevo, incluye equipo presión tres (3) motobombas para suministro de agua potable diseñado para suministrar automáticamente caudal total 11.58 l/seg (185 gpm (74 gpm c/u 40% del caudal total) una presión de 70-90 psi. (63 mts) suministro equipo eyector-2motobombas sumergibles 1.2 hp-con tablero siemens para aguas negras, sumidero, lluvias. bomba incluye instalación, conexión y montaje equipo de presión agua potable.	Gl	1,00
NP-79	Acometida Eléctrica celbe Cu 3x1/0+8T	ml	125,00
NP-87	Suministro e Instalación de Tanque Hidroneumático	Und	2,00
5,1	Impermeabilizaciones cubiertas con membrana sintética de PVC	m2	112,89
NP-111	Desmonte, suministro e instación de tubería hidráulica de 1 " en PVC y accesorios	m	93,50
17,6	Desmonte, suministro e instación de tubería hidráulica de 1 1/2 " en PVC y accesorios	m	134,50
NP-112	Desmonte, suministro e instación de tubería hidráulica de 2 " en PVC y accesorios	m	200,20
17,7	Desmonte, suministro e instación de tubería hidráulica de 2 1/2 " en PVC y accesorios	m	107,60

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
17,8	Desmonte, suministro e instación de tubería hidráulica de 3" en PVC y accesorios	m	104,10
NP-114	Desmonte, suministro e instación de tubería hidráulica de 4" en PVC y accesorios	m	4,00
NP-113	Desmonte, suministro e instación de tubería hidráulica de 1 1/4" en PVC y accesorios	m	106,55
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIORES a dos manos, incluye rasqueteo de puntos con humedad, sello y aplicación de pintura color blanco hielo	m2	22,14
NP-115	Escalera Plástica para tanque de agua potable, incluye anclajes		1,00
NP-56	Demolición de placa en concreto e=10cm a 15cm incluye sobre acarreo de sobrantes a punto de acopio autorizado máx. 50m	m2	74,08
NP-62	Suministro e instalación de malla electrosoldada 5mm 15x15	kg	120,08
NP-63	Suministro e instalación de Polietileno Negro Cal 6	m2	57,75
NP-64	Suministro e instalación de placa en concreto de 20,7 MPA, grava común e=10cm-12cm, no incluye refuerzo	m2	64,05
	SAA		
13,6	Mantenimiento general del tablero eléctrico	Und	2,00
14	**MANTENIMIENTO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE**		
	SCEA		
14,1	Lavado, limpieza y desinfección tanque de almacenamiento SCEA de 72m3 de manera semestral, monitoreo de agua potable en un punto hidráulico (T°, cloro libre residual, pH, alcalinidad, E. coli, coliformes totales y fecales).	Gb	3,00
	SAA		
15	**MANTENIMIENTO CAJAS CEBADERAS CONTROL ROEDORES**		
	SCEA		
15,1	Mantenimiento bimestral de 25 cajas cebaderas para el control de roedores (incluye cambio de rodenticida, sticker, limpieza de caja). Con una periodicidad bimestral	Gb	3,00
	SAA		

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
16	**MANTENIMIENTO BATERIAS SANITARIAS Y ACCESORIOS EN BAÑOS**		
	SCEA		
16,1	Desmonte, suministro e instalación de sanitario	Und	1,00
16,2	Destape de cañería de punto orinal	Und	2,00
16,3	Destape de cañería de punto sanitario	Und	5,00
16,4	Destape de cañería de punto lavamanos	Und	2,00
16,7	Desmonte, suministro e instalación de accesorios sanitario (árbol, flotador, sello lengüeta, otros)	Und	2,00
16,8	Suministro e instalación de registro de paso de agua de 1/2"	Und	10,00
16,9	Suministro e instalación de registro de paso de agua de 1 1/2"	Und	4,00
16,10	Mantenimiento de fluxómetros (incluye repuestos)	Und	3,00
16,12	Mantenimiento de sifones	m	1,00
16,13	Desmonte, suministro e instalación de bizcocho para sanitario	Und	17,00
16,16	Suministro e instalación de vidrios para persiana en vidrio	Und	50,00
NP-23	Mantenimiento divisiones y puertas de acero inoxidable de baños	Und	15,67
NP-27	Mantenimiento correctivo de tubería (incluye demolición de muro e instalación de tubería y accesorios)	m	2,74
	SAA 1P		
16,13	Desmonte, suministro e instalación de bizcocho para sanitario	Und	8,00
NP-24	Suministro e instalación de divisiones de baños en acero Inoxidable (incluye desmonte existente)	m²	44,30
NP-25	Suministro e instalación de espejos (incluye retiro de la existente)	m²	19,28
NP-55	Desmonte de aparatos sanitarios (lavamanos, orinales, sanitarios) incluye conexiones hidráulicas de pared, griferías y accesorios	UND	39,00
NP-110	Suministro e instalación de Dados en concreto de 20,7 MPA, para anclajes divisiones en acero, incluye refuerzo	UND	49,00
NP-116	Suministro e instalación de Viga Corona en concreto de 20,7 MPA	ml	10,45

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
NP-75	Mesón lavamanos en granito pulido, sellado y brillado, ancho 60 cm, incluye estructura de refuerzo, perforación para instalación del lavamanos y grifería, salpicadero, nariz y tapa lateral	ml	14,67
	SAA 2P		
16,2	Clausura puntos sanitarios	Und	22,00
16,9	Suministro e instalación de registro de paso de agua de 1 1/2"	Und	4,00
NP-67	Perfil de refuerzo en tubo rectangular 8 x 4 cm cal.18, incluye platinas y 4 pernos de anclaje Ø 3/8"	ml	5,80
NP-110	Suministro e instalación de Dados en concreto de 20,7 MPA, para anclajes divisiones en acero, incluye refuerzo	UND	27,00
NP-116	Suministro e instalación de Viga Corona en concreto de 20,7 MPA	ml	36,70
NP-20	Desmonte de divisiones en vidrio y/o puertas	m²	4,24
NP-23	Mantenimiento divisiones y puertas de acero inoxidable de baños	Und	0,00
NP-24	Suministro e instalación de divisiones de baños en acero Inoxidable (incluye desmonte existente)	m²	19,83
NP-25	Suministro e instalación de espejos (incluye retiro de la existente)	m²	9,24
NP-27	Mantenimiento correctivo de tubería (incluye demolición de muro e instalación de tubería y accesorios)	m	4,11
NP-55	Desmonte de aparatos sanitarios (lavamanos, orinales, sanitarios) incluye conexiones hidráulicas de pared, griferías y accesorios	UND	8,00
NP-75	Mesón lavamanos en granito pulido, sellado y brillado, ancho 60 cm, incluye estructura de refuerzo, perforación para instalación y lavamanos y grifería, salpicadero, nariz y tapa lateral	ml	7,11
17	**MANTENIMIENTO RED HIDRAULICA Y SANITARIA**		
	SCEA		
NP-40	Suministro e instalación Bajante aguas negras 2" pvc	m	21,35
NP-41	Suministro e instalación Bajante aguas negras 4" pvc	m	12,50
	SAA 1P		
17,2	Retiro, suministro e instalación de tubería sanitaria PVC para aguas negras y accesorios	m	21,00
NP-29	Mantenimiento general cajas de inspección	Und	4,00

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
NP-30	Suministro e instalación lavamanos colgar (incluye grifería)	Und	1,00
NP-31	Suministro e instalación lavamanos de empotrar (incluye grifería)	Und	15,00
NP-32	Suministro e instalación de sifones con retenedor de olores en baños	Und	8,00
NP-33	Suministro e instalación de tapa registros	Und	13,00
NP-34	Suministro e instalación orinal de fluxómetro (incluye grifería)	Und	6,00
NP-35	Suministro e instalación sanitario fluxómetro (incluye grifería)	Und	13,00
NP-37	Suministro e instalación Punto orinal de 1 1/2"	Und	6,00
NP-38	Suministro e instalación Punto lavamanos de 2" pvc	Und	16,00
NP-39	Suministro e instalación Punto sanitario de 4" pvc	Und	13,00
NP-98	Suministro e instalación Secadores de Manos	Und	5,00
NP-117	Suministro e instalación válvula Push Orinal	Und	6,00
NP-118	Suministro e instalación válvula Push Sanitario	Und	13,00
	SAA 2P		
17,1	Retiro, suministro e instalación de tubería sanitaria PVC para aguas lluvias y accesorios	m	23,40
17,2	Retiro, suministro e instalación de tubería sanitaria PVC para aguas negras y accesorios	m	23,54
NP-31	Suministro e instalación lavamanos de empotrar (incluye grifería)	Und	8,00
NP-32	Suministro e instalación de sifones con retenedor de olores en baños	Und	3,00
NP-33	Suministro e instalación de tapa registros	Und	4,00
NP-34	Suministro e instalación orinal de fluxómetro (incluye grifería)	Und	2,00
NP-35	Suministro e instalación sanitario fluxómetro (incluye grifería)	Und	5,00
NP-37	Suministro e instalación Punto orinal de 1 1/2"	Und	2,00
NP-38	Suministro e instalación Punto lavamanos de 2" pvc	Und	8,00
NP-39	Suministro e instalación Punto sanitario de 4" pvc	Und	5,00
NP-41	Suministro e instalación Bajante aguas negras 4" pvc	m	24,70

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
NP-42	S.I de mortero de nivelación para dar pendiente de caída hacia los sifones. H=3 cm a 6 cm	m²	70,01
NP-62	Suministro e instalación de malla electrosoldada 5mm 15x15	kg	74,36
NP-98	SUMINSTRO E INSTALACION SECADORES DE MANOS	Und	2,00
NP-117	Suministro e instalación válvula Push Orinal	Und	2,00
NP-118	Suministro e instalación válvula Push Sanitario	Und	5,00
18	**MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y CARPINTERIA**		
	SCEA		
18,1	Cambio de cerraduras de cajoneras	Und	74,00
18,2	Mantenimiento general de puestos de trabajo	Und	8,00
18,5	Mantenimiento de estanterías en madera y vidrio (incluye la reposición e instalación del cristal)	Und	1,00
18,6	Suministro e instalación de mesones para greca en cafetería	Und	2,00
18,7	Mantenimiento sombrillas parasoles (Lavado de lona, cambio de todas las costuras sobrepizadas, con hilo 100% nylon, cambio de punteras, reforzadas y ribetes)	Und	20,00
18,8	Mantenimiento general de las estructuras de parasoles (lijada, repintada, revisión de piñas, tornillería; zapatas en la parte inferior en caucho).	Und	16,00
18,9	Desmonte, suministro e instalación de parasol en madera elaborado en lona americana de 2.20 m de diámetro, estructura similar a las existentes	Und	30,00
18,10	Suministro e instalación de mesas para parasol con sus cuatro sillas en aluminio	Und	24,00
18,11	Mantenimiento de mesas en forja de parasoles (ajustes, tornillería, repintadas al horno en el color existente o similar)	Und	7,00
18,12	Mantenimiento de mesas en aluminio de parasoles (ajustes, tornillería)	Und	2,00
18,13	Mantenimiento de sillas en aluminio de parasoles	Und	26,00
18,14	Mantenimiento de sillas en hierro colado de parasoles	Und	28,00
18,15	Mantenimiento bancas en hierro	Und	8,00

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
18,16	Mantenimiento bancas de madera con soportes de hierro forjado (lijada, ajustes, reparación o cambio de soporte lateral dañado)	Und	8,00
NP-21	Mantenimiento y / suministro e instalación de chapas con manija en acero inoxidable	Und	4,00
	SAA 1P		
18,1	Cambio de cerraduras de cajoneras	Und	63,00
18,2	Mantenimiento general de puestos de trabajo	Und	10,00
	SAA 2P		
18,1	Cambio de cerraduras de cajoneras	Und	48,00
18,2	Mantenimiento general de puestos de trabajo	Und	12,00
NP-21	Mantenimiento y / suministro e instalación de chapas con manija en acero inoxidable	Und	5,00
19	**MANTENIMIENTO DE PUERTAS**		
	SCEA		
19,1	Revisión y/o mantenimiento a puertas en paneles de vidrio (ingreso a SCEA) incluye correctivos en dilataciones	Gb	4,00
19,2	Mantenimiento puertas de aluminio remplazando las piezas necesarias para un correcto funcionamiento	Und	2,00
19,3	Mantenimiento general de chapas	Und	3,00
19,5	Mantenimiento de puertas corredizas en vidrio (incluye repuestos de rieles, rodamientos, otros)	Und	4,00
19,7	Suministro e instalación de cerradura de pomo metálico para puerta incluye dos llaves	Und	12,00
19,9	Suministro e instalación de pintura tipo esmalte en puertas y marcos aulas y laboratorios (color actual)	m2	252,90
NP-69	Puerta metálica en cold rolled incluye, anticorrosivo, esmalte, bisagras y cerradura	m2	7,14
NP-48	Desmonte marcos y puertas	Und	4,00
	SAA 1P		
19,2	Mantenimiento puertas de aluminio remplazando las piezas necesarias para un correcto funcionamiento	Und	1,00

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
19,3	Mantenimiento general de chapas	Und	6,00
19,7	Suministro e instalación de cerradura de pomo metálico para puerta incluye dos llaves	Und	2,00
19,9	Suministro e instalación de pintura tipo esmalte en puertas y marcos aulas y laboratorios (color actual)	m2	3,70
NP-71	Puerta metálica en cold rolled incluye, anticorrosivo, esmalte, bisagras y cerradura	m2	9,21
NP-48	Desmonte marcos y puertas	Und	34,00
	SAA 2P		
NP-71	Puerta metálica en cold rolled incluye, anticorrosivo, esmalte, bisagras y cerradura	m2	10,88
NP-47	Suministro e instalación de puertas en vidrio entre 8 mm y 10 mm con herraje, dilatadores y soportes	Und	5,00
NP-48	Desmonte marcos y puertas	Und	19,00
20	**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION**		
	SCEA		
20,1	Fijación de tomacorrientes en piso laminado	Und	13,00
20,2	Revisión y/o mantenimiento de estufas eléctricas	Und	2,00
20,3	Revisión y/o mantenimiento del sistema de luminarias del parqueadero y cancha múltiple por fotoceldas	Und	9,00
20,4	Suministro e instalación de reflectores tipo led en zonas comunes (incluye suministro e instalación de cableado y su conexión a la red eléctrica)	Und	10,00
20,5	Revisión y /o mantenimiento a los puntos de iluminación del aviso del CEA plasmada en la fachada del edificio (incluye suministro e instalación de luminarias)	Gb	1,00
20,6	Retiro y/o suministro e instalación de luminarias tipo led de 60 x 60	Und	53,00
20,7	Retiro y/o suministro e instalación de luminarias tipo led circular de 18 cm de empotrar y sobreponer (2460 lúmenes, 30W)	Und	149,00
20,8	Retiro y/o suministro e instalación de luminarias tipo led circular de 13 cm de empotrar	Und	8,00

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
20,9	Suministro e instalación spot led empotrable circular 5.5w (incluye retiro de la existente)	Und	5,00
	SAA 1P		
	Revisión y/o mantenimiento de estufas eléctricas	Und	1,00
20,6	Retiro y/o suministro e instalación de luminarias tipo led de 60 x 60	Und	20,00
20,7	Retiro y/o suministro e instalación de luminarias tipo led circular de 18 cm de empotrar y sobreponer (2460 lúmenes, 30W)	Und	51,00
NP-88	Suministro e instalación de tubería EMT 1/2"	ml	49,80
NP-94	SUMINISTRO E INSTALACION TOMAS GFCI BAÑOS	UN	5,00
NP-96	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTORES SENCILLOS	UN	3,00
NP-97	SUMINNISTRO E INSTALACION INTERRUPTORES DOBLES	UN	3,00
	SAA 2P		
20,6	Retiro y/o suministro e instalación de luminarias tipo led de 60 x 60	Und	88,00
20,7	Retiro y/o suministro e instalación de luminarias tipo led circular de 18 cm de empotrar y sobreponer (2460 lúmenes, 30W)	Und	44,00
NP-22	Suministro e instalación luminarias de emergencia tipo Mickey incluye retiro de las existentes que se encuentren fuera deservicio	UN	21,00
NP-85	Desmonte antenas	Und	2,00
NP-88	Suministro e instalación de tubería EMT 1/2"	ml	540,20
NP-89	Mano de obra instalación de bandeja Portacables existente	ML	0,00
NP-90	Suministro e instalación bandeja portacables Cablofil 15x5 incluye accesorios como curvas, uniones y soporteria para su correcto funcionamiento	ML	29,40
NP-91	SUMINISTRO E INSTALACION TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION NORMAL 42 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UN	1,00
NP-92	SUMINISTRO E INSTALACION TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION REGULADO 24 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UN	3,00
NP-94	SUMINISTRO E INSTALACION TOMAS GFCI BAÑOS	UN	3,00

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
NP-96	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTORES SENCILLOS	UN	13,00
NP-97	SUMINNISTRO E INSTALACION INTERRUPTORES DOBLES	UN	4,00
NP-99	Suministro e instalación de luminarias tipo led de 60 x 60	UN	0,00
NP-100	SUMINISTRO E INSTALACION UPS 20KVA	UN	1,00
NP-108	suministro e instalación de cable utp cat 6a	ML	2.041,13
NP-49	Suministro e instalación de canaleta metálica blanca galvanizada pintura electrostática de 12 X 4	UN	153,95
NP-101	SUMINISTRO E INSTALACION PATCH PANEL DATOS 48 PUERTOS CAT 6A	UN	1,00
NP-102	SUMINSTRO E INSTALACION PATCH PANEL VOZ 24 PUERTOS CAT 6A	UN	1,00
NP-103	SWITCH DATOS 48 PUERTOS	UN	1,00
NP-104	SWITCH VOZ 24 PUERTOS	UN	1,00
NP-105	PATCH CORD PUESTOS DE TRABAJO A TOMAS VOZ Y DATOS L=3M	UN	136,00
NP-106	PATCH CORD SWITCH DE DATOS A PATCH PANEL L=1,50 m	UN	136,00
NP-107	CERTIFICACION PUNTOS VOZ Y DATOS	UN	146,00
21	**MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA**		
	SCEA		
21,8	Mantenimiento de tanque de almacenamiento de ACPM (incluye raspado, lijado, pintura, suministro y cambio de ducto, registro, y accesorios) y de la estructura de la planta eléctrica)	Gb	1,00
21,9	Adecuación dique o sistema de contención de derrames para tanque de almacenamiento de ACPM de 250 galones	Gb	1,00
	SAA		
22	**SEÑALIZACIÓN Y AVISOS**		
	SCEA		
22,1	Suministro e instalación de avisos en acrílico de 15 x 25 cm	Und	45,00
23	**MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA GENERAL**		
	SCEA		

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
23,1	Mantenimiento general y reparación de shut de basuras (estructura en mampostería de L:2,50 m, L:2,50m, H:2,80m, piso, paredes, y techo al interior enchapados, cubierta en teja Eternit, punto hidráulico y eléctrico, puertas metálicas, resane y pintura)	Gb	1,00
23,2	Mantenimiento general cuarto metálico de residuos reciclables (estructura metálica de L:2.0m, L:1.5m. H:2,10) incluye lijado, pintura, reparación de lámina metálica, soldadura, bisagras, entre otros).	Gb	1,00
23,3	Mantenimiento de la estructura metálica de domos CEA (incluye reparación de estructura, cercha, pintura, soldadura)	m2	0,00
23,4	Limpieza y lavado de cubiertas de domos en lamina alveolar de policarbonato	m2	641,08
23,5	Suministro e instalación de láminas de policarbonato para cubiertas	m2	30,08
23,6	Suministro e instalación de soporte y lámina de policarbonato para cubierta de 3,10 m * 2,60 m	m2	8,06
23,8	Poda de árboles	Und	9,00
23,9	Tala de árbol, recolección, retiro y disposición final	Und	1,00
23,10	Mantenimiento astas de bandera (incluye, lijado y pintura, cordel, ganchos, y demás elementos)	Und	3,00
NP-67	Perfil de refuerzo en tubo rectangular 8 x 4 cm cal.18, incluye platinas y 4 pernos de anclaje Ø 3/8"	ml	42,60
NP-52	Suministro e instalación de tapa de inspección de cajas	Und	3,00
	SAA 1P		
	Mantenimiento de la estructura metálica de domos SAA (incluye reparación de estructura, cercha, pintura, soldadura)	m2	303,16
	Limpieza y lavado de cubiertas de domos en lamina alveolar de policarbonato	m2	132,03
23,8	Poda de árboles	Und	1,00
	SAA 2P		
	Limpieza y lavado de cubiertas de domos en lamina alveolar de policarbonato	m2	63,75
23,5	Suministro e instalación de láminas de policarbonato para cubiertas	m2	3,36

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
	SAA 1P		**0,00**
	Suministro e Instalación punto normal, incluye cable trenzado libre de halógeno, toma corriente normal	UND	3,00
	Suministro e Instalación de salida para luminarias	UND	33,00
	SAA 2P		
	Aprobación de estudio y diseños existentes	UND	1,00
	Desmonte de tubería y puntos de iluminación (incluye retiro)	GL	1,00
	Suspensión de puntos eléctricos	UND	123,00
	Suministro e instalación punto regulado, incluye cable trenzado libre de halógeno, toma corriente naranja regulada	UND	82,00
	Suministro e Instalación punto normal, incluye cable trenzado libre de halógeno, toma corriente normal	UND	90,00
	Suministro e Instalación salida de voz	UND	84,00
	Suministro e Instalación de salida para luminarias	UND	149,00
	Canaleta metálica 12x5	m	114,40
	Suministro e instalación de Cajonera metálica 2x1, frente madera melaminica de 15mm de espesor, canto flexible - similares a las existentes	UND	40,00
	Superficie tipo Coworking en madera melaminica, de longitud variable, ancho 900 mm x espesor de 25 mm, reengruese en sus Superficie tipo Coworking en madera melaminica, de longitud variable, ancho 900 mm x espesor de 25 mm, reengruese en sus laterales de 50 mm - colores determinados por la entidad laterales de 50 mm - colores determinados por la entidad	m	13,50
	Suministro e instalación de troquel triple - para canaleta metálica.	UND	82,00
	Suministro e instalación de División para Oficinas en vidrio templado de 10mm, Incluye perfil superior e inferior en aluminio, y sistema de anclaje a techo y/o muros	m2	157,78
NP-72	Sillas interlocutoras con estructura cromada espaldar en malla y asiento tapizado de fácil limpieza	ml	12,00
NP-73	Mesas de juntas directores	Und	4,00

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
NP-68	Escritorios en L de 1.50 x 1.50 con estructura metálica con pintura electrostática, superficie de 25 mm enchapada en formica con canto rígido termosellado, incluye platinas y tornillos de anclaje en unión de superficies	Und	50,00
	SAA		
	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO.	m3	224,00
	BOLSA DE RECURSOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS		
	Suministro e instalación de puntos de anclaje y líneas de vida en las cubiertas para labores de mantenimiento	Und	69,00
	Perfil de refuerzo en tubo rectangular 8 x 4 cm cal.18, incluye platinas y 4 pernos de anclaje Ø 3/8"	ml	94,84
	SILLA OPERATIVA MECANISMO SINCRO CUATRO BLOQUEOS /AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA / BRAZO GRADUABLE EN ALTURA, GIRA Y DESLIZA 3D APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2D/CABECERO GRADUABLE EN ALTURA Y BASCULANTE 2D	UND	68,00
	Sillas interlocutoras con estructura cromada espaldar en malla y asiento tapizado de fácil limpieza	ml	24,00
	Suministro e instalación de puertas en vidrio entre 8 mm y 10 mm con herraje, dilatadores y soportes	Und	
	Mantenimiento Ventanas Termoacústicas PVC Vidrio Insulado, Incluye Desmonte e Instalación de ventanas, arreglo Kits de Cierre, Limpieza y Lubricación.	Und	28,00
	Mantenimiento Ventanas Oscilobatientes Oficinas SAA 2P, Incluye nivelación de ventanas, arreglo Kits de cierre, Limpieza y Lubricación.	Und	28,00

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO

CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($4.675.783.000).

VALOR FINAL DEL CONTRATO

SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.774.683.731)

FORMA DE PAGO:

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

"(…) La Entidad pagará en actas parciales al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL por el presente contrato; quedan subordinados a la aprobación del programa Anual Mensualizado de caja PAC.

Las actividades serán pagadas por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, aprobadas por la interventoría conforme al Plan de Mantenimiento.

Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, se deberá presentar a la AEROCIVIL el Plan de Mantenimiento aprobado por el INTERVENTOR.

Para proceder en el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el CONTRATISTA, este deberá anexar la evaluación de los indicadores realizada mensualmente por el INTERVENTOR, quien deberá a su vez informar a la AEROCIVIL en caso de existir alguna consecuencia directa sobre el cobro del contratista por el incumpliendo de alguno de los INDICADORES DE MEDICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO establecidos en el Formato No. 8 Especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

La AEROCIVIL pagará mediante actas parciales conformadas por las actividades/ítems de mantenimiento de las obras que se ejecuten con aprobación y aceptación de la

INTERVENTORIA, conforme a lo establecido en el Plan de Mantenimiento aprobado por la INTERVENTORIA.

El último pago del Contrato se efectuará previa presentación y aprobación del Manual de Mantenimiento que debe entregar el contratista para cada sede (SAA y SCEA) para ser implementado por la entidad en la siguiente vigencia y del acta de recibo final del contrato, documentos aprobados por la INTERVENTORIA, donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas durante la ejecución del contrato, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL.

Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La INTERVENTORIA podrá, en actas posteriores, corregir o modificar cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos no ejecutados, satisfecho de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el INTERVENTOR apruebe y visto bueno del SUPERVISOR. Ninguna constancia de parte del INTERVENTOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El CONTRATISTA deberá elaborar y radicar a la INTERVENTORÏA el acta parcial dentro de los cinco días calendario siguientes a la ejecución de las obras so pena del inicio de los procesos administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas como respuesta a las actividades programadas en el Plan de Mantenimiento aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo del mismo; descontando si es del caso, los valores que resulten de la medición de indicadores realizada por la INTERVENTORIA.

Documentos requeridos para el pago:

- *Oficio remisorio*
- *Informe de evaluación de los indicadores establecidos en el Formato No. 8A. Especificaciones técnicas*
- *Factura firmada por el representante legal del CONTRATISTA, subida en la plataforma establecida por la Aerocivil (Olimpia) y aprobada por el Supervisor designado por la Aerocivil para adelantar el respectivo pago.*
- *Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA, representante legal de la INTERVENTORIA, supervisor de la AEROCIVIL*
- *Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA, representante legal de INTERVENTORIA, supervisor de la AEROCIVIL*
- *Certificación de la cuenta bancaria*
- *Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente*

• Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el residente de obra y de interventoría
• Informe y sus anexos a que haya lugar (bitácora, registro fotográfico, estado de avance de obra, informe semanal, porcentaje de actividades ejecutadas, etc.)
• Soporte de pago de salud, ARL y pensiones, aportes parafiscales y factura comercial
• Para la primera cuenta:
• Diagnóstico, Plan de Mantenimiento aprobado por la INTERVENTORIA y visto bueno de la supervisión de la Interventoría.
• Para la cuenta de recibo final: Manual de Mantenimiento a ser implementado por la entidad en la siguiente vigencia debidamente aprobado por LA INTERVENTORIA

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores, contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta del CONTRATISTA que ha acreditado.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (…)"

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: **N/A**

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Subtotal costos	A.I.U	IVA / Utilidad	Valor Base	Valor Bruto	Valor Descuentos		Valor Neto
								RETE IVA	IMPUESTOS	
1	Parcial	(Nov-Dic) 2024	$ 1.199.330.773,00	$ 335.812.616,00	$ 11.393.642,00	$ 1.535.143.389,00	$ 1.546.537.031,00	$ 1.709.046,00	$ 137.640.956	$ 1.407.187.029
2	Parcial	(Dic 2024 - Ene 2025)	$ 491.520.536,00	$ 137.625.751,00	$ 4.669.445,00	$ 629.146.287,00	$ 633.815.732,00	$ 700.417,00	$ 55.113.215	$ 578.002.100
3	Parcial	(Ene - Feb) 2025	$ 541.059.634,00	$ 151.496.698,00	$ 5.140.067,00	$ 692.556.332,00	$ 697.696.399,00	$ 771.010,00	$ 60.667.935	$ 636.257.454
4	Parcial	(Feb - Marzo) 2025	$ 387.319.008,00	$ 108.449.322,00	$ 3.679.531,00	$ 495.768.330,00	$ 499.447.861,00	$ 551.930,00	$ 43.429.306	$ 455.466.625
5	Parcial	(Marzo - Abril) 2025	$ 930.806.629,00	$ 260.625.856,00	$ 8.842.663,00	$ 1.191.432.485,00	$ 1.200.275.148,00	$ 1.326.399,00	$ 104.369.486	$ 1.094.579.263
6	Parcial	(Abril - Mayo) 2025	$ 323.499.363,00	$ 90.579.821,00	$ 3.073.244,00	$ 414.079.184,00	$ 417.152.428,00	$ 460.987,00	$ 36.273.337	$ 380.418.104
7	Parcial	(Mayo - Junio) 2025	$ 854.820.287	$ 239.349.679	$ 8.120.793	$ 1.094.169.966	$ 1.102.290.759	$ 1.218.119	$ 95.849.289	$ 1.005.223.351
TOTALES			**$ 4.728.356.230,00**	**$ 1.323.939.743,00**	**$ 44.919.385,00**	**$ 6.052.295.973,00**	**$ 6.097.215.358,00**	**$ 6.737.908,00**	**$ 533.343.524,00**	**$ 5.557.133.926,00**

Página 1

NOTA 2: El valor de **otros descuentos** corresponde a aquellos valores que le serán descontados al contratista por concepto de sanciones (multas, cláusula penal, entre otros) o de impuestos (Iva, 5% contribución ciudadana, Ica, Rete fuente).

NOTA3: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

Valor Ejecutado SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE **$6.774.683.731**

Valor Pendiente de pago un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($677.468.373).**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	4.675.783.000				
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$	2.098.900.731				
VALOR CONTRATO REAJUSTES	$	-				
VALOR TOTAL EJECUTADO			$	6.774.683.731		
VALOR NO EJECUTADO			$	-		
VALOR PAGADO					$	5.557.133.926
VALOR DESCUENTOS					$	540.081.432
VALOR PENDIENTE					$	677.468.373
TOTALES	**$**	**6.774.683.731**	**$**	**6.774.683.731**	**$**	**6.774.683.731**

NOTA 1: Los totales deben dar sumas iguales

NOTA 2: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

N/A

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula **CLÁUSULA 18. GARANTÍAS**, del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Recibo Final por los que en ella intervinieron.

FABIO ANDRES REYES
CC 72.277.501
Representante Legal del contratista.
CONSORCIO MANTENIMIENTO

LUIS ALBERTO FORERO
CC 79.974.079
Representante Legal de Interventoría
CONSORCIO INTERVENTORES AO

OSCAR ALBERTO NIETO ALVARADO
CC 79.349.005
Supervisor del Contrato SAA

GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ
CC 79.513.655
Supervisor del Contrato SCEA

Proyectó:
Revisó:

EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA INSTITUTO CARO Y CUERVO CONTRATO - ICC-OB-231-2025

DATOS CONTRATO					
FECHA DELACTA	19 DE JUNIO DE 2026				
CONTRATO	ICC-OB-231-2025				
TIPO CONTRATO/CONVENIO	OBRA PUBLICA				
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO CARO Y CUERVO				
OBJETO	LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LA CASA MARROQUÍN PERTENECIENTE AL INSTITUTO CARO Y CUERVO SEDE CHÍA.				
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO COINANDER				
	NIT. 901982954-2				
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE: FABIO ANDRÉS REYES VARGAS				
	C.C: 72.277.501				
ORDENADOR GASTO	DANIELLA MARGARITA SÁNCHEZ RUSSO				
	C.C:1.129.583.013				
INTERVENTOR	NOMBRE: LITORAL CONSULTING S.A.S.				
	NIT: 901.499.397-9				
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE: HERNANDO BELTRÁN CATUMBA				
	C.C: 80.882.815				
VALOR INICIAL CONTRATO	UN MIL CIENTO UN MILLONES CINCUENTA MIL SESICIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($1.101.050.691) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS TRIBUTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.				
VALOR ADICIONAL NO 1	QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($502.345.603,00)				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.603.396.294,00).				
PLAZO CONTRATO	FECHA INICIO: 18/09/2025				
	FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 31/12/2025				
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 27/03/2026				
	DURACIÓN: CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) DÍAS				
MODIFICACIONES AL CONTRATO	**TIPO DE MODIFICACIÓN**	**NO.**	**FECHA DE MODIFICACIÓN**	**VALOR ADICIONADO**	**VALOR TOTAL CONTRATO**
	Adicional (Modificatorio No 1)	01	17/12/2025	$502.345.603,00	$1.603.396.294,00
	TIPO DE MODIFICACIÓN	**NO.**	**TIEMPO**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**
	Suspensión No 1 (Modificatorio No 2)	02	19 días	26/02/2026	16/03/2026
	Ampliación Suspensión (Modificatorio No 3)	03	8 días	17/03/2026	24/03/2026
	Reinicio (Modificatorio No 4)	04	3 días	25/03/2026	27/03/2026
SUPERVISOR AREA REQUIRIENTE	JOSÉ WILLIAM BALLÉN MONTOYA PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 17				
SUPERVISOR DE APOYO	JAVIER DARÍO MESA LÓPEZ				

AREA REQUIRIENTE	CONTRATISTA DE APOYO SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

CONSTANCIAS

En Bogotá D.C, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron el señor **FABIO ANDRÉS REYES VARGAS** – Representante legal de **CONSORCIO COINANDER,** en calidad de contratista de obra, **JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA** – Representante legal de **LITORAL CONSULTING S.A.S.,** en calidad de Interventor, **JOSÉ WILLIAM BALLÉN MONTOYA** – profesional especializado, en calidad de Coordinador del área de recursos físicos, **JAVIER DARÍO MESA LÓPEZ** – contratista del área de recursos físicos, con el fin de suscribir la presente acta de recibo de obra final en el cumplimiento del contrato de obra ICC-OB-231-2025, del 2025, previas de las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

1. Que el **CONTRATISTA,** finalizo la ejecución de las actividades el día Veintisiete (27) del mes de marzo de 2026.

2. Que el **CONTRATISTA,** hizo entrega del informe final técnico el día 17 del mes de junio de 2026, allegando la documentación legal, técnica, administrativa y financiera requerida para la elaboración del acta final. Asimismo, presentó el dossier de construcción y demás soportes exigidos contractualmente.

2.1 Que, el balance final de cantidades de la obra no excede la apropiación presupuestal establecida para el contrato, manteniéndose el equilibrio económico y financiero inicialmente pactado entre las partes, así como las condiciones que dieron origen a la ecuación contractual durante toda la ejecución del contrato, tal y como consta en el Anexo B/02/balanceN.2mayoresy menorescantidades_UV3_UVTOBNO.pdf. y el CONCEPTO VIABILIDAD LTR.226.25-0199 - BALANCE NO 2 MAYORES Y MENORES - CANTIDADES, expedido por LITORAL CONSILTING SAS, en calidad de interventor.

2.2 Que, la **INTERVENTORÍA,** en el marco del Contrato No. ICC-IN-226-2025, recibió, revisó y validó la carpeta de recibo de obra presentada por el **CONTRATISTA**, verificando que contiene la totalidad de la documentación técnica, administrativa, legal y financiera exigida contractualmente para formalizar el recibo final de la obra.

3. MATRIZ CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se presenta la siguiente Matriz de Verificación de Obligaciones Contractuales, en la cual se relaciona la obligación, su fuente contractual, la evidencia aportada, el resultado de la verificación realizada por la Interventoría y el soporte documental correspondiente.

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.					
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5%) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	CLAUSULA 9, Numeral 1	La Interventoría requirió la documentación mediante los Comunicados Nos: LTR.226.25-0001 LTR.226.25-0005 LTR.226.25-0014 LTR.226.25-0034 LTR.226.25-0052 El contratista atendió los requerimientos mediante los Comunicados Nos: CC-036-2025 CC-045-2025 CC-051-2025 CC-057-2025	**Cumple**. La Interventoría constató la documentación aportada y constató el cumplimiento de la obligación contractual.	Anexo 1. Soportes de Verificación Contractual.
2	Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas	CLAUSULA 9, Numeral 2	Ver Bis ítem 1	**Cumple**. La Interventoría constató la documentación aportada y constató el cumplimiento de la obligación contractual.	Anexo 1. Soportes de Verificación Contractual.

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
	en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.				
3	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 1	La Interventoría requirió la documentación mediante los Comunicados Nos: LTR.226.25-0001 LTR.226.25-0004 LTR.226.25-0005 LTR.226.25-0010 LTR.226.25-0011 LTR.226.25-0013 LTR.226.25-0014 LTR.226.25-0016 LTR.226.25-0017 LTR.226.25-0018 LTR.226.25-0020 LTR.226.25-0021 LTR.226.25-0022 LTR.226.25-0023 LTR.226.25-0024 LTR.226.25-0025 LTR.226.25-0026 LTR.226.25-0028 LTR.226.25-0029 LTR.226.25-0032 LTR.226.25-0033 LTR.226.25-0034 LTR.226.25-0036 LTR.226.25-0037 LTR.226.25-0042 LTR.226.25-0044 LTR.226.25-0045 LTR.226.25-0052 LTR.226.25-0053 LTR.226.25-0057 El contratista atendió los requerimientos	**Cumple**. La Interventoría constató la documentación aportada y constató el cumplimiento de la obligación contractual.	Anexo 2. Soportes de Verificación Contractual.

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
			mediante los Comunicados Nos: CC-0001-2025 CC-0002-2025 CC-0003-2025 CC-0004-2025 CC-0006-2025 CC-0008-2025 CC-0009-2025 CC-0015-2025 CC-0017-2025 CC-0020-2025 CC-0021-2025 CC-0026-2025 CC-0027-2025 CC-0028-2025 CC-0030-2025 CC-0031-2025 CC-0032-2025 CC-0035-2025 CC-0036-2025 CC-0037-2025 CC-0038-2025 CC-0040-2025 CC-0041-2025 CC-0044-2025 CC-0046-2025 CC-0047-2025 CC-0051-2025 CC-0056-2025 CC-0057-2025		
3	Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 2	Ver Bis ítem 1 y ítem 3	**Cumple**. La Interventoría constató la documentación aportada y constató el cumplimiento de la obligación contractual.	Anexo 1. Soportes de Verificación Contractual.
4	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y conforme a las obligaciones contractuales.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 3	Ver Bis ítem 1 y ítem 3	**Cumple**. La Interventoría constató la documentación aportada y constató el cumplimiento de la obligación contractual.	Anexo 1. Soportes de Verificación Contractual.
5	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 4	Informe Final de Interventoría. Se deja constancia de la no	**Cumple.** Durante la ejecución contractual no se presentaron reclamaciones, directas o indirectas, que afectaran el objeto contractual o	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual.

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
	tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.		presentación de reclamaciones durante la ejecución contractual.	las obligaciones del contratista.	
6	Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 5	Informe Final de Interventoría. Se deja constancia de la no utilización de materiales con contenido de asbesto o sus derivados durante la ejecución contractual.	**Cumple.** Durante la ejecución del contrato se constató que el contratista no utilizó elementos, materiales o productos que contuvieran fibra de asbesto ni sus derivados, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y en las obligaciones contractuales. En consecuencia, se considera cumplida la presente obligación.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual.
7	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 6	La Interventoría requirió la documentación mediante los Comunicados Nos: LTR.226.25-0001 LTR.226.25-0044 LTR.226.25-0045 El contratista atendió los requerimientos mediante los Comunicados Nos: CC-0003-2025 CC-0042-2025 CC-0043-2025	**Cumple**. La Interventoría constató la documentación aportada y constató el cumplimiento de la obligación contractual.	Anexo 4. Soportes de Verificación Contractual.
8	Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 7	La Interventoría requirió la documentación mediante los Comunicados Nos: LTR.226.25-0023 LTR.226.25-0026 El contratista	**Cumple**. La Interventoría constató la documentación aportada y constató el cumplimiento de la obligación contractual.	Anexo 5. Soportes de Verificación Contractual.

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
			atendió los requerimientos mediante los Comunicados Nos: CC-0018-2025 CC-0025-2025 CC-0038-2025		
9	Identificar oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 8	Ver Bis ítem 1 y ítem 2	**Cumple**. La Interventoría constató la documentación aportada y constató el cumplimiento de la obligación contractual.	Anexo 1. Soportes de Verificación Contractual.
10	Implementar medidas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 9	Ver Bis ítems 1, 2 y 8	**Cumple**. La Interventoría constató la documentación aportada y constató el cumplimiento de la obligación contractual.	Anexo 1. Soportes de Verificación Contractual.
11	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 10	Carta de presentación de la oferta, suscrita por el contratista, que contiene el pacto de transparencia y las declaraciones exigidas en el proceso de selección.	**Cumple.** Durante la ejecución contractual la Interventoría no evidenció actuaciones que configuraran incumplimiento de los compromisos asumidos en el Pacto de Transparencia ni de las declaraciones efectuadas en la carta de presentación de la oferta.	Anexo 6. Soportes de Verificación Contractual.
12	Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 11	Informe Final de Interventoría, en el cual se deja constancia de que no se presentaron modificaciones al estado de los riesgos contractuales.	**Cumple.** Se deja constancia de que durante la ejecución contractual no se presentaron hechos que requirieran informar a la Entidad sobre modificaciones en la asignación o estado de los riesgos contractuales.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual.
13	Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 12	Informe Final de Interventoría. Se deja constancia de que durante la ejecución contractual no se presentaron circunstancias que afectaran la ejecución del contrato.	**Cumple**. Se deja constancia de que durante la ejecución contractual no se presentaron circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de otra índole que afectaran la ejecución del contrato.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual.
14	Durante la ejecución del	CLAUSULA	Informes	**Cumple**. La Interventoría constató el	Anexo 3.

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
	Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	9, Opción 1: Numeral 13	semanales y mensuales de SST/HSEQ del contrato de obra, Informe Final de Interventoría y registros de inspección y seguimiento y certificación de la Interventoría.	cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo el uso de elementos de protección personal (EPP) y la implementación de las medidas de seguridad durante la ejecución del contrato.	Soportes de Verificación Contractual. Anexo 7. Soportes de Verificación Contractual.
15	Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 14	Informe Final de Interventoría. Se deja constancia de que durante la ejecución contractual no se presentaron cambios en la composición del capital social ni en la información societaria del contratista.	**Cumple.** Se deja constancia de que durante la ejecución contractual no se reportaron modificaciones en la composición del capital social, pactos o acuerdos de accionistas, pertenencia a grupos empresariales ni en la información jurídica, comercial o financiera del contratista.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual.
16	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 15	Informe Final de Interventoría. Se deja constancia de que durante la ejecución contractual pago de seguridad social y parafiscales, obligaciones informes SST/HSEQ.	**Cumple.** La Interventoría constató el cumplimiento de las obligaciones laborales, y ambientales durante la ejecución del contrato.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual. Anexo 7. Soportes de Verificación Contractual.
17	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 16	Informe Final de Interventoría. Se deja constancia	**Cumple.** Se deja constancia de que durante la ejecución contractual no se presentaron hechos que generaran la	Anexo 3. Soportes de Verificación

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
	tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.		de que durante la ejecución contractual no se reportaron investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas respecto de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.	obligación de informar a la Entidad.	Contractual.
18	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 17	Informe Final de Interventoría. Se deja constancia de que durante la ejecución contractual no se notificó el inicio de procesos concursales, de reorganización o liquidación del contratista o de sus integrantes.	**Cumple**. Se deja constancia de que durante la ejecución contractual el contratista no informó el inicio de procesos concursales, de reorganización o liquidación, al no presentarse tales situaciones.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual.
19	El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 (diez) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 18	La Interventoría requirió la documentación mediante los Comunicados Nos: LTR.226.25-0001 LTR.226.25-0005 LTR.226.25-0010 LTR.226.25-0021 LTR.226.25-0028 LTR.226.25-0032 LTR.226.25-0044 LTR.226.25-0045 El contratista atendió los requerimientos mediante los	**Cumple.** La Interventoría constató la presentación y cumplimiento del Plan de Calidad específico para el proyecto, conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.	Anexo 8. Soportes de Verificación Contractual.

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
			Comunicados Nos: CC-0003-2025 CC-0017-2025 CC-0032-2025 CC-0042-2025 CC-0043-2025		
20	Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 19	La Interventoría requirió la documentación mediante los Comunicados Nos: LTR.226.25-0001 LTR.226.25-0005 LTR.226.25-0014 LTR.226.25-0020 LTR.226.25-0063 El Informe Final de Interventoría deja constancia de la revisión de los diseños y de los ajustes efectuados para la protección del bien patrimonial. El contratista atendió los requerimientos mediante los Comunicados Nos: CC-0014-2025 CC-0048-2025 CC-0053-2025	**Cumple**. La Interventoría constató que la ejecución de la obra se realizó con base en los diseños aprobados, incorporando los ajustes técnicos autorizados durante la ejecución para garantizar la protección del bien patrimonial.	Anexo 9. Soportes de Verificación Contractual. Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual.
21	Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 20	Revisión del Anexo 1 – Anexo Técnico e Informe Final de Interventoría. Se deja constancia de que el numeral 7 no establece	**Cumple.** Se constató que el Anexo 1 – Anexo Técnico contractual no incorpora criterios sostenibles específicos cuyo cumplimiento deba acreditarse en desarrollo de esta obligación contractual.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual.

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
			criterios sostenibles aplicables a la ejecución del contrato.		
22	El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 21	La Interventoría La Interventoría requirió la documentación mediante los Comunicados Nos: LTR.226.25-0001 LTR.226.25-0005 El contratista atendió los requerimientos mediante los Comunicados Nos: CC-0019-2025 CC-0037-2025 CC-0047-2025 CC-0049-2025 CC-0059-2025 CC-0062-2025 aportando los soportes correspondientes a la adquisición de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	**Cumple**. La Interventoría constató que los bienes suministrados durante la ejecución del contrato corresponden a lo establecido en el numeral 4.4.1 del Documento Base y a los compromisos asumidos por el contratista.	Anexo 10. Soportes de Verificación Contractual.
23	Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 22	Ver Bis ítems 1 y 2 de la presente matriz (soportes de vinculación del personal).	**Cumple.** La Interventoría constató que el personal vinculado para la ejecución del contrato corresponde, como mínimo, al porcentaje de personal colombiano exigido contractualmente.	Anexo 1. Soportes de Verificación Contractual.
24	Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 23	Informes mensuales del contrato de obra	**Cumple.** La Interventoría constató el cumplimiento del objeto y alcance contractual, evidenciando que la	Anexo 11. Soportes de Verificación

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
	presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por EL INSTITUTO.		e Informe Final de Interventoría, actas de seguimiento, bitácora y actas de comité documentos contractuales se evidencia el cumplimiento.	ejecución se desarrolló conforme a las condiciones pactadas, sin suspensión o abandono injustificado de las actividades.	Contractual. Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual.
25	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 24	Informes mensuales del contrato de obra e Informe Final de Interventoría, actas de seguimiento, bitácora y actas de comité documentos contractuales se evidencia el cumplimiento.	**Cumple.** La Interventoría constató que el contratista ejerció la dirección y el control de las actividades encomendadas, garantizando la ejecución oportuna y el cumplimiento del objeto contractual.	Anexo 11. Soportes de Verificación Contractual.
26	Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio prestado.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 25	Informes mensuales e Informe Final de Interventoría, actas de seguimiento, actas de comité y demás documentos que evidencian el seguimiento a la ejecución y la calidad de las actividades desarrolladas.	**Cumple.** La Interventoría constató que las actividades fueron ejecutadas con oportunidad y conforme a los estándares de calidad establecidos en el contrato.	Anexo 11. Soportes de Verificación Contractual.
27	Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor o la interventoría del contrato	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 26	La Interventoría formuló requerimientos durante la ejecución contractual mediante los comunicados correspondientes,	**Cumple.** La Interventoría constató que el contratista atendió y subsanó oportunamente los requerimientos e inconsistencias formulados durante la ejecución del contrato.	Anexo 1 al 11. Soportes de Verificación Contractual.

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
	le solicite con respecto al desarrollo de la prestación del servicio.		los cuales fueron atendidos por el contratista dentro de los plazos establecidos, conforme consta en las comunicaciones e informes de seguimiento e Informe Final de Interventoría.		
28	Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 27	Informes mensuales e Informe Final de Interventoría, actas de seguimiento, actas de comité y demás documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los servicios prestados.	Cumple. La Interventoría constató, con fundamento en el seguimiento efectuado durante la ejecución contractual y en la documentación que integra el expediente, que los servicios fueron prestados conforme a las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato.	Anexo 11. Soportes de Verificación Contractual.
29	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 28	Informe Final de Interventoría. Se deja constancia de que durante la ejecución contractual no se presentaron daños a terceros imputables al contratista ni reclamaciones asociadas a esta obligación.	**Cumple.** Durante la ejecución contractual no se presentaron hechos que comprometieran la responsabilidad del contratista frente a terceros.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual.
30	Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 29	Informe Final de Interventoría. Se deja constancia de que durante la ejecución contractual no se presentaron situaciones relacionadas con	**Cumple.** Durante la ejecución contractual no se presentaron hechos que evidenciaran el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte del contratista.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual.

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
	produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL INSTITUTO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.		el uso indebido o divulgación no autorizada de la información del contrato.		
31	Entregar al supervisor y/o la interventoría del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 30	Informes semanales, informes mensuales, informes HSEQ, Informe Final de Obra, Informe Final de Interventoría y comunicaciones remitidas durante la ejecución contractual.	**Cumple.** La Interventoría constató la entrega de los informes y demás documentos requeridos durante la ejecución del contrato.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual Anexo 11. Soportes de Verificación Contractual
32	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor y/o la interventoría del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 31	Informe Final de Interventoría. Se deja constancia de que durante la ejecución contractual no se reportaron peticiones o amenazas que dieran lugar al cumplimiento de esta obligación.	**Cumple.** Durante la ejecución contractual no se presentaron hechos que requirieran informar a la Entidad o a las autoridades competentes sobre peticiones o amenazas de terceros.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual
33	Atender los requerimientos,	CLAUSULA 9, Opción 1:	La Interventoría impartió	**Cumple.** La Interventoría constató que el contratista atendió los	Anexo 11. Soportes de

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
	instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INSTITUTO únicamente a través del supervisor y/o la interventoría del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Numeral 32	requerimientos, instrucciones y recomendaciones mediante las comunicaciones emitidas durante la ejecución contractual, las cuales fueron atendidas por el contratista, conforme consta en los comunicados, actas de seguimiento, actas de comité e Informe Final de Interventoría.	requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidos durante la ejecución contractual para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.	Verificación Contractual Anexo 12. Soportes de Verificación Contractual
34	Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema general de Seguridad Social y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Entregar mensualmente al Instituto, a través del supervisor designado y/o la interventoría los respectivos soportes de pago.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 33	Planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, certificaciones laborales, informes mensuales e Informe Final de Interventoría.	**Cumple.** La Interventoría constató la presentación mensual de los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social y el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista.	Anexo 7. Soportes de Verificación Contractual Anexo 11. Soportes de Verificación Contractual
35	Reportar de manera inmediata al supervisor y/o la interventoría del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 34	Comunicaciones remitidas durante la ejecución contractual, informes mensuales, actas de comité, actas de seguimiento, bitácora e Informe Final de Interventoría.	**Cumple**. La Interventoría constató que el contratista reportó oportunamente las novedades presentadas durante la ejecución contractual, conforme a los soportes que reposan en el expediente del contrato.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual Anexo 11. Soportes de Verificación Contractual Anexo 12. Soportes de

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
					Verificación Contractual
36	Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar. en los porcentajes de ley establecidos. Entregar mensualmente al Instituto, a través de del supervisor designado y/o la interventoría los documentos de afiliación y vinculación del personal operativo (guardas de seguridad), a las entidades de Salud, Pensión y ARL.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 35	Ver Bis ítem 34	**Cumple.** La Interventoría constató la presentación mensual de los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social y el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista.	Anexo 7. Soportes de Verificación Contractual Anexo 11. Soportes de Verificación Contractual
37	Comprometerse a adquirir, adoptar y mantener el uso de elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución de cualquier tarea o actividad relacionada con el contrato suscrito con el Instituto Caro y Cuervo, cuando así se requiera desde el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en pro del autocuidado por salvaguardar la integridad física y la salud individual.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 36	Informes semanales y mensuales SST/HSEQ, registros de inspección y seguimiento, actas de comité e Informe Final de Interventoría.	**Cumple.** La Interventoría constató la implementación y el uso de los elementos de protección personal (EPP) por parte del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Anexo 11. Soportes de Verificación Contractual Anexo 13. Soportes de Verificación Contractual
38	Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o discriminación; y cumplir íntegramente con el "Protocolo para la	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 37	Informe Final de Interventoría. Se deja constancia de que durante la ejecución contractual no se reportaron situaciones de violencia basada	**Cumple.** Durante la ejecución contractual no se presentaron hechos que evidenciaran el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
	prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" y demás documentos relacionados en el sistema de gestión del Instituto, así como las normas que regulen el tema.		en género, discriminación o actos de racismo relacionados con el desarrollo del contrato.		
39	Presentar informes de ejecución de actividades junto con los documentos soporte y cargarlos, de acuerdo a la periodicidad establecida en la forma de pago, en la sección “Ejecución del contrato” de la plataforma SECOP II, como requisito para el pago.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 38	Informes de ejecución presentados por el contratista, comunicados de aprobación emitidos por la Interventoría y soportes de cargue en la plataforma SECOP II.	**Cumple.** La Interventoría constató la presentación de los informes de ejecución, sus documentos soporte y la emisión de las respectivas aprobaciones para el trámite de pago, conforme a lo establecido contractualmente. Se deja constancia en el informe final Interventoría	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual Anexo 14. Soportes de Verificación Contractual
40	Presentar factura electrónica de acuerdo a lo establecido en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, cuando el contratista esté obligado a facturar.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 39	Ver Bis numeral 39	**Cumple.** La Interventoría constató la presentación de la facturación conforme a la normatividad vigente y a los requisitos establecidos para el trámite de pago.	Anexo 14. Soportes de Verificación Contractual
41	Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del ICC en los términos establecidos en este documento, y mantenerla vigente durante el término	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 40	La Interventoría requirió la documentación mediante los Comunicados Nos: LTR.226.25-0001 LTR.226.25-0005	**Cumple.** La Interventoría constató la constitución, aprobación y mantenimiento de la garantía única, conforme a las condiciones y amparos establecidos en el contrato.	Anexo 15. Soportes de Verificación Contractual

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
	de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.		LTR.226.25-0020 El contratista atendió los requerimientos mediante los Comunicados Nos: CC-0016-2025		
42	Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato, así como las obligaciones postcontractuales que se deriven del mismo.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 41	La Interventoría requirió la documentación mediante los Comunicados Nos: LTR.226.25-0001 LTR.226.25-0005 LTR.226.25-0018 LTR.226.25-0020 LTR.226.25-0022 LTR.226.25-0024 LTR.226.25-0026 El contratista atendió los requerimientos mediante los Comunicados Nos: CC-0008-2025 CC-0016-2025 CC-0028-2025 CC-0030-2025 CC-0036-2025 CC-0037-2025 Aportando los soportes del personal, equipos y herramientas destinados a la ejecución del contrato.	**Cumple.** La Interventoría constató que el contratista contó con el personal, las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.	Anexo 16. Soportes de Verificación Contractual
43	Las demás que se	CLAUSULA	Informes	**Cumple.** La Interventoría constató, con	Ver Anexo 1 -

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
	deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato.	9, Opción 1: Numeral 42	mensuales e Informe Final de Interventoría, actas de comité, actas de seguimiento y demás documentos que integran el expediente contractual.	fundamento en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental realizado durante la ejecución del contrato, que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, de la Ley 80 de 1993, de la propuesta presentada y de los demás documentos que hacen parte integral del contrato.	16
44	De conformidad con la Ley 2195 de 2022, si el contratista se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad por centro de costo o de manera individualizada cada contrato para la verificación de ejecución de recursos públicos.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 43	Informe Final de Interventoría y certificación o manifestación del contratista sobre el cumplimiento de la obligación establecida en la Ley 2195 de 2022.	**Cumple.** La Interventoría constató la presentación de la certificación del contratista respecto del cumplimiento de la obligación prevista en la Ley 2195 de 2022.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual
45	Entregar certificación emitida por el representante legal, en la que conste que cumple con la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019).	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 44	La Interventoría requirió la documentación mediante los Comunicados Nos. LTR.226.25-0001 y LTR.226.25-0005. El contratista atendió el requerimiento aportando la certificación suscrita por el representante legal sobre el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el	**Cumple.** La Interventoría constató la entrega de la certificación emitida por el representante legal, conforme a lo exigido contractualmente.	Anexo 17. Soportes de Verificación Contractual

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
			Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019).		
46	Atender los lineamientos y políticas generales y dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el ICC.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 45	Informes mensuales e Informe Final de Interventoría, actas de seguimiento, actas de comité y demás documentos que evidencian el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos establecidos por el Instituto Caro y Cuervo durante la ejecución contractual.	**Cumple.** La Interventoría constató que el contratista atendió los lineamientos institucionales y dio cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos aplicables del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Caro y Cuervo durante la ejecución del contrato.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual Anexo 11. Soportes de Verificación Contractual
47	Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 46	Informes semanales y mensuales SST/HSEQ, Informe Final de Interventoría, registros de inspección y seguimiento, actas de comité y demás documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental y prevención de la corrupción.	Cumple. La Interventoría constató el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental y anticorrupción, conforme al seguimiento realizado durante la ejecución del contrato.	Anexo 7. Soportes de Verificación Contractual Anexo 11. Soportes de Verificación Contractual Anexo 13. Soportes de Verificación Contractual
48	Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse en el ICC en	CLAUSULA 9, Opción 1: Numeral 47	Comunicaciones intercambiadas durante la ejecución contractual e Informe Final de	**Cumple**. La Interventoría constató que durante la ejecución contractual el contratista mantuvo comunicación con la Entidad y no se evidenciaron situaciones derivadas del incumplimiento de esta obligación. La	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO A MATRIZ RELACIÓN DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
	el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.		Interventoría. Se deja constancia de que el contratista mantuvo los canales de comunicación con la Entidad durante la ejecución del contrato.	comparecencia para la suscripción del acta de liquidación se verificará en la etapa correspondiente.	Anexo 12. Soportes de Verificación Contractual

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA					
49	Ejecutar las obras de modernización y normalización de las redes eléctricas, iluminación, cableado estructurado, CCTV, en la Casa Marroquín, conforme a los estudios, diseños y demás entregables derivados del contrato ICC-CO-234-2024.	CLAUSULA 10, Ejecución Técnica De Las Obras: Numeral 1	Balance No 1 y 2 Final de Cantidades de Obra e Informe Final de Interventoría (capítulo técnico).	**Cumple**. La Interventoría constató la ejecución de las obras de modernización y normalización de las redes eléctricas, iluminación, cableado estructurado y CCTV, conforme al alcance contractual y a las cantidades de obra ejecutadas.	Anexo 18. Soportes de Verificación Contractual Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual
50	Suministrar e instalar todos los elementos nuevos requeridos para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con la oferta presentada y con previa aprobación del supervisor y/o la interventoría.	CLAUSULA 10, Ejecución Técnica De Las Obras: Numeral 2	Ver Bis ítem 49	**Cumple.** La Interventoría constató que los elementos suministrados e instalados para la ejecución del objeto contractual fueron previamente revisados y aprobados supervisor y/o la interventoría, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada.	Anexo 18. Soportes de Verificación Contractual
51	3. Garantizar que todos los materiales y equipos instalados cumplan con los requisitos establecidos en el RETIE, RETILAP, NTC 2050 y demás normas técnicas aplicables.	CLAUSULA 10, Ejecución Técnica De Las Obras: Numeral 3	La Interventoría requirió la documentación mediante los Comunicados Nos. LTR.226.25-0001 y LTR.226.25-0005. El contratista atendió el requerimiento mediante el Comunicado No. CC-012-2025 y	**Cumple.** La Interventoría constató que los materiales y equipos instalados fueron revisados y contaron con los soportes de conformidad exigidos por el RETIE, RETILAP, la NTC 2050 y las demás normas técnicas aplicables, previo a su instalación.	Anexo 19. Soportes de Verificación Contractual

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO
			complementó la documentación durante la ejecución contractual a través de comunicaciones por correo electrónico, aportando fichas técnicas, certificados de conformidad y demás soportes de los materiales y equipos instalados.		
52	Garantizar que todos los productos cuenten con su respectivo certificado de conformidad de producto, conforme al RETIE 2024.	CLAUSULA 10, Ejecución Técnica De Las Obras: Numeral 4	Ver Bis Ítem 51	**Cumple.** La Interventoría constató que los productos instalados contaron con los respectivos certificados de conformidad de producto, conforme a los requisitos establecidos en el RETIE 2024.	Anexo 19. Soportes de Verificación Contractual
53	Realizar las instalaciones y adecuaciones eléctricas conforme a los planos de ingeniería, especificaciones técnicas, cantidades de obra y análisis de precios unitarios entregados en la consultoría.	CLAUSULA 10, Ejecución Técnica De Las Obras: Numeral 5	Ver Bis ítems 20 y 49	**Cumple.** La Interventoría constató que las instalaciones y adecuaciones eléctricas fueron ejecutadas conforme a los diseños aprobados y a las especificaciones técnicas del contrato, incorporando los ajustes formalizados mediante el Modificatorio No. 1 y el Balance No. 2 Final de Cantidades de Obra.	Anexo 18. Soportes de Verificación Contractual
54	Entregar, una vez finalizadas las obras, los certificados de dictamen de inspección RETIE y RETILAP emitidos por organismos acreditados por ONAC.	CLAUSULA 10, Ejecución Técnica De Las Obras: Numeral 6	La Interventoría requirió la entrega de los dictámenes RETIE y RETILAP mediante las comunicaciones emitidas durante la ejecución contractual. El contratista aportó los Dictámenes de Inspección RETIE y RETILAP emitidos por un organismo de inspección acreditado por el ONAC, los cuales fueron objeto de revisión por la	**Cumple.** La Interventoría constató la entrega de los Dictámenes de Inspección RETIE y RETILAP emitidos por un organismo acreditado por el ONAC, evidenciando la conformidad de las instalaciones ejecutadas con la reglamentación técnica aplicable.	Anexo 20. Soportes de Verificación Contractual

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO
			Interventoría y la Supervisión.		
55	Entregar las autodeclaraciones de responsabilidad del constructor exigidas por RETIE y RETILAP, junto con copia de la matrícula profesional vigente y cédula de ciudadanía de los profesionales responsables.	CLAUSULA 10, Ejecución Técnica De Las Obras: Numeral 7	La Interventoría requirió la documentación mediante las comunicaciones emitidas durante la ejecución contractual. El contratista aportó las autodeclaraciones de responsabilidad del constructor exigidas por el RETIE y el RETILAP, junto con copia de la matrícula profesional vigente y la cédula de ciudadanía de los profesionales responsables.	Cumple. La Interventoría constató la entrega de las autodeclaraciones de responsabilidad y de los documentos que acreditan la idoneidad de los profesionales responsables, conforme a lo exigido por el RETIE y el RETILAP.	Anexo 21. Soportes de Verificación Contractual
56	Ejecutar las obras con personal técnico calificado, incluyendo un residente de obra con dedicación exclusiva al proyecto.	CLAUSULA 10, Ejecución Técnica De Las Obras: Numeral 8	Ver ítems 1, 2 y 3	**Cumple.** La Interventoría constató que las obras fueron ejecutadas con personal técnico calificado y que el residente de obra cumplió con la dedicación exigida contractualmente.	Anexo 1. Soportes de Verificación Contractual Anexo 2. Soportes de Verificación Contractual

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO
CLÁUSULA 10. ESPECÍFICAS- DOCUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL					
57	Entregar un cronograma detallado de ejecución, incluyendo todas las actividades, responsables, duración estimada y ruta crítica, para revisión y aprobación por parte de la entidad.	CLAUSULA 10, Específicas- Documentación, Seguimiento Y Control: Numeral 9	La Interventoría requirió la presentación del cronograma mediante los Comunicados Nos. LTR.226.25-0005 y LTR.226.25-0014. El	**Cumple**. La Interventoría constató la presentación, revisión y aprobación del cronograma de ejecución inicial y de su actualización, conforme a las modificaciones autorizadas durante la ejecución contractual.	Anexo 22. Soportes de Verificación Contractual

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO
			contratista atendió el requerimiento mediante el Comunicado No. CC-015-2025, presentando el cronograma inicial, el cual fue aprobado en el Comité de Seguimiento No. 3. Posteriormente, con ocasión del Modificatorio No. 1, el contratista presentó el cronograma actualizado mediante el Comunicado No. CC-085-2025, el cual fue aprobado por la Interventoría mediante el Comunicado No. LTR.226.25-0126.		
58	Participar activamente en los comités de obra semanales.	CLAUSULA 10, Específicas-Documentación, Seguimiento Y Control: Numeral 10	Desde la primera semana de ejecución se programaron y realizaron los comités de seguimiento con periodicidad semanal. Como soporte reposan el calendario de programación, las convocatorias y las actas de comité suscritas durante la ejecución contractual.	**Cumple.** La Interventoría constató la participación activa del contratista en los comités de seguimiento realizados durante la ejecución del contrato.	Anexo 23. Soportes de Verificación Contractual
59	Presentar informes periódicos de avance, que incluyan registro fotográfico, novedades técnicas y ejecución presupuestal.	CLAUSULA 10, Específicas-Documentación, Seguimiento Y Control: Numeral 11	La Interventoría requirió la presentación de los informes semanales y mensuales de avance. El	**Cumple**. La Interventoría constató la presentación de los informes semanales y mensuales de avance, verificando su contenido y el cumplimiento de los requisitos contractuales, previo a la emisión del respectivo visto bueno.	Anexo 24. Soportes de Verificación Contractual

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO
			contratista presentó los respectivos informes con registro fotográfico, novedades técnicas y ejecución presupuestal, los cuales fueron revisados por la Interventoría. Una vez atendidas las observaciones formuladas, la Interventoría emitió el respectivo visto bueno.		
60	Presentar, antes de cada corte de obra, las memorias detalladas y cuantificadas que soporten las cantidades ejecutadas, las actividades realizadas y el avance físico del contrato, las cuales deberán ser validadas y aprobadas por la interventoría y/o la supervisión técnica del Instituto Caro y Cuervo.	CLAUSULA 10, Específicas- Documentación, Seguimiento Y Control: Numeral 12	El contratista presentó, previo a cada corte de obra, las memorias de cálculo y las cantidades de obra ejecutadas como soporte del avance físico y de las actividades desarrolladas. La Interventoría revisó, formuló observaciones cuando fue necesario y emitió la correspondiente aprobación para el trámite de cada corte de obra.	**Cumple.** La Interventoría constató la presentación, revisión y aprobación de las memorias de obra y de las cantidades ejecutadas, como soporte de los cortes de obra y del avance físico del contrato.	Anexo 14. Soportes de Verificación Contractual
61	Presentar las facturas de cobro, en las que deberá: • Incluir los valores del AIU, IVA, retenciones, tributos territoriales y nacionales aplicables. • Aportar registro fotográfico del antes y después de cada actividad facturada. •	CLAUSULA 10, Específicas- Documentación, Seguimiento Y Control: Numeral 13	El contratista presentó las facturas de cobro con sus respectivos soportes, incluyendo registro fotográfico, certificados de	**Cumple.** La Interventoría constató que las facturas de cobro fueron presentadas con los soportes exigidos contractualmente y revisadas previamente a la emisión del visto bueno para el trámite de pago.	Anexo 14. Soportes de Verificación Contractual

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO
	Incluir los soportes de entrega o instalación de bienes (cuando aplique), certificados de conformidad de producto, pruebas funcionales y actas de revisión.		conformidad de producto, pruebas funcionales y actas de revisión. La Interventoría revisó la documentación, formuló observaciones cuando fue necesario y emitió el respectivo visto bueno para el trámite de pago.		
62	Entregar, al cierre del contrato, el Dossier de Construcción, el cual incluirá como mínimo: • Certificados de dictamen de inspección (RETIE, RETILAP). • Fichas técnicas de equipos instalados. • Manuales de operación y programas de mantenimiento. • Registro fotográfico del proceso de ejecución. • Informe técnico final.	CLAUSULA 10, Específicas-Documentación, Seguimiento Y Control: Numeral 14	El contratista radicó el Dossier de Construcción mediante el Bajo No CC-0153-2026-. La Interventoría realizó la revisión técnica, emitió las observaciones correspondientes y, una vez subsanadas, otorgó el visto bueno bajo el Comunicado No. LTR.226.25-0201.	**Cumple.** La Interventoría constató la entrega del Dossier de Construcción con los documentos requeridos contractualmente, verificando su revisión y aprobación previo al cierre del contrato.	Anexo 25. Soportes de Verificación Contractual
63	Corregir a su costo cualquier discrepancia o diferencia detectada en los cortes de obra, las facturas o los entregables técnicos, siempre que no hayan sido previamente autorizados por la supervisión o la interventoría.	CLAUSULA 10, Específicas-Documentación, Seguimiento Y Control: Numeral 15	Informe Final de Interventoría. Se deja constancia de que durante la ejecución contractual no se presentaron discrepancias en los cortes de obra, las facturas o los entregables técnicos que requirieran correcciones por parte del contratista.	Cumple. La Interventoría constató que durante la ejecución contractual no se presentaron discrepancias que dieran lugar a la aplicación de la presente obligación.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual
64	Permitir inspecciones por parte de la supervisión y la interventoría en	CLAUSULA 10, Específicas-Documentación,	Informe Final de Interventoría, en el cual se	**Cumple**. De acuerdo con la verificación realizada por la interventoría durante la ejecución del	Anexo 3. Soportes de

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO
	cualquier momento y facilitar el acceso a la documentación contractual y técnica solicitada.	Seguimiento Y Control: Numeral 16	relacionan las actividades de seguimiento, control y verificación realizadas durante la ejecución contractual, así como la revisión de la documentación técnica, administrativa y contractual entregada por el contratista.	contrato, el contratista permitió las actividades de inspección, seguimiento y control por parte de la supervisión e interventoría, facilitando el acceso a la información y documentación requerida para la validación del cumplimiento contractual.	Verificación Contractual
ÍTEMS	**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**	**FUENTE CONTRACTUAL**	**EVIDENCIA APORTADA**	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**	**ANEXO**
CLÁUSULA 10. ESPECÍFICAS- SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL					
65	Presentar, antes de la firma del acta de inicio, el Plan de Manejo Ambiental conforme a la normativa vigente y a las características del predio.	CLAUSULA 10, Específicas-Seguridad, Salud En El Trabajo Y Manejo Ambiental: Numeral 17	Ver ítem 7 Plan de Manejo Ambiental presentado por el contratista.	**Cumple.** Se verificó la presentación del Plan de Manejo Ambiental conforme a los requerimientos contractuales y las condiciones particulares del inmueble objeto de intervención, el cual fue revisado como parte de la documentación previa al inicio de la ejecución del contrato.	Anexo 4. Soportes de Verificación Contractual
66	Cumplir con las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la Resolución 4272 de 2021 y el Decreto 1072 de 2015.	CLAUSULA 10, Específicas-Seguridad, Salud En El Trabajo Y Manejo Ambiental: Numeral 18	Soportes documentales de cumplimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los requerimientos establecidos en los ítems 16, 34, 36, 37 y 45.	**Cumple.** Se verificó la entrega y revisión de los soportes asociados al cumplimiento de las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa aplicable y a los requerimientos contractuales establecidos.	
67	Aportar certificado de trabajo en alturas vigente para todo el personal que lo requiera, junto con: • Certificados de formación. • Exámenes médicos ocupacionales. • Licencia del responsable del SG-SST. • Soportes de entrega de EPP y dotación.	CLAUSULA 10, Específicas-Seguridad, Salud En El Trabajo Y Manejo Ambiental: Numeral 19	Informe Final de Interventoría, en el cual se verifica la documentación presentada por el contratista correspondiente a los certificados de trabajo en alturas, certificados de formación, exámenes médicos	**Cumple.** La interventoría verificó que el contratista presentó la documentación requerida para el personal que ejecutó actividades con trabajo en alturas, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO
			ocupacionales, licencia del responsable del SG-SST y soportes de entrega de EPP y dotación.		
68	Utilizar andamios tubulares certificados y demás equipos de protección adecuados para trabajos en altura.	CLAUSULA 10, Específicas-Seguridad, Salud En El Trabajo Y Manejo Ambiental: Numeral 20	Informe Final de Interventoría, en el cual se documentan las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas durante la ejecución del contrato.	**Cumple**. Se verificó que, durante la ejecución del contrato, las actividades desarrolladas no requirieron la utilización de andamios tubulares. Las labores ejecutadas se realizaron con las medidas de protección y los equipos de seguridad correspondientes a los riesgos identificados, conforme a lo registrado por la interventoría.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual
69	Implementar señalización, cerramientos y demarcaciones necesarios para garantizar la seguridad del entorno de trabajo.	CLAUSULA 10, Específicas-Seguridad, Salud En El Trabajo Y Manejo Ambiental: Numeral 21	Informe Final de Interventoría, el cual documenta las medidas de señalización, delimitación y control implementadas durante la ejecución de las actividades.	**Cumple**. La interventoría verificó la implementación de las medidas de señalización, cerramientos y demarcaciones requeridas para el desarrollo seguro de las actividades ejecutadas, conforme a las condiciones del proyecto y a los controles establecidos durante la ejecución contractual.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual
70	Retirar y disponer diariamente los escombros y residuos generados, manteniendo la limpieza del área de intervención conforme a instrucciones del supervisor.	CLAUSULA 10, Específicas-Seguridad, Salud En El Trabajo Y Manejo Ambiental: Numeral 22	Informe Final de Interventoría, en el cual se registran las actividades de manejo, retiro y disposición de residuos generados durante la ejecución del contrato.	Cumple. La interventoría verificó que el contratista realizó el retiro y la disposición de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, manteniendo las áreas de intervención en condiciones de orden y limpieza, conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión y a las obligaciones contractuales.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual
71	Conservar los valores patrimoniales del inmueble, evitando afectaciones a elementos arquitectónicos originales. Toda intervención deberá respetar el carácter de Bien de Interés Cultural (BIC).	CLAUSULA 10, Específicas-Seguridad, Salud En El Trabajo Y Manejo Ambiental: Numeral 23	Informe Final de Interventoría, el cual registra las verificaciones efectuadas durante la ejecución del contrato respecto a las intervenciones realizadas en el inmueble.	**Cumple**. La interventoría verificó que las actividades ejecutadas se desarrollaron respetando las condiciones propias del Bien de Interés Cultural, sin evidenciar afectaciones a los elementos arquitectónicos objeto de conservación y conforme a los lineamientos establecidos para la intervención del inmueble.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO
CLÁUSULA 10. ESPECÍFICAS- COORDINACIÓN, AUTORIZACIONES Y GARANTÍAS					
72	Tramitar y garantizar los permisos necesarios para el ingreso de materiales, equipos y personal, así como la gestión logística para la ejecución del contrato.	CLAUSULA 10, Específicas-Coordinación, Autorizaciones Y Garantías: Numeral 24	Informes semanales mensuales de interventoría e Informe Final de Interventoría y bitácora en los cuales se registran las actividades de coordinación, autorizaciones de ingreso, manejo logístico y disponibilidad de recursos requeridos para la ejecución contractual.	**Cumple.** La interventoría verificó que durante la ejecución del contrato se realizaron las gestiones necesarias para el ingreso de materiales, equipos y personal, así como la coordinación logística requerida para el desarrollo de las actividades, dejando registro en los informes de seguimiento y en el Informe Final de Interventoría.	Anexo 11. Soportes de Verificación Contractual
73	Asumir responsabilidad por cualquier daño o siniestro causado al inmueble, al personal del ICC o a terceros durante la ejecución del contrato.	CLAUSULA 10, Específicas-Coordinación, Autorizaciones Y Garantías: Numeral 25	Pólizas y garantías contractuales constituidas y aprobadas, así como en el Informe Final de Interventoría, en los cuales se dejó constancia del seguimiento realizado durante la ejecución contractual y de la no ocurrencia de daños, siniestros o afectaciones al inmueble, al personal del Instituto Caro y Cuervo o a terceros.	**Cumple.** La interventoría verificó la constitución y aprobación de las garantías contractuales correspondientes y, conforme a los registros consignados en los informes de seguimiento y el Informe Final de Interventoría, durante la ejecución del contrato no se presentaron daños, siniestros o afectaciones atribuibles al contratista.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual Anexo 15. Soportes de Verificación Contractual
74	Garantizar el cumplimiento del cronograma y la disponibilidad inmediata de recursos técnicos y humanos	CLAUSULA 10, Específicas-Coordinación, Autorizaciones Y Garantías: Numeral 26	Informe Final de Interventoría, en el cual se deja constancia del seguimiento y control realizado durante la ejecución contractual al cumplimiento del	**Cumple.** La interventoría realizó el seguimiento y control correspondiente durante la ejecución contractual, verificando el desarrollo de las actividades programadas y la disponibilidad de los recursos requeridos para la ejecución del contrato, dejando constancia en los informes de seguimiento y en el Informe Final de Interventoría.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual Anexo 22. Soportes de

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO
			cronograma y a la disponibilidad de los recursos técnicos y humanos requeridos para el desarrollo del contrato, conforme a lo registrado en el ítem 57.		Verificación Contractual
75	Ofrecer garantía mínima de seis (6) meses sobre las obras ejecutadas y los elementos instalados, contados a partir del recibo a satisfacción.	CLAUSULA 10, Específicas-Coordinación, Autorizaciones Y Garantías: Numeral 27	Informe Final de Interventoría, en el cual se deja constancia de la verificación de la garantía ofrecida por el contratista sobre las obras ejecutadas y los elementos instalados, conforme a lo registrado en el ítem 41.	**Cumple.** La interventoría verificó que el contratista estableció la garantía correspondiente sobre las obras ejecutadas y los elementos instalados, dejando constancia del seguimiento realizado en el Informe Final de Interventoría.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual Anexo 15. Soportes de Verificación Contractual

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO
CLÁUSULA 10. ESPECÍFICAS- DISPOSICIONES ADICIONALES					
72	Cualquier diferencia o ambigüedad en la ejecución debe ser aclarada con el supervisor antes de su ejecución. En caso contrario, los costos de corrección serán asumidos por el contratista.	CLAUSULA 10, Específicas-Disposiciones Adicionales: Numeral 28	Informes mensuales de interventoría, Informe Final de Interventoría y comunicaciones emitidas durante la ejecución contractual, en los cuales la interventoría dejó constancia de las situaciones presentadas que requirieron revisión, análisis y ajuste. En desarrollo del seguimiento contractual se realizó el Balance No. 1 de mayores y menores cantidades, así	**Cumple.** La interventoría realizó seguimiento y control durante la ejecución contractual, dejando constancia en los informes mensuales, Informe Final de Interventoría y comunicaciones emitidas, de las situaciones que requirieron ajustes contractuales. En consecuencia, se adelantó la revisión y aprobación del Balance No. 1 de mayores y menores cantidades, la inclusión de cantidades no previstas y el adicional propuesto por la Entidad, los cuales fueron formalizados mediante el Modificatorio No. 1. Así mismo, se aprobó el Balance No. 2, cuyos valores serán reconocidos en la etapa de liquidación contractual.	Anexo 26. Soportes de Verificación Contractual

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO
			como la inclusión de cantidades no previstas y el adicional propuesto por la Entidad, trámites que fueron revisados, aprobados y formalizados mediante el Modificatorio No. 1. Posteriormente, se elaboró y aprobó el Balance No. 2, cuyos ajustes serán reconocidos en el proceso de liquidación contractual.		
73	Cumplir con todas las especificaciones técnicas y reglamentarias exigidas por la entidad y aplicables al objeto del contrato.	CLAUSULA 10, Específicas-Disposiciones Adicionales: Numeral 29	Informes mensuales de interventoría, Informe Final de Interventoría, actas de seguimiento, comunicaciones contractuales y demás soportes técnicos, en los cuales se dejó constancia del seguimiento y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas y reglamentarias aplicables al objeto del contrato.	**Cumple.** La interventoría realizó el seguimiento y control durante la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, reglamentarias y de calidad exigidas por la Entidad para las actividades ejecutadas, conforme a los soportes técnicos y administrativos que hacen parte del expediente contractual.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual Anexo 11. Soportes de Verificación Contractual
74	Proporcionar una secuencia fotográfica de los sitios intervenidos antes y después de cada actividad	CLAUSULA 10, Específicas-Disposiciones Adicionales: Numeral 30	Informe Final de Interventoría y dossier de construcción de obra, en los cuales se dejó constancia y se consolidó el	**Cumple.** La interventoría verificó la entrega y consolidación del registro fotográfico de las actividades ejecutadas, evidenciando las condiciones iniciales, el desarrollo de las intervenciones y el estado final de las áreas objeto del contrato.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual Anexo 25. Soportes

ÍTEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FUENTE CONTRACTUAL	EVIDENCIA APORTADA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	ANEXO
			registro fotográfico de las áreas intervenidas antes, durante y después de la ejecución de las actividades contractuales.		de Verificación Contractual
75	Cumplir con todas las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones, en la oferta presentada y aquellas que, por su naturaleza, se deriven del objeto contractual.	CLAUSULA 10, Específicas-Disposiciones Adicionales: Numeral 31	Informe Final de Interventoría, en el cual se dejó constancia del seguimiento y verificación integral del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, la oferta presentada y los documentos que conforman el contrato.	**Cumple.** La interventoría verificó, durante la ejecución contractual, el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, la oferta presentada y los demás documentos contractuales, dejando constancia de ello en el Informe Final de Interventoría.	Anexo 3. Soportes de Verificación Contractual

4. DOCUMENTOS RECIBO OBRA

Como parte del proceso de recibo final del Contrato de Obra No. ICC-OB-231-2025, se presenta la relación de los documentos entregados por el contratista y recibidos por la interventoría y la Entidad, los cuales constituyen el soporte técnico, administrativo y contractual de la ejecución del proyecto.

La documentación se encuentra organizada e identificada por carpetas, con el fin de garantizar su adecuada trazabilidad, consulta y verificación durante el proceso de recibo, liquidación contractual y seguimiento de las garantías.

ÍTEMS	CARPETA	CONTENIDO	ANEXO B. RELACIÓN ENTREGABLES RECIBO OBRA.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES RECIBO DE OBRA			
1	Acta Terminación	Documento de cierre de la ejecución.	Carpeta 1.
2	Balance final	Balance Final de Cantidades de Obra y soportes.	Carpeta 2.
3	Memorias Cantidades Obra	Memorias de cálculo y soportes técnicos.	Carpeta 3.
4.	Informe Técnico Final	Informe Técnico Final.	Carpeta 4.
5.	Informe HSEQ Final	Informe HSEQ Final	Carpeta 5.
6.	Registro Fotográfico	Registro Fotográfico Consolidado	Carpeta 6.
7.	Planillas de seguridad social y certificado parafiscales	Planillas y certificaciones.	Carpeta 7.
8.	Paz y salvo de trabajadores	Paz y salvo del personal.	Carpeta 8.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES DOSSIER CONSTRUCCIÓN			
9.	Capacitaciones Sistemas (Iluminación, CCTV, RCI, VOZ y DATOS, Alarmas y	Certificados de las capacitaciones impartidas sobre los sistemas instalados en el proyecto.	Carpeta 9.1.

ÍTEMS	CARPETA	CONTENIDO	ANEXO B. RELACIÓN ENTREGABLES RECIBO OBRA.
	seguridad Acceso y Ambiental).		
10	Certificado Punto Voz y Datos	Informe de pruebas y certificación de los puntos de cableado estructurado instalados, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.	Carpeta 9.2.
11	Certificados De Producto-Retie	Certificados de conformidad de los productos instalados, conforme a los requisitos establecidos en el RETIE vigente.	Carpeta 9.3.
12	Certificados Producto Retilap	Certificados de conformidad de los productos de iluminación instalados, conforme a los requisitos establecidos en el RETILAP vigente.	Carpeta 9.4.
13	Dictámenes Retie Y Retilap	Dictámenes de inspección emitidos por organismo de inspección acreditado, que certifican la conformidad de las instalaciones eléctricas y de iluminación ejecutadas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el RETIE y el RETILAP.	Carpeta 9.5.
14	Autodeclaraciones Retie Y Retilap	Documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en RETIE y RETILAP para las instalaciones ejecutadas.	Carpeta 9.6.
15	Fichas Técnicas	Fichas (Iluminación, CCTV, RCI, VOZ y DATOS, Alarmas y seguridad Acceso y Ambiental).	Carpeta 9.7.
16	Garantías Equipos	Documentos que acreditan las garantías otorgadas por los fabricantes o proveedores de los equipos y elementos instalados durante la ejecución del contrato	Carpeta 9.8.
17	Licencias	Licencias de software y documentos suministrados por los proveedores	Carpeta 9.9.
18	Manuales De Mantenimiento Y Operacion	Documentos técnicos con las instrucciones de operación, uso, mantenimiento preventivo y recomendaciones para la conservación de los sistemas y equipos instalados.	Carpeta 9.10.
19	Planos Récord	Planos finales de obra que reflejan las condiciones reales de ejecución, ubicación y características de los sistemas e instalaciones construidas.	Carpeta 9.11.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES RECIBO DE OBRA			
20	Pólizas	Documentos correspondientes a las pólizas y amparos exigidos contractualmente para la ejecución y recibo de la obra.	Carpeta 10.

5. Que el **CONTRATISTA** hace entrega de las obras ejecutadas y, a su vez, el **INSTITUTO CARO Y CUERVO** recibe a entera satisfacción el día 17 de junio de 2026, de conformidad con el alcance contractual desarrollado, las actividades ejecutadas y los documentos técnicos de soporte que hacen parte integral del proceso de recibo de obra, teniendo en cuenta lo siguiente:

ÍTEMS	CAPITULO CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES	EVIDENCIA APORTADA	ANEXO C. CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE ENTREGA
CONSOLIDADO DE OBRAS EJECUTADAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DE ENTREGA				
1	1.0 Instalaciones Eléctricas e Iluminación Casa Marroquín	Ejecución de actividades correspondientes a las instalaciones	Informe Final de Interventoría, Informe	Carpeta 1

ÍTEMS	CAPITULO CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES	EVIDENCIA APORTADA	ANEXO C. CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE ENTREGA
		eléctricas e iluminación contempladas en el alcance contractual, incluyendo redes eléctricas intervenidas, tableros, canalizaciones, conductores, equipos instalados y demás elementos asociados.	Final Técnico de Obra y Balance Final de Cantidades.	
2	2.0 Cableado Estructurado	Instalación de la infraestructura de cableado estructurado para voz y datos, incluyendo puntos, canalizaciones, elementos de conexión y componentes asociados al sistema.	Informe Final de Interventoría, Informe Final Técnico de Obra y Balance Final de Cantidades Ejecutadas.	Carpeta 1
3	3.0 Pruebas y Certificaciones	Ejecución de pruebas técnicas, verificaciones de funcionamiento y entrega de certificaciones asociadas a los sistemas instalados.	Informe Final de Interventoría, Informe Final Técnico de Obra y Balance Final de Cantidades Ejecutadas y entregables documentos de obra mencionados en el numeral 2.5.	Carpeta 1
4	4.0 Planos Récord de Obra	Elaboración y entrega de planos finales conforme a las condiciones reales de ejecución de las obras.	Informe Final de Interventoría, Informe Final Técnico de Obra y Balance Final de Cantidades Ejecutadas y entregables documentos de obra mencionados en el numeral 2.5.	Carpeta 1
5	5.0 CCTV	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de circuito cerrado de televisión y sus componentes asociados.	Informe Final de Interventoría, Informe Final Técnico de Obra y Balance Final de Cantidades Ejecutadas.	Carpeta 1
6	6.0 Desmontes	Ejecución de actividades de desmontaje, retiro y adecuación de elementos existentes conforme al alcance contractual.	Informe Final de Interventoría, Informe Final Técnico de Obra y Balance Final de Cantidades Ejecutadas.	Carpeta 1
7	7.0 Ítems no Previstos	Ejecución de actividades adicionales requeridas para la correcta terminación del proyecto, debidamente soportadas durante la ejecución contractual.	Informe Final de Interventoría, Informe Final Técnico de Obra y Balance Final de Cantidades Ejecutadas.	Carpeta 1
8	8.0 Seguridad y Acceso	Instalación y puesta en funcionamiento de los componentes correspondientes al sistema de seguridad y control de acceso.	Informe Final de Interventoría, Informe Final Técnico de Obra y Balance Final de Cantidades Ejecutadas.	Carpeta 1
9	9.0 Monitoreo Ambiental	Instalación y configuración de los	Informe Final de	Carpeta 1

ÍTEMS	CAPITULO CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES	EVIDENCIA APORTADA	ANEXO C. CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE ENTREGA
		equipos y elementos asociados al sistema de monitoreo ambiental contemplado en el proyecto.	Interventoría, Informe Final Técnico de Obra y Balance Final de Cantidades Ejecutadas.	
10	10. Red Contra Incendios	Ejecución de actividades correspondientes a la instalación de los componentes del sistema de red contra incendios.	Informe Final de Interventoría, Informe Final Técnico de Obra y Balance Final de Cantidades Ejecutadas.	Carpeta 1
11	Sonido Ambiental	Instalación y puesta en funcionamiento de los elementos correspondientes al sistema de sonido ambiental	Informe Final de Interventoría, Informe Final Técnico de Obra y Balance Final de Cantidades Ejecutadas.	Carpeta 1

6. Que en cumplimiento de lo establecido contractualmente, y teniendo en cuenta que los informes presentados durante la ejecución del contrato incorporaron el registro fotográfico de las actividades desarrolladas, se consolida en el presente Acta de Recibo Final la memoria fotográfica del proyecto, con el fin de evidenciar el estado inicial, el proceso de ejecución y las condiciones finales de las intervenciones realizadas.

ÍTEMS	CAPITULO CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES	EVIDENCIA APORTADA	ANEXO D. CONSOLIDADO REGISTRO FOTOGRÁFICO
CONSOLIDADO MEMORIA FOTOGRÁFICA CONSOLIDADA DEL PROYECTO				
1	1.0 Instalaciones Eléctricas e Iluminación Casa Marroquín	Registro fotográfico de las condiciones iniciales, actividades de intervención, instalación de redes eléctricas, tableros, canalizaciones, conductores, equipos eléctricos, luminarias y condiciones finales de las instalaciones ejecutadas.	Registro Fotográfico Consolidado.	Carpeta 1
2	2.0 Cableado Estructurado	Registro fotográfico de la ejecución del sistema de cableado estructurado, instalación de puntos de voz y datos, canalizaciones, elementos de conexión y condiciones finales del sistema. Y componentes asociados al sistema.	Registro Fotográfico Consolidado.	Carpeta 1
3	3.0 Pruebas y Certificaciones	Evidencia fotográfica de las actividades asociadas a pruebas técnicas, verificaciones de funcionamiento y procesos de certificación realizados durante la ejecución del proyecto.	Registro Fotográfico Consolidado.	Carpeta 1
4	4.0 Planos Récord de Obra	Registro fotográfico asociado a la verificación de las condiciones finales de las áreas intervenidas y soporte de las obras ejecutadas conforme a los	Registro Fotográfico Consolidado.	Carpeta 1

ÍTEMS	CAPITULO CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES	EVIDENCIA APORTADA	ANEXO D. CONSOLIDADO REGISTRO FOTOGRÁFICO
		planos récord entregados.		
5	5.0 CCTV	Registro fotográfico de la instalación, ubicación, configuración y puesta en funcionamiento de cámaras y demás elementos asociados al sistema de videovigilancia.	Registro Fotográfico Consolidado.	Carpeta 1
6	6.0 Desmontes	Registro fotográfico de las actividades de retiro, desmontaje y adecuaciones realizadas sobre elementos existentes conforme al alcance contractual.	Registro Fotográfico Consolidado.	Carpeta 1
7	7.0 Ítems no Previstos	Evidencia fotográfica de las actividades adicionales ejecutadas durante el desarrollo contractual, previamente aprobadas y requeridas para la correcta terminación del proyecto.	Registro Fotográfico Consolidado.	Carpeta 1
8	8.0 Seguridad y Acceso	Registro fotográfico de la instalación y puesta en funcionamiento de los componentes correspondientes al sistema de seguridad y control de acceso.	Registro Fotográfico Consolidado.	Carpeta 1
9	9.0 Monitoreo Ambiental	Evidencia fotográfica de la instalación y configuración de los equipos y componentes asociados al sistema de monitoreo ambiental.	Registro Fotográfico Consolidado.	Carpeta 1
10	10. Red Contra Incendios	Registro fotográfico de las actividades ejecutadas para la instalación de los componentes del sistema de red contra incendios y sus condiciones finales.	Registro Fotográfico Consolidado.	Carpeta 1
11	Sonido Ambiental	Registro fotográfico de la instalación, ubicación y puesta en funcionamiento de los elementos correspondientes al sistema de sonido ambiental.	Registro Fotográfico Consolidado.	Carpeta 1

7. Que la **INTERVENTORÍA** realizó la revisión integral del estado de las observaciones formuladas al Contrato de Obra No. ICC-OB-231-2025 durante su ejecución, en los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

Como resultado de dicha revisión, se certifica el estado de las observaciones emitidas, indicando su atención, subsanación y cierre, conforme a la verificación de los soportes documentales que reposan en el expediente contractual.

ÍTEMS	CLÁUSULA CONTRACTUAL	NUMERALES VERIFICADOS	ALCANCE DE LA REVISIÓN / OBSERVACIONES FORMULADAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RESULTADO VERIFICACIÓN	ANEXO E. CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CIERRE DE OBSERVACIONES
CONSOLIDADO MEMORIA FOTOGRÁFICA CONSOLIDADA DEL PROYECTO					
1	CLÁUSULA 9. Obligaciones Generales del Contratista	Numerales 1 al 48	Durante la ejecución contractual, la Interventoría realizó seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones generales del contratista relacionadas con aspectos administrativos, técnicos, jurídicos, financieros, laborales, ambientales, SST, calidad, garantías, documentación contractual y demás obligaciones derivadas del contrato. En desarrollo del seguimiento se formularon observaciones, requerimientos y solicitudes de información mediante comunicaciones oficiales, las cuales fueron atendidas por el contratista mediante la entrega de documentación, ajustes y soportes requeridos.	Cerrada. La Interventoría certifica que realizó la revisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista, evidenciando que las observaciones formuladas durante la ejecución contractual fueron atendidas y subsanadas conforme a los soportes que reposan en el expediente contractual. A la fecha de expedición de la presente certificación, no se identifican obligaciones pendientes de cierre asociadas a esta cláusula.	Anexo 1. Certificación
2	CLÁUSULA 10. Obligaciones Específicas del Contratista – Ejecución Técnica de las Obras	Numerales 1 al 8	La Interventoría realizó seguimiento a la ejecución técnica de las obras de modernización y normalización de redes eléctricas, iluminación, cableado estructurado y CCTV, verificando el cumplimiento de diseños, especificaciones técnicas, normativa aplicable (RETIE, RETILAP, NTC 2050), calidad de materiales, certificados de conformidad, personal técnico requerido y entrega de documentos técnicos asociados al proyecto.	**Cerrada.** La Interventoría certifica que las obligaciones relacionadas con la ejecución técnica de las obras fueron verificadas y cumplidas por el contratista. Las observaciones técnicas generadas durante el	Anexo 1. Certificación

ÍTEMS	CLÁUSULA CONTRACTUAL	NUMERALES VERIFICADOS	ALCANCE DE LA REVISIÓN / OBSERVACIONES FORMULADAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RESULTADO VERIFICACIÓN	ANEXO E. CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CIERRE DE OBSERVACIONES
			Durante la ejecución se formularon observaciones técnicas, las cuales fueron atendidas por el contratista.	desarrollo contractual fueron atendidas y subsanadas, encontrándose cerrados los aspectos relacionados con esta obligación contractual.	
3	CLÁUSULA 10. Obligaciones Específicas del Contratista – Documentación, Seguimiento y Control	Numerales 9 al 16	Se realizó seguimiento a la entrega y aprobación del cronograma de obra, participación en comités, informes de avance, memorias de cálculo, soportes de pago, facturación, registro fotográfico, dossier de construcción y demás documentación requerida para el control contractual. Las observaciones efectuadas fueron comunicadas al contratista y atendidas dentro del seguimiento contractual.	**Cerrada.** La Interventoría certifica que verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con documentación, seguimiento y control contractual. Los documentos requeridos fueron presentados, revisados y ajustados conforme a las observaciones emitidas, sin existir pendientes de cierre al momento de la presente certificación.	Anexo 1. Certificación
4	CLÁUSULA 10. Obligaciones Específicas del Contratista – Seguridad, Salud en el Trabajo y Manejo Ambiental	Numerales 17 al 23	La Interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, manejo ambiental, trabajo seguro, elementos de protección personal, señalización, manejo de residuos y conservación del inmueble como Bien de Interés Cultural.	**Cerrada.** La Interventoría certifica que realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones SST y ambientales establecidas contractualmente, evidenciando la implementación de las medidas requeridas y la atención de las observaciones formuladas durante la ejecución contractual. No	Anexo 1. Certificación

ÍTEMS	CLÁUSULA CONTRACTUAL	NUMERALES VERIFICADOS	ALCANCE DE LA REVISIÓN / OBSERVACIONES FORMULADAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RESULTADO VERIFICACIÓN	ANEXO E. CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CIERRE DE OBSERVACIONES
				existen pendientes de cierre asociados a este componente.	
5	CLÁUSULA 10. Obligaciones Específicas del Contratista – Coordinación, Autorizaciones y Garantías	Numerales 24 al 27	Se verificó la gestión de permisos, coordinación logística, disponibilidad de recursos técnicos y humanos, garantías contractuales, cumplimiento del cronograma y garantía mínima sobre las obras ejecutadas y elementos instalados.	**Cerrada**. La Interventoría certifica que las obligaciones relacionadas con coordinación, autorizaciones y garantías fueron verificadas durante la ejecución contractual, evidenciando el cumplimiento por parte del contratista. Las observaciones formuladas fueron atendidas y no existen pendientes de cierre	Anexo 1. Certificación
6	CLÁUSULA 10. Obligaciones Específicas del Contratista – Disposiciones Adicionales	Numerales 28 al 31	Se realizó seguimiento a la atención de diferencias o ajustes durante la ejecución, cumplimiento de especificaciones técnicas, consolidación del registro fotográfico antes, durante y después de la obra, y cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos contractuales, pliegos y oferta presentada	Cerrado. Interventoría certifica que verificó el cumplimiento integral de las disposiciones adicionales establecidas en la Cláusula 10. Las situaciones identificadas durante la ejecución contractual fueron gestionadas, atendidas y cerradas conforme a los soportes contractuales disponibles	Anexo 1. Certificación

8. Que la Interventoría verificó que las garantías constituidas por el **CONTRATISTA** se encuentran debidamente aprobadas, vigentes y son suficientes para amparar las obligaciones postcontractuales exigidas en el Contrato de Obra No. ICC-OB-231-2025, incluyendo, entre otros, los amparos de **estabilidad y calidad de la obra**, **calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados e instalados** y los demás riesgos previstos contractualmente, como se constata con la última aprobación correspondiente:

Póliza número:	85-44-101140358 Anexo 4						
Fecha de expedición:	18/12/2025						
Compañía aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						
Conceptos	**Vigencia**						**Valor asegurado**
	Desde			**Hasta**			
Cumplimiento del Contrato	18	09	2025	31	08	2026	$320.679.258,80
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales	18	09	2025	28	02	2029	$160.339.629,40
Calidad del Servicio	18	09	2025	31	08	2026	$320.679.258,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes							$320.679.258,80
Estabilidad y Calidad de la Obra							$240.509.444,10

Y de responsabilidad Civil Extracontractual:

Póliza número:	85-40-101064822 Anexo 3						
Fecha de expedición:	18/12/2025						
Compañía aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						
Conceptos	**Vigencia**						**Valor asegurado**
	Desde			**Hasta**			
Predios, labores y operaciones	18	09	2025	28	02	2026	$284.700.00
Daño Emergente y Lucro cesante	18	09	2025	28	02	2026	$284.700.00
Perjuicios Extrapatrimoniales	18	09	2025	28	02	2026	$284.700.00

9. Que, la **INTERVENTORÍA** elaboró la carpeta **" RECIBO DE OBRA "**, consolidando, organizando, revisando y validando la información y documentación suministrada por el **CONTRATISTA** durante la ejecución contractual, así como la documentación generada por la propia Interventoría en desarrollo de sus funciones de seguimiento y control.

La carpeta **" RECIBO DE OBRA "** fue entregada a la **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA** y contiene la totalidad de los documentos requeridos para el recibo final del contrato, entre ellos, actas de comité, actas de seguimiento, actas de reunión, informes técnicos, administrativos, financieros y HSEQ, balances de obra, comunicaciones contractuales, conceptos, aprobaciones, registros fotográficos, dossier de construcción, soportes técnicos, administrativos y

financieros, así como los **Dictámenes de Inspección RETIE No. 025203EL-26** y **RETILAP No. 025206EL-26**, junto con los demás documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el proceso de recibo final.

10. Que la **INTERVENTORÍA** realizó la revisión, verificación, clasificación y validación integral de la documentación incorporada en la carpeta **" RECIBO DE OBRA "**, constatando que la información es consistente y concordante con los informes finales técnico, administrativo, financiero y HSEQ, así como con los demás documentos que conforman el expediente contractual. Así mismo, se verificó que la documentación se encuentra organizada e identificada de manera que permite establecer la trazabilidad entre las obligaciones contractuales, las observaciones formuladas durante la ejecución, las acciones de subsanación implementadas y los soportes documentales correspondientes.

11. ANEXOS

Que en cumplimiento del principio de trazabilidad documental, las afirmaciones, certificaciones y verificaciones contenidas en la presente Acta de Recibo Final de Obra se encuentran soportadas en los anexos que conforman la carpeta **"RECIBO DE OBRA",** elaborada por la Interventoría con fundamento en la documentación suministrada por el Contratista y en las verificaciones efectuadas durante la ejecución contractual.

Los anexos que hacen parte integral de la presente acta se relacionan a continuación:

- Anexo A. Matriz Relación Documentos Cumplimiento Contractual.
- Anexo B. Relación Entregables Recibo de Obra.
- Anexo C. Consolidado de Actividades Ejecutadas y Documentación Técnica de Entrega.
- Anexo D. Consolidado Registro Fotográfico.
- Anexo E. Certificación de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales y Cierre de Observaciones.
  Para efectos de consulta y verificación, la totalidad de los anexos y sus soportes documentales se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

  Carpeta "35. RECIBO DE OBRA"

12. Que el valor ejecutado del contrato de obra es por el valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE $1.599.105.476,63 equivalente al 99,73 %., según las cantidades de obra registradas en el anexo balance, el cual hace parte integral de la presente acta de recibo final.

VALOR TOTAL EJECUTADO ($)	$1.599.105.476,63
MAS SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR NO EJECUCION ($)	$4.290.817,37
VALOR TOTAL CONTRATO	$1.603.396.294,00

13. Que el balance general del contrato refleja la siguiente situación:

CONCEPTO	VALORES
Valor Inicial	$1.101.050.691

Valor Adicional No 1	$502.345.603,00
Valor Total Contrato	$1.603.396.294,00
Valor Acta Parcial No. 1 - Pagado	$744.119.548,17
Valor Acta Parcial No. 2 - Pagado	$414.688.920,38
Valor a pagar contra acta liquidación	$440.297.008,00
Valor a liberar por la entidad	$4.290.817,37
Valor total ejecutado	$1.599.105.476,63

ACUERDAN

PRIMERO: Recibir a satisfacción las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por el CONTRATISTA, las cuales se encuentran registradas en el Anexo Final de Balance de Cantidades de Obra, documento que hace parte integral de la presente Acta de Recibo Final y que refleja el estado definitivo de ejecución física y financiera del contrato.

SEGUNDO: Que, de conformidad con el balance final del contrato y las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, el valor a reconocer y que se pagará mediante la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra No ICC-OB-231-2025, de la presente Acta Final corresponde a la suma de:

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL **PERIODOS: (Del 07 febrero 2026 al 25 febrero 2026** **Del 25 marzo 2026 al 27 marzo 2026)**	$440.297.008,00

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE ($440.297.008,00).

TERCER: El **CONTRATISTA** se compromete a actualizar la Garantía Única de Cumplimiento, incluyendo los amparos y vigencias que correspondan de conformidad con las condiciones contractuales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Acta de Recibo Final, para su respectiva revisión, aprobación y legalización por parte de la entidad.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 19 días del mes junio de 2026 y se entiende perfeccionada en la fecha de la firma digital impuesta por el director general.

Por EL CONTRATISTA,

FABIO ANDRÉS REYES VARGAS
Representante legal
CONSORCIO COINANDER

Por EL INTERVENTOR,

JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA
Representante legal
LITORAL CONSULTING S.A.S

Por EL INSTITUTO,

JOSÉ WILLIAM BALLÉN MONTOYA
Profesional especializada, grado 17
SUPERVISOR

Por EL INSTITUTO,

JAVIER DARÍO MESA LÓPEZ
Contratista
SUPERVISOR DE APOYO

Por EL INSTITUTO,

DANIELLA MARGARITA SÁNCHEZ RUSSO
Directora general

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ICC-OB-231-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO COINANDER

DATOS CONTRATO					
CONTRATO	ICC-OB-231-2025				
TIPO CONTRATO/CONVENIO	OBRA PUBLICA				
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO CARO Y CUERVO				
OBJETO	LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LA CASA MARROQUÍN PERTENECIENTE AL INSTITUTO CARO Y CUERVO SEDE CHÍA.				
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO COINANDER				
	NIT. 901982954-2				
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE: FABIO ANDRÉS REYES VARGAS				
	C.C: 72.277.501				
ORDENADOR GASTO	DANIELLA MARGARITA SÁNCHEZ RUSSO				
	C.C:1.129.583.013				
INTERVENTOR	NOMBRE: LITORAL CONSULTING S.A.S.				
	NIT: 901.499.397-9				
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE: HERNANDO BELTRÁN CATUMBA				
	C.C: 80.882.815				
VALOR INICIAL CONTRATO	UN MIL CIENTO UN MILLONES CINCUENTA MIL SESICIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($1.101.050.691) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS TRIBUTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR. EQUIVALENTES A 773,48 SMLMV				
VALOR ADICIONAL NO 1	QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($502.345.603,00)				
VALOR ACTUALIZADO	MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.603.396.294,00).				
PLAZO CONTRATO	FECHA INICIO: 18/09/2025				
	FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 31/12/2025				
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 27/03/2026				
	DURACIÓN: SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS				
MODIFICACIONES CONTRATO	**TIPO DE MODIFICACIÓN**	**NO.**	**FECHA DE MODIFICACIÓN**	**VALOR ADICIONADO**	**VALOR TOTAL CONTRATO**
	Adicional (Modificatorio No 1)	01	17/12/2025	$502.345.603,00	$1.603.396.294,00
	TIPO DE MODIFICACIÓN	**NO.**	**TIEMPO**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**
	Suspensión No 1 (Modificatorio No 2)	02	19 días	26/02/2026	16/03/2026
	Ampliación Suspensión (Modificatorio No 3)	03	8 días	17/03/2026	24/03/2026
	Reinicio (Modificatorio No 4)	04	3 días	25/03/2026	27/03/2026
SUPERVISOR AREA REQUERIENTE	JOSÉ WILLIAM BALLÉN MONTOYA PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 17				
SUPERVISOR DE APOYO AREA REQUERIENTE	JAVIER DARÍO MESA LÓPEZ CONTRATISTA DE APOYO SUPERVISIÓN DEL CONTRATO				

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASEGURADORA	NO PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	
Póliza contrato	Cumplimiento general	85-44-101140358 Anexo 1	08/09/2025	30/06/2026	$220.210.138.,20
	Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales		08/09/2025	31/12/2028	$110.105.069,10
	Estabilidad y calidad de las Obras		31/12/2025	31/12/2030	$165.157.603,65
	Calidad del servicio		08/09/2025	30/06/2026	$220.210.138.,20
	Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes		08/09/2025	30/06/2026	$220.210.138.,20
	Responsabilidad civil extracontractual	85-40-101064822 Anexo 1	08/09/2025	31/12/2025	$284.700.000
	Todo riesgo en construcción				
Póliza Acta de inicio	Cumplimiento general	85-44-101140358 Anexo 2	18/09/2025	10/07/2026	$220.210.138.,20
	Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales		18/09/2025	10/01/2029	$110.105.069,10
	Estabilidad y calidad de las Obras		10/01/2026	10/01/2031	$165.157.603,65
	Calidad del servicio		18/09/2025	10/07/2026	$220.210.138.,20
	Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes		18/09/2025	10/07/2026	$220.210.138.,20
	Responsabilidad civil extracontractual	85-40-101064822 Anexo 2	18/09/2025	10/01/2026	$284.700.000
	Todo riesgo en construcción	BQ-100000134	15/09/2025	31/03/2026	$1.101.050.691
Póliza Modificatorio No 1 Otro Si Tiempo	Cumplimiento general	85-44-101140358 Anexo 3	18/09/2025	31/08/2026	$220.210.138.,20
	Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales		18/09/2025	28/02/2029	$110.105.069,10
	Estabilidad y calidad de las Obras		10/01/2026	10/01/2031	$165.157.603,65
	Calidad del servicio		18/09/2025	31/08/2026	$220.210.138.,20
	Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes		18/09/2025	31/08/2026	$220.210.138.,20
	Responsabilidad civil extracontractual	85-40-101064822 Anexo 3	18/09/2025	28/02/2026	$284.700.000
	Todo riesgo en construcción	BQ-100000134	15/09/2025	31/03/2026	$1.101.050.691
Póliza Modificatorio No 1 Otro Si Dinero	Cumplimiento general	85-44-101140358 Anexo 4	18/09/2025	31/08/2026	$320.679.258,80
	Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e		18/09/2025	28/02/2029	$160.339.629,40

	Indemnizaciones laborales				
	Estabilidad y calidad de las Obras		**10/01/2026**	**10/01/2031**	$240.509.444,10
	Calidad del servicio		**18/09/2025**	**31/08/2026**	$320.679.258,80
	Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes		**18/09/2025**	**31/08/2026**	$320.679.258,80
	Responsabilidad civil extracontractual	NO APLICA			
	Todo riesgo en construcción	**BQ-100000134**	**15/09/2025**	**31/03/2026**	$1.101.050.691
Póliza Modificatorio No 2 Suspensión	**Cumplimiento general**	**85-44-101140358 Anexo 5**	**18/09/2025**	**31/08/2026**	$320.679.258,80
	Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales		**18/09/2025**	**28/02/2026**	$160.339.629,40
	Estabilidad y calidad de las Obras		**10/01/2026**	**10/01/2031**	$240.509.444,10
	Calidad del servicio		**18/09/2025**	**31/08/2026**	$320.679.258,80
	Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes		**18/09/2025**	**31/08/2026**	$320.679.258,80
	Responsabilidad civil extracontractual	**85-40-101064822 Anexo 5**	**18/09/2025**	**28/02/2026**	$284.700.000
	Todo riesgo en construcción	**BQ-100000134**	**15/09/2025**	**31/03/2026**	$1.101.050.691
Póliza Modificatorio No 3 Prorroga Suspensión	**Cumplimiento general**	**85-44-101140358 Anexo 6**	**18/09/2025**	**31/08/2026**	$320.679.258,80
	Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales		**18/09/2025**	**28/02/2026**	$160.339.629,40
	Estabilidad y calidad de las Obras		**10/01/2026**	**10/01/2031**	$240.509.444,10
	Calidad del servicio		**18/09/2025**	**31/08/2026**	$320.679.258,80
	Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes		**18/09/2025**	**31/08/2026**	$320.679.258,80
	Responsabilidad civil extracontractual	**85-40-101064822 Anexo 6**	**18/09/2025**	**28/02/2026**	$284.700.000
	Todo riesgo en construcción	**BQ-100000134**	**15/09/2025**	**31/03/2026**	$1.101.050.691
Póliza Modificatorio No. 4 Reinicio	**Cumplimiento general**	**85-44-101140358 Anexo 8**	**18/09/2025**	**25/09/2026**	$320.679.258,80
	Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales		**18/09/2025**	**28/02/2029**	$160.339.629,40
	Estabilidad y calidad de las Obras		**10/01/2026**	**10/01/2031**	$240.509.444,10
	Calidad del servicio		**18/09/2025**	**25/09/2026**	$320.679.258,80
	Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes		**18/09/2025**	**25/09/2026**	$320.679.258,80

	Responsabilidad civil extracontractual	**85-40-101064822 Anexo 8**	**18/09/2025**	**25/03/2026**	$284.700.000
	Todo riesgo en construcción	**BQ-100000134**	**15/09/2025**	**31/03/2026**	$1.101.050.691
Póliza Recibo Obra	**Cumplimiento general**	**85-44-101140358 Anexo 9 y 10**	**18/09/2025**	**25/09/2026**	$320.679.258,80
	Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales		**18/09/2025**	**25/03/2029**	$160.339.629,40
	Estabilidad y calidad de las Obras		**19/06/2026**	**19/06/2031**	$240.509.444,10
	Calidad del servicio		**18/09/2025**	**25/09/2026**	$320.679.258,80
	Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes		**18/09/2025**	**25/09/2026**	$320.679.258,80
	Responsabilidad civil extracontractual	**85-40-101064822 Anexo 8**	**18/09/2025**	**25/03/2026**	$284.700.000
	Todo riesgo en construcción	**BQ-100000134 Anexo 2**	**31/05/2026**	**27/06/2026**	$1.603.396.294.

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante **Acta de Recibo Final de Obra** de fecha 19 de Junio de 2026, suscrita por las partes, la **INTERVENTORÍA** y la **SUPERVISIÓN** dejaron constancia de la verificación integral del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones generales y específicas a cargo del **CONTRATISTA**, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en el contrato y sus documentos integrantes, razón por la cual la obra fue recibida a satisfacción por la **ENTIDAD.**
2. Que, durante la ejecución contractual, la **INTERVENTORÍA**, ejerció el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, verificando el cumplimiento de las obligaciones generales previstas en la **Cláusula Novena** y de las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula Décima** del contrato, así como de aquellas derivadas de los estudios previos, las especificaciones técnicas, los pliegos de condiciones, la oferta presentada, los documentos que hacen parte integral del contrato y la normatividad aplicable. El resultado de dicha verificación quedó consolidado en el Acta de Recibo Final de Obra, la cual incorpora la **Matriz de Cumplimiento Contractual** y los anexos documentales que soportan el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
3. Que no se encuentran obligaciones pendientes de ejecución a cargo del **CONTRATISTA** que impidan la liquidación bilateral del contrato, sin perjuicio de las obligaciones postcontractuales y de las garantías que continúan vigentes conforme a la ley, al contrato y a la presente acta.
4. Que, la totalidad de los productos, entregables y documentos exigidos contractualmente fueron entregados por el **CONTRATISTA** y recibidos por la **INTERVENTORÍA** y la **ENTIDAD**, conforme a la

relación documental contenida en el Acta de Recibo Final de Obra, incluyendo el Dossier de Construcción, los informes técnicos y administrativos, los dictámenes RETIE y RETILAP, los planos récord (As Built), las garantías, manuales, registros fotográficos y los demás soportes técnicos, administrativos y contractuales que hacen parte del expediente contractual, garantizando la trazabilidad documental del proceso.

5. Que, de conformidad con las certificaciones expedidas por la **INTERVENTORÍA,** los registros presupuestales, los comprobantes de egreso emitidos por la ENTIDAD y los demás soportes financieros que reposan en el expediente contractual, se verificó la ejecución financiera del contrato, estableciéndose el siguiente balance financiero definitivo:

CONCEPTO	VALORES
Valor Inicial	$1.101.050.691
Valor Adicional No 1	$502.345.603,00
Valor Total Contrato	$1.603.396.294,00
Valor Acta Parcial No. 1 - Pagado	$744.119.548,17
Valor Acta Parcial No. 2 - Pagado	$414.688.920,38
Valor a pagar contra la presente acta liquidación	$440.297.008,00
Valor a liberar por la entidad	$4.290.817,37
Valor total ejecutado	$1.599.105.476,63

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Obra No**. ICC-OB-231-2025**, suscrito entre el **INSTITUTO CARO Y CUERVO** y el **CONSORCIO COINANDER**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones legales concordantes y aplicables.

SEGUNDO: Aprobar el balance definitivo técnico, administrativo, financiero, presupuestal, contable y jurídico del Contrato de Obra No**. ICC-OB-231-2025**, el cual hace parte integral de la presente Acta de Liquidación, en el que se determinan los valores ejecutados, pagados, pendientes de pago, las liberaciones presupuestales y demás aspectos derivados de la ejecución contractual.

TERCERO: Reconocer y ordenar el pago a favor del **CONSORCIO COINANDER**, en su calidad de CONTRATISTA, de la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE ($440.297.008,00),** correspondiente al saldo pendiente de pago establecido en el balance financiero definitivo que hace parte integral de la presente Acta. El pago se realizará previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales,

financieros, contables y administrativos exigidos por el Instituto Caro y Cuervo, así como de la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de Caja (PAC).

CUARTO: Liberar a favor del **INSTITUTO CARO Y CUERVO** la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($4.290.817,37),** correspondiente al saldo no ejecutado del Contrato de Obra No. ICC-OB-231-2025, de conformidad con el balance financiero definitivo aprobado mediante la presente Acta, para los efectos presupuestales, financieros y contables a que haya lugar.

QUINTO: Dejar constancia de que la ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, laborales y documentales exigidas contractualmente, fueron objeto de seguimiento, control y verificación permanente por parte de la INTERVENTORÍA, conforme a lo consignado en el Acta de Recibo Final de Obra, el Informe Final de Interventoría, la Matriz de Cumplimiento Contractual y los demás documentos que integran el expediente contractual.

SEXTO: Dejar constancia de que la totalidad de las obras ejecutadas, productos, entregables, informes, planos, manuales, memorias, documentos técnicos, administrativos, financieros y demás obligaciones contractuales fueron entregados por el CONTRATISTA y recibidos a satisfacción por el INSTITUTO CARO Y CUERVO, conforme a la relación documental contenida en el Acta de Recibo Final de Obra, incluyendo el Dossier de Construcción y los demás soportes que integran el expediente contractual, garantizando la trazabilidad documental entre la etapa de ejecución, el recibo final de la obra y la presente liquidación.

SÉPTIMO: Dejar constancia de que la presente Acta de Liquidación constituye el balance final y definitivo de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, presupuestales, contables y jurídicos derivados de la ejecución del Contrato de Obra No. ICC-OB-231-2025. En consecuencia, las partes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato, una vez se dé cumplimiento al pago del saldo reconocido en el artículo tercero de la presente Acta y a las demás obligaciones económicas y administrativas aquí consignadas, sin perjuicio de la exigibilidad de las obligaciones postcontractuales, de las garantías contractuales y de las responsabilidades legales que sobrevivan a la liquidación.

OCTAVO: Dejar constancia de que la suscripción de la presente Acta de Liquidación no extingue ni limita las obligaciones postcontractuales a cargo del CONTRATISTA, ni afecta la vigencia, suficiencia, exigibilidad o efectividad de las garantías constituidas con ocasión del contrato. En consecuencia, estas permanecerán vigentes durante los términos, amparos, valores asegurados y condiciones previstos en el contrato, sus modificaciones y la normatividad aplicable, conservando el INSTITUTO CARO Y CUERVO la facultad de exigir su actualización cuando resulte procedente y de hacerlas efectivas en caso de configurarse cualquiera de los riesgos amparados o de evidenciarse hechos que comprometan la responsabilidad contractual del contratista o de su garante.

NOVENO: Con la suscripción de la presente Acta de Liquidación Bilateral, las partes declaran liquidado de mutuo acuerdo el Contrato de Obra No. ICC-OB-231-2025, dejando definido de manera definitiva su estado técnico, administrativo, financiero, presupuestal, contable y jurídico, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones postcontractuales, de la responsabilidad decenal de la obra cuando haya lugar, de las garantías constituidas y de las demás responsabilidades que, conforme a la Constitución, la ley, el contrato y la presente Acta, sobrevivan a la liquidación.

Para constancia, la presente Acta se suscribe en Bogotá, D.C., a los 4 días del mes de agosto del 2026, entendiéndose perfeccionada en la fecha en que sea incorporada la firma digital del Director General del Instituto Caro y Cuervo.

Por EL CONTRATISTA,

FABIO ANDRÉS REYES VARGAS
Representante legal
CONSORCIO COINANDER

Por EL INTERVENTOR,

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
Representante legal
LITORAL CONSULTING S.A.S

Por EL INSTITUTO,

JOSÉ WILLIAM BALLÉN MONTOYA
Profesional especializada, grado 17
AREA DE RECURSOS FISICOS

Por EL INSTITUTO,

JAVIER DARÍO MESA LÓPEZ
Contratista
AREA DE RECURSOS FISICOS

Por EL INSTITUTO,

DANIELLA MARGARITA SÁNCHEZ RUSSO
Directora general

70

LP-ICC-177-2025

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO CARO Y CUERVO
Calle 10 Nº 4 – 69
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-ICC-177-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: Llevar a cabo las obras de modernización y normalización de las redes eléctricas de la casa Marroquín perteneciente al instituto Caro y Cuervo sede Chía.

Estimados señores:

Los suscritos, LUIS ALBERTO FORERO RAMOS identificado con C.C. No. 79.974.079 de Bogotá, FABIO ANDRES REYES VARGAS con C.C. No. 72.277.501 de Barranquilla y DAVINSON JESUS GRAVINI POLO con C.C. No. 1129575456 de Barranquilla debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT No. 901.370.791-2, ELECTRICAS REYES S.A.S. identifica con NIT NO. 802.017.852 - 2 y COINCO DE COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT NO. 900.736.214 - 3, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS	45%
ELECTRICAS REYES S.A.S.	10%
COINCO DE COLOMBIA S.A.S.	45%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO COINANDER
3. El objeto del Consorcio es Llevar a cabo las obras de modernización y normalización de las redes eléctricas de la casa Marroquín perteneciente al instituto Caro y Cuervo sede Chía.
4. La duración del Consorcio es la del plazo del contrato y Un (1) año más

5. El representante del Consorcio es Fabio Andres Reyes Vargas, identificado con la C. C. 72.277.501 de Barranquilla, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente del Consorcio es LUIS ALBERTO FORERO RAMOS, identificado con la C. C. 79.974.079 de Bogotá quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio.]
7. El señor[a] Fabio Andres Reyes Vargas acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO COINANDER
8. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	CL 85 No 50-159 OF 802 QUANTUM TOWER
Dirección electrónica	fabioreyes@electricasreyes.com
Teléfono	3008024547
Telefax	3008024547
Ciudad	Barranquilla - Atlantico

En constancia, se firma en BARRANQUILLA - ATLÁNTICO, a los VEINTIUNO (21) días del mes de JULIO de 2025.

FABIO ANDRES REYES VARGAS
C.C. No. 72.277.501 de Barranquilla
R.L. ELECTRICAS REYES S.A.S.
NIT No.802.017.852-2

LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
C.C. No. 79.974.079 de Bogotá D.C
R.L. ANDINA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT No. 901.370.791-2

DAVINSON JESUS GRAVINI POLO
C.C. No. 1129575456 de Barranquilla
R. L. COINCO DE COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 900.736.214 – 3

FABIO ANDRES REYES VARGAS
C.C. No. 72.277.501 de Barranquilla
R.L. CONSORCIO COINANDER

LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
C.C. No. 79.974.079 de Bogotá D.C.
R. L. SUPLENTE CONSORCIO COINANDER

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 295670

la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veinticuatro (24) de julio de os mil veinticinco (2025), en la Notaría cuarta (4) del Círculo de Barranquilla, compareció: DAVINSON JESUS RAVINI POLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1129575456 y declaró que la firma que aparece n el presente documento es suya y el contenido es cierto.

295670-1



e58c1d3996

24/07/2025 17:01:39

--------Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PROCESO DE CONTRATACION - INSTITUTO CARO Y CUERVO (BIOMETRIA A PETICION E INSISTENCIA DEL USUARIO, SOBRE DOCUMENTO ESCANEADO-FOTOCOPIADA)

SOFÍA MARÍA NADER MUSKUS

Notaria (4) del Círculo de Barranquilla , Departamento de Atlántico

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: e58c1d3996, 24/07/2025 17:02:19

FORMATO ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

FECHA	4	8	2026
		(Dia/Mes/Año)	

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL

INSTITUTO CARO Y CUERVO

SIN ADICIÓN DE VALOR ☐
CON ADICION DE VALOR ☑

CON INCLUSIÓN DE ITEM´S NO PREVISTOS ☑
SIN INCLUSIÓN DE ITEM´S NO PREVISTOS ☐
ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES PARA RECIBO FINAL ☑

ACTA N° **LIQUIDACION**
(Numerar de manera consecutiva)

CONTRATO DE OBRA N° ICC-OB-231-2025

OBJETO CONTRATO DE OBRA:
LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LA CASA MARROQUÍN PERTENECIENTE AL INSTITUTO CARO Y CUERVO SEDE CHÍA

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO COINANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: ICC-IN-226-2025

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA: LITORAL CONSULTING S.A.S

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	PLAZO ACTUALIZADO : 27 DE MARZO DE 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 18 SEPTIEMBRE DE 2025	FECHA VENCIMIENTO ACTUAL:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO (Incluido IVA) (A) =	$ 1.101.050.691,00
VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B) =	$ 502.345.603,00
VALOR ACTUAL CONTRATO (Incluido IVA) (C = A+ B) =	$ 1.603.396.294,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO SEGUN MODIFICATORIO No. 1					ACTA PARCIAL #1		ACTA PARCIAL #2		MAYORES CANTIDADES		MENORES CANTIDADES		CANTIDADES ACTUALIZADAS		LIQUIDACION		VALOR ACUMULADO		VALOR PENDIENTE	
ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1,0	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN CASA MARROQUÍN																				
1,1	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN																				
1,1,1	Suministro e instalación de Salidas para iluminacion; incluye tuberia EMT, accesorios, cajas de paso o empalme, cable libre de halogenos, conectores, anclajes, tapa ciega, prensaestopa y mano de obra.	und	148,00	$ 139.090	$ 20.585.320,00	96,00	$ 13.352.640,00	52,00	$ 7.232.680,00	$ 9,00	$ 1.251.810,00	$ -	$ -	$ 157,00	$ 21.837.130,00	9,00	$ 1.251.810,00	148,00	$ 20.585.320,00	9,00	$ 1.251.810,00
1,1,2	Suministro e instalación de Derivacion en cordon flexible 3x16 AWG libre de halogenos desde salida iluminacion hasta lampara y anclaje de lampara.	ml	163,80	$ 9.332	$ 1.528.582,00	89,00	$ 830.548,00	68,00	$ 634.576,00	$ -	$ -	-$ 6,80	-$ 63.458,00	$ 157,00	$ 1.465.124,00		$ -	157,00	$ 1.465.124,00	0,00	$ -
1,1,3	Suministro e instalación de Tuberia iluminacion en 3/4" EMT, desde tablero hasta la primera salida. Incluye cajas de paso y accesorios de fijación.	ml	63,50	$ 21.302	$ 1.352.677,00	96,00	$ 2.044.992,00		$ -	$ 144,50	$ 3.078.139,00	$ -	$ -	$ 208,00	$ 4.430.816,00	112,00	$ 2.385.824,00	96,00	$ 2.044.992,00	112,00	$ 2.385.824,00
1,1,4	Suministro e instalación de Circuitos de alimentacion 3#12 en cable 7 hilos cobre libre de halógenos, desde tablero hasta la primera salida	ml	69,85	$ 14.527	$ 1.014.711,00	18,00	$ 261.486,00	51,85	$ 753.225,00	$ 158,95	$ 2.309.067,00	$ -	$ -	$ 228,80	$ 3.323.778,00	158,95	$ 2.309.067,00	69,85	$ 1.014.711,00	158,95	$ 2.309.067,00
1,1,5	Suministro e instalación de Circuitos de alimentacion 5#12 en cable 7 hilos cobre libre de halógenos, desde tablero hasta la primera salida	ml	0,00	$ 22.174	$ -		$ -	0,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1,1,6	Suministro e instalación de Circuitos de alimentacion 7#12 en cable 7 hilos cobre libre de halógenos, desde tablero hasta la primera salida	ml	0,00	$ 29.822	$ -		$ -	0,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1,1,7	Suministro e instalación de Salidas para interruptor sencillo; incluye tuberia EMT, accesorios, cajas de paso o empalme, cable libre de halogenos, conectores, anclajes y mano de obra. No incluye aparato.	und	1,00	$ 139.313	$ 139.313,00	1,00	$ 139.313,00	0,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,00	$ 139.313,00		$ -	1,00	$ 139.313,00	0,00	$ -
1,1,8	Suministro e instalación de Salidas para interruptor doble; incluye tuberia EMT, accesorios, cajas de paso o empalme, cable libre de halogenos, conectores, anclajes y mano de obra. No incluye aparato.	und	0,00	$ 148.645	$ -		$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				Sub Total	$ 24.620.603,00		$ 16.628.979,00		$ 8.620.481,00		$ 6.639.016,00		-$ 63.458,00		$ 31.196.161,00		$ 5.946.701,00		$ 25.249.460,00		$ 5.946.701,00
1,2	LUMINARIAS Y APARATOS DE ILUMINACIÓN											0,00									
1.2.1	Suministro e instalación de Riel para spot	ml	245,00	$ 255.510	$ 62.599.950,00	240,00	$ 61.322.400,00	5,00	$ 1.277.550,00	10,00	$ 2.555.100,00	0,00	$ -	$ 255,00	$ 65.155.050,00	10,00	$ 2.555.100,00	245,00	$ 62.599.950,00	10,00	$ 2.555.100,00
1.2.2	Suministro e instalación de Spot direccionable 35 W - 120 V dimerizable de 10 W a 35 W	und	296,00	$ 537.532	$ 159.109.472,00	276,00	$ 148.358.832,00	20,00	$ 10.750.640,00	0,00	$ -	0,00	$ -	$ 296,00	$ 159.109.472,00		$ -	296,00	$ 159.109.472,00	0,00	$ -
1.2.3	Suministro e instalación de Suministro e intalación de Bala sobreponer 10 W LED	und	3,00	$ 36.978	$ 110.934,00		$ -		$ -	0,00	$ -	-3,00	-$ 110.934,00	$ -	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.2.4	Suministro e instalación de Bala sobreponer 16 W LED	und	4,00	$ 48.418	$ 193.672,00		$ -	4,00	$ 193.672,00	12,00	$ 581.016,00	0,00	$ -	$ 16,00	$ 774.688,00	12,00	$ 581.016,00	4,00	$ 193.672,00	12,00	$ 581.016,00
1.2.5	Suministro e instalación de Luminaria sobreponer 13 W LED	und	4,00	$ 43.206	$ 172.824,00		$ -		$ -	0,00	$ -	-4,00	-$ 172.824,00	$ -	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.2.6	Suministro e instalación de Luminaria sobreponer 16 W Stil LED	und	0,00	$ 51.713	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	$ -	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.2.7	Suministro e instalación de Luminaria 13 W LED descolgar con cilindro de 20cm	und	0,00	$ 75.825	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	$ -	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.2.8	Suministro e instalación de Luminaria 16 W LED descolgar con cilindro de 20cm	und	0,00	$ 89.043	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	$ -	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.2.9	Suministro e instalación de Sensor de infrarrojos SMART LIGHT	und	17,00	$ 342.013	$ 5.814.221,00		$ -	17,00	$ 5.814.221,00	19,00	$ 6.498.247,00	0,00	$ -	$ 36,00	$ 12.312.468,00	19,00	$ 6.498.247,00	17,00	$ 5.814.221,00	19,00	$ 6.498.247,00
1.2.10	Programacion de aplicación bluetooth	gb	1,00	$ 4.333.596	$ 4.333.596,00		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	$ 1,00	$ 4.333.596,00	1,00	$ 4.333.596,00	0,00	$ -	1,00	$ 4.333.596,00
1.2.11	Suministro e instalación de Sensor de ocupación convencional, doble tecnologia	und	0,00	$ 66.705	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	$ -	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.2.12	Suministro e instalación de Interruptor sencillo, línea Arquea blanco o similar	und	1,00	$ 23.661	$ 23.661,00		$ -	1,00	$ 23.661,00	0,00	$ -	0,00	$ -	$ 1,00	$ 23.661,00		$ -	1,00	$ 23.661,00	0,00	$ -
1.2.13	Suministro e instalación de Interruptor doble, línea Arquea blanco o similar	und	0,00	$ 30.672	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	$ -	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.2.14	Suministro e instalación de Driver de control 200W, para linea spot direccionables	und	0,00	$ 399.011	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	$ -	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.2.15	Luminaria de Emergencia con bateria, 3W	und	48,00	$ 96.831	$ 4.647.888,00	21,00	$ 2.033.451,00	27,00	$ 2.614.437,00	6,00	$ 580.986,00	0,00	$ -	$ 54,00	$ 5.228.874,00	6,00	$ 580.986,00	48,00	$ 4.647.888,00	6,00	$ 580.986,00
				Sub Total	$ 237.006.218,00		$ 211.714.683,00		$ 20.674.181,00		$ 10.215.349,00		-$ 283.758,00		$ 246.937.809,00		$ 14.548.945,00		$ 232.388.864,00		$ 14.548.945,00
1,3	TOMACORRIENTES																				
1.3.1	Suministro e instalación de Salidas para toma doble monofasica con polo a tierra en muro (incluidas entre otras: regulada y emergencia), incluye conductor fase, conductor neutro y conductor tierra aislado verde libres de halogenos, cajas, tuberia, accesorios, mano de obra y marcacion de la salida. No incluye aparato	und	0,00	$ 136.452	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.3.2	Suministro e instalación de Salidas para toma monofasica con polo a tierra en piso (incluidas entre otras: regulada y emergencia), incluye conductor fase, conductor neutro y conductor tierra aislado verde libres de halogenos, cajas tipo PFUs2-BR, de 20 A, 125 V Leviton o similar, a prueba de manipulación, tuberia, accesorios, mano de obra y marcacion de la salida. Si incluye aparato	und	2,00	$ 531.446	$ 1.062.892,00		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 1.062.892,00	2,00	$ 1.062.892,00	0,00	$ -	2,00	$ 1.062.892,00
1.3.3	Suministro e instalación de Salidas para toma doble monofasica 5-30R en muro (incluidas entre otras, normal, regulada y emergencia), incluye conductores #10, conductor neutro y conductor tierra aislado verde libres de halogenos, cajas, tuberia, accesorios, mano de obra y marcacion de la salida. No incluye aparato	und	10,00	$ 361.660	$ 3.616.600,00		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	10,00	$ 3.616.600,00	10,00	$ 3.616.600,00	0,00	$ -	10,00	$ 3.616.600,00
1.3.4	Tomacorriente monofásico doble con polo a tierra color blanca grado comercial	und	86,00	$ 18.740	$ 1.611.640,00		$ -	82,00	$ 1.536.680,00	0,00	$ -	-3,00	-$ 56.220,00	83,00	$ 1.555.420,00	1,00	$ 18.740,00	82,00	$ 1.536.680,00	1,00	$ 18.740,00
1.3.5	Suministro e instalación de Tomacorriente monofásico doble con polo a tierra aislado color naranja para cómputo	und	24,00	$ 34.324	$ 823.776,00	20,00	$ 686.480,00	3,00	$ 102.972,00	1,00	$ 34.324,00	0,00	$ -	25,00	$ 858.100,00	2,00	$ 68.648,00	23,00	$ 789.452,00	2,00	$ 68.648,00
1.3.6	Suministro e instalación de Tuberia tomacorrientes en 3/4" EMT, desde tablero hasta la primera salida. Incluye cajas de paso y accesorios de fijación.	ml	260,30	$ 21.302	$ 5.544.911,00	89,00	$ 1.895.878,00	58,00	$ 1.235.516,00	0,00	$ -	-113,30	-$ 2.413.517,00	147,00	$ 3.131.394,00		$ -	147,00	$ 3.131.394,00	0,00	$ -
1.3.7	Suministro e instalación de Circuitos de alimentacion 3#12 en cable 7 hilos cobre libre de halógenos, desde tablero hasta la primera salida	ml	530,27	$ 14.527	$ 7.703.232,00	49,00	$ 711.823,00	406,00	$ 5.897.962,00	0,00	$ -	-75,27	-$ 1.093.447,00	455,00	$ 6.609.785,00		$ -	455,00	$ 6.609.785,00	0,00	$ -
1.3.8	Suministro e instalación de Circuitos de alimentacion 5#12 en cable 7 hilos cobre libre de halógenos, desde tablero hasta la primera salida	ml	0,00	$ 22.174	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.3.9	Suministro e instalación de Circuitos de alimentacion 7#12 en cable 7 hilos cobre libre de halógenos, desde tablero hasta la primera salida	ml	0,00	$ 29.822	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.3.10	Tomacorriente monofasica especial 5-30R	ml	10,00	$ 128.547	$ 1.285.470,00		$ -	10,00	$ 1.285.470,00	0,00	$ -	0,00	$ -	10,00	$ 1.285.470,00		$ -	10,00	$ 1.285.470,00	0,00	$ -
				Sub Total	$ 21.648.521,00		$ 3.294.181,00		$ 10.058.600,00		$ 34.324,00		-$ 3.563.184,00		$ 18.119.661,00		$ 4.766.880,00		$ 13.352.781,00		$ 4.766.880,00
1,4	TOMACORRIENTES																				
1.4.1	Suministro e instalación de Tablero bifásico de 12 circuitos, 100 A, barraje (2F+1N+1T) (T-R11)	und	1,00	$ 193.015	$ 193.015,00	1,00	$ 193.015,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 193.015,00		$ -	1,00	$ 193.015,00	0,00	$ -
1.4.2	Suministro e instalación de Tablero trifásico de 24 circuitos con espacio para totalizador, 200 A, barraje (3F+1N+1T) y puerta con chapa (T-11)	und	1,00	$ 762.270	$ 762.270,00	1,00	$ 762.270,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 762.270,00		$ -	1,00	$ 762.270,00	0,00	$ -
1.4.3	Suministro e instalación de Tablero trifásico de 30 circuitos con espacio para totalizador, 200 A, barraje (3F+1N+1T) y puerta con chapa (T-12)	und	1,00	$ 892.683	$ 892.683,00	1,00	$ 892.683,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 892.683,00		$ -	1,00	$ 892.683,00	0,00	$ -
1.4.4	Suministro e instalación de Interruptor automático enchufable de 1x20 A, 10 kA a 120 V	und	43,00	$ 26.583	$ 1.143.069,00	30,00	$ 797.490,00	13,00	$ 345.579,00	0,00	$ -	0,00	$ -	43,00	$ 1.143.069,00		$ -	43,00	$ 1.143.069,00	0,00	$ -
1.4.5	Suministro e instalación de Interruptor automático enchufable de 2x30 A, 10 kA a 120 V	und	2,00	$ 29.989	$ 59.978,00	1,00	$ 29.989,00	1,00	$ 29.989,00	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 59.978,00		$ -	2,00	$ 59.978,00	0,00	$ -
1.4.6	Suministro e instalación de Interruptor automático tipo industrial 3x56-80 A, 25 kA a 208 V	und	1,00	$ 597.260	$ 597.260,00	1,00	$ 597.260,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 597.260,00		$ -	1,00	$ 597.260,00	0,00	$ -
1.4.7	Suministro e instalación de Interruptor automático tipo industrial 3x80-125 A, 25 kA a 208 V	und	1,00	$ 643.151	$ 643.151,00	1,00	$ 643.151,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 643.151,00		$ -	1,00	$ 643.151,00	0,00	$ -
1.4.8	Suministro e instalación de Interruptor automático enchufable de 3x30 A, 10 kA a 120 V	und	0,00	$ 41.674	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.4.9	Suministro e instalación de Interruptor automático enchufable, diferencial de corriente, de 1x20 A, 10 kA a 120 V	und	0,00	$ 117.560	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.4.10	Suministro e instalación de Suministro e instalación de DPS, clase 2+3	und	2,00	$ 1.744.030	$ 3.488.060,00	1,00	$ 1.744.030,00	0,50	$ 872.015,00	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 3.488.060,00	0,50	$ 872.015,00	1,50	$ 2.616.045,00	0,50	$ 872.015,00
				Sub Total	$ 7.779.486,00		$ 5.659.888,00		$ 1.247.583,00		$ -		$ -		$ 7.779.486,00		$ 872.015,00		$ 6.907.471,00		$ 872.015,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIO No. 1						ACTA PARCIAL #1		ACTA PARCIAL #2		MAYORES CANTIDADES		MENORES CANTIDADES		CANTIDADES ACTUALIZADAS		LIQUIDACION		VALOR ACUMULADO		VALOR PENDIENTE	
ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1,5	**ALIMENTADORES**																				
1.5.1	Suministro e instalación de Alimentador en cables 3#350MCM+1#350MCM+1#1/0T AWG-THWN Al serie 8000, desde tablero general de distribución TGD hasta tablero T-11.	ml	0,00	$ 192.404	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.5.2	Suministro e instalación de Alimentador en cables 3#350MCM+1#350MCM+1#1/0T AWG-THWN Al serie 8000, desde tablero general de distribución TGD hasta tablero T-12.	ml	0,00	$ 192.404	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.5.3	Suministro e instalación de Alimentador en cables 2#6+ 1#6+ 1#8TA Cu EN ф1" EMT. Tablero TR11	ml	6,00	$ 84.967	$ 509.802,00		$ -		$ -	0,00	$ -	-3,00	-$ 254.901,00	3,00		3,00	$ 254.901,00	0,00	$ -	3,00	$ 254.901,00
1.5.4	Suministro e instalación de UPS bifasica 4KVA	und	0,00	$ 4.831.557	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				Sub Total	**$ 509.802,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**-$ 254.901,00**		**$ -**		**$ 254.901,00**		**$ -**		**$ 254.901,00**
2,0	**CABLEADO ESTRUCTURADO**																				
2.1	Suministro e instalación de Salida para datos, incluye tubería EMT 3/4" y caja 2400, sin cableado ni aparato.	und	20,00	$ 117.372	$ 2.347.440,00	20,00	$ 2.347.440,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	20,00	$ 2.347.440,00		$ -	20,00	$ 2.347.440,00	0,00	$ -
2.2	Suministro e instalación de Tuberia 1" EMT. Incluye accesorios de fijación.	ml	6,00	$ 29.880	$ 179.280,00	6,00	$ 179.280,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	6,00	$ 179.280,00		$ -	6,00	$ 179.280,00	0,00	$ -
2.3	Suministro e instalación de Tuberia 1-1/2" EMT. Incluye accesorios de fijación.	ml	173,60	$ 42.254	$ 7.335.294,00	61,00	$ 2.577.494,00	77,00	$ 3.253.558,00	0,00	$ -	-35,60	-$ 1.504.242,00	138,00	$ 5.831.052,00		$ -	138,00	$ 5.831.052,00	0,00	$ -
2.4	Suministro e instalación de Caja de paso metálica 30x30x15 cm. Incluye accesorios de fijación.	und	13,00	$ 87.513	$ 1.137.669,00	13,00	$ 1.137.669,00		$ -	6,00	$ 525.078,00	0,00	$ -	19,00	$ 1.662.747,00	6,00	$ 525.078,00	13,00	$ 1.137.669,00	6,00	$ 525.078,00
2.5	Suministro e instalación de Suministro e instalación de Cable UTP categoria 6A	ml	735,00	$ 9.027	$ 6.634.845,00	632,00	$ 5.705.064,00	103,00	$ 929.781,00	10,00	$ 90.270,00	0,00	$ -	745,00	$ 6.725.115,00	10,00	$ 90.270,00	735,00	$ 6.634.845,00	10,00	$ 90.270,00
2.6	Suministro e instalación de Jack UTP RJ45 cat 6A ponchado	und	122,00	$ 34.323	$ 4.187.406,00	40,00	$ 1.372.920,00	82,00	$ 2.814.486,00	2,00	$ 68.646,00	0,00	$ -	124,00	$ 4.256.052,00	2,00	$ 68.646,00	122,00	$ 4.187.406,00	2,00	$ 68.646,00
2.7	Suministro e instalación de Face plate blanco sencillo. Incluye marquillado de puntos	und	84,00	$ 12.423	$ 1.043.532,00	20,00	$ 248.460,00	64,00	$ 795.072,00	1,00	$ 12.423,00	0,00	$ -	85,00	$ 1.055.955,00	1,00	$ 12.423,00	84,00	$ 1.043.532,00	1,00	$ 12.423,00
2.8	Suministro e instalación de Herraje patch panel 48 puertos categoria 6A	und	1,00	$ 2.318.555	$ 2.318.555,00	1,00	$ 2.318.555,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 2.318.555,00		$ -	1,00	$ 2.318.555,00	0,00	$ -
2.9	Suministro e instalación de Rack de comunicaciones (1.20m x 24" x 24") para instalación en piso. Incluye gabinete con puerta delantera, tapas trasera y laterales desmontables, 1 ventilador, 1 multitoma con 6 salidas dobles tierra aislada y supresor de picos. Incluye organizadores verticales.	und	1,00	$ 1.911.646	$ 1.911.646,00	1,00	$ 1.911.646,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 1.911.646,00		$ -	1,00	$ 1.911.646,00	0,00	$ -
2.10	Suministro e instalación de Organizador horizonta de 2 UR	und	1,00	$ 123.197	$ 123.197,00	1,00	$ 123.197,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 123.197,00		$ -	1,00	$ 123.197,00	0,00	$ -
2.11	Suministro e instalación de Bandeja tipo malla de 20x6 cm, incluido cable No 6 AWG desnudo para tierra.	ml	15,00	$ 84.586	$ 1.268.790,00	15,00	$ 1.268.790,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,00	$ 1.268.790,00		$ -	15,00	$ 1.268.790,00	0,00	$ -
2.12	Suministro e instalación de patch cord 1.5 metros en racks	und	146,00	$ 42.102	$ 6.146.892,00	0,00	$ -	105,00	$ 4.420.710,00	0,00	$ -	-16,00	-$ 673.632,00	130,00	$ 5.473.260,00	25,00	$ 1.052.550,00	105,00	$ 4.420.710,00	25,00	$ 1.052.550,00
2.13	Suministro e instalación de patch cord 3 metros en puestos de trabajo.	und	17,00	$ 71.747	$ 1.219.699,00	0,00	$ -	17,00	$ 1.219.699,00	0,00	$ -	0,00	$ -	17,00	$ 1.219.699,00		$ -	17,00	$ 1.219.699,00	0,00	$ -
2.14	Certificacion de puntos	und	60,00	$ 10.660	$ 639.600,00	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	60,00	$ 639.600,00	60,00	$ 639.600,00	0,00	$ -	60,00	$ 639.600,00
2.15	Suministro e instalación de Fibra óptica multimodo OM4 con 6 fibras - 3 pares ópticos. Tramo a portería	ml	0,00	$ 28.242	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2.16	Certificación punto fibra optica 6 hilos, idenificación y marquillado	und	0,00	$ 48.078	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				Sub Total	**$ 36.493.845,00**		**$ 19.190.515,00**		**$ 13.433.306,00**		**$ -**		**-$ 2.177.874,00**		**$ 35.012.388,00**		**$ 2.388.567,00**		**$ 32.623.821,00**		**$ 2.388.567,00**
3,0	**PRUEBAS Y CERTIFICACIONES**																				
3.1	Certificación RETIE Casa Marroquín (incluye dos visitas).	und	1,00	$ 2.519.731	$ 2.519.731,00		$ -	0,10	$ 251.973,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 2.519.731,00	0,90	$ 2.267.758,00	0,10	$ 251.973,00	0,90	$ 2.267.758,00
3.2	Certificación RETILAP Casa Marroquin (incluye dos visitas).	und	1,00	$ 2.014.081	$ 2.014.081,00		$ -	0,10	$ 201.408,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 2.014.081,00	0,90	$ 1.812.673,00	0,10	$ 201.408,00	0,90	$ 1.812.673,00
				Sub Total	**$ 4.533.812,00**		**$ -**		**$ 453.381,00**		**$ -**		**$ -**		**$ 4.533.812,00**		**$ 4.080.431,00**		**$ 453.381,00**		**$ 4.080.431,00**
4,0	**PLANOS RECORD DE OBRA**																				
4.1	Elaboración planos según lo construido, en cumplimiento del RETIE	GB	1,00	$ 2.455.011	$ 2.455.011,00		$ -	1,00	$ 2.455.011,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 2.455.011,00		$ -	1,00	$ 2.455.011,00	0,00	$ -
				Sub Total	**$ 2.455.011,00**		**$ -**		**$ 2.455.011,00**		**$ -**		**$ -**		**$ 2.455.011,00**		**$ -**		**$ 2.455.011,00**		**$ -**
5,0	**CCVT**																				
5.1	Suministro e instalación de una NVR RACK FORMA ESTARDAR D 24TB 2U PARA MONTAJE EN RACK, W10, 5Y Onsite NBD para la casa marroquin	und	1,00	$ 103.640.664	$ 103.640.664,00	0,50	$ 51.820.332,00	0,25	$ 25.910.166,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 103.640.664,00	0,25	$ 25.910.166,00	0,75	$ 77.730.498,00	0,25	$ 25.910.166,00
5.2	Suministro e instalación de una workstation con dos monitores de 24" para la estación de vigilancia en la casa marroquin	und	1,00	$ 27.292.005	$ 27.292.005,00	0,50	$ 13.646.003,00	0,25	$ 6.823.001,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 27.292.005,00	0,25	$ 6.823.001,00	0,75	$ 20.469.004,00	0,25	$ 6.823.001,00
5.3	Suministro e instalación de cámara PTZ con IR 2MP 40X 300m (Requiere POE de 90w),en pared, incluye brazo de pared , adaptador de montaje, POE injector, licencia vitalicia por canal, para la casa marroquin	und	1,00	$ 27.563.463	$ 27.563.463,00	1,00	$ 27.563.463,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 27.563.463,00		$ -	1,00	$ 27.563.463,00	0,00	$ -
5.4	Suministro e instalación de cámara fija tipo DOMO Outdoor, varifocal 2.0 MP, WDR, LightCatcher, DayiNight, Outdoor Dome, 3.4-10.5mm f/1.6, Integrated IR, POE injector, licencia vitalicia por canal, para la casa marroquin	und	5,00	$ 6.386.544	$ 31.932.720,00	5,00	$ 31.932.720,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	5,00	$ 31.932.720,00		$ -	5,00	$ 31.932.720,00	0,00	$ -
5.5	Suministro e instalación de cámara fija tipo DOMO Indoor, varifocal 2.0 MP, WDR, LightCatcher, DayiNight,, 3.4-10.5mm f/1.6, Integrated IR POE injector, licencia vitalicia por canal, para la casa marroquin	und	27,00	$ 5.197.313	$ 140.327.451,00	27,00	$ 140.327.451,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	27,00	$ 140.327.451,00		$ -	27,00	$ 140.327.451,00	0,00	$ -
5.6	Suministro e instalación SWITCH POE ADMINISTRABLE 8 CANALES 10/100 hasta 125W, para la casa marroquin	und	20,00	$ 2.016.815	$ 40.336.300,00	19,00	$ 38.319.485,00		$ -	0,00	$ -	-1,00	-$ 2.016.815,00	19,00	$ 38.319.485,00		$ -	19,00	$ 38.319.485,00	0,00	$ -
5.7	Suministro e instalación TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4" ENTERRADA OPTIFLEX Ó SIMILAR PARA FIBRA ÓPTICA con accesorios para la la casa marroquin	ml	0,00	$ 19.517	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
5.8	Suministro e instalación de cajas de inspección enterradas de concreto, 60x60cm para la la casa marroquin	ml	0,00	$ 504.733	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
5.9	Suministro e instalación TUBERÍA CONDUIT IMC 3/4" con accesorios para la casa marroquin	ml	15,00	$ 46.757	$ 701.355,00	15,00	$ 701.355,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,00	$ 701.355,00		$ -	15,00	$ 701.355,00	0,00	$ -
5.10	Suministro e instalación TUBERÍA CONDUIT EMT 3/4" con accesorios para la casa marroquin	ml	212,00	$ 32.711	$ 6.934.732,00	212,00	$ 6.934.732,00		$ -	7,00	$ 228.977,00	0,00	$ -	219,00	$ 7.163.709,00	7,00	$ 228.977,00	212,00	$ 6.934.732,00	7,00	$ 228.977,00
5.11	Suministro e instalación cable UTP CAT 6A blindado, con puertos RJ45 macho blindados, para la casa marroquin	ml	369,00	$ 8.217	$ 3.032.073,00	270,00	$ 2.218.590,00	33,00	$ 271.161,00	0,00	$ -	-66,00	-$ 542.322,00	303,00	$ 2.489.751,00		$ -	303,00	$ 2.489.751,00	0,00	$ -
				Sub Total	**$ 381.760.763,00**		**$ 313.464.131,00**		**$ 33.004.328,00**		**$ 228.977,00**		**-$ 2.559.137,00**		**$ 379.430.603,00**		**$ 32.962.144,00**		**$ 346.468.459,00**		**$ 32.962.144,00**
6,0	**DESMONTES**																				
6,1	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**																				
6.1.1	Desmantelamiento tubería existente por tomacorrientes, incluye resane y tapas para los extremos	ml	0,000	$ 3.681	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.2	Desmantelamiento tomacorriente normal 20A con polo a tierra existente	und	97,00	$ 2.257	$ 218.929,00	43,00	$ 97.051,00		$ -	0,00	$ -	-54,00	-$ 121.878,00	43,00	$ 97.051,00		$ -	43,00	$ 97.051,00	0,00	$ -
6.1.3	Desmantelamiento tomacorriente doble sistema regulado naranja existente	und	4,00	$ 2.503	$ 10.012,00	52,00	$ 130.156,00		$ -	48,00	$ 120.144,00	0,00	$ -	52,00	$ 130.156,00		$ -	52,00	$ 130.156,00	0,00	$ -
6.1.4	Desmantelamiento tomacorriente trifasica de 50A existente	und	0,00	$ 2.976	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.5	Desmantelamiento salida trifasica en piso existente	und	0,00	$ 4.736	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.6	Desmantelamiento panel eléctrico de circuitos ramales	und	0,00	$ 6.009	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.7	Desmantelamiento canaletas perimetrales existentes	ml	0,00	$ 1.176	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				Sub Total	**$ 228.941,00**		**$ 227.207,00**		**$ -**		**$ 120.144,00**		**-$ 121.878,00**		**$ 227.207,00**		**$ -**		**$ 227.207,00**		**$ -**
6,2	**ILUMINACIÓN**																				
6.2.1	Desmantelamiento salida de alumbrado existente	und	90,00	$ 2.728	$ 245.520,00	90,00	$ 245.520,00		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	90,00	$ 245.520,00		$ -	90,00	$ 245.520,00	0,00	$ -
				Sub Total	**$ 245.520,00**		**$ 245.520,00**		**$ -**		**$ 240.288,00**		**-$ 121.878,00**		**$ 245.520,00**		**$ -**		**$ 245.520,00**		**$ -**
7,0	**ITEM NO PREVISTOS**																				
NP-1	Desmantelamiento tubería conduit PVC 3/4"	ml	258,00	$ 8.613	$ 2.222.154,00			258,00	$ 2.222.154,00	0,00	$ -	0,00	$ -	258,00	$ 2.222.154,00		$ -	258,00	$ 2.222.154,00	0,00	$ -
NP-2	Desmantelamiento de cable Cu 3 x No 12 AWG	ml	497,33	$ 1.615	$ 803.188,00			497,33	$ 803.188,00	0,00	$ -	0,00	$ -	497,33	$ 803.188,00		$ -	497,33	$ 803.188,00	0,00	$ -
NP-3	Desmantelamiento de tablero de circuitos eléctricos sobre puesto en muro. (Incluye protecciones eléctricas y desconexionado)	und	2,00	$ 139.604	$ 279.208,00			2,00	$ 279.208,00	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 279.208,00		$ -	2,00	$ 279.208,00	0,00	$ -
NP-4	Desmantelamiento de tablero de circuitos eléctricos incrustado en muro. (Incluye protecciones eléctricas y desconexionado)	und	1,00	$ 243.371	$ 243.371,00			1,00	$ 243.371,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 243.371,00		$ -	1,00	$ 243.371,00	0,00	$ -
NP-5	Suministro e instalación de canaleta metálica perimetral 10x4	ml	210,00	$ 161.778	$ 33.973.380,00			210,00	$ 33.973.380,00	80,33	$ 12.995.627,00	0,00	$ -	290,33	$ 46.969.007,00	80,33	$ 12.995.627,00	210,00	$ 33.973.380,00	80,33	$ 12.995.627,00
NP-6	Suministro e instalación troquel 10x4 para tomas	und	87,00	$ 19.454	$ 1.692.498,00			75,00	$ 1.459.050,00	0,00	$ -	-8,00	-$ 155.632,00	79,00	$ 1.536.866,00	4,00	$ 77.816,00	75,00	$ 1.459.050,00	4,00	$ 77.816,00
NP-7	Desmonte de rack existente	und	1,00	$ 650.415	$ 650.415,00			1,00	$ 650.415,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 650.415,00		$ -	1,00	$ 650.415,00	0,00	$ -
NP-8	Salidas para iluminación; incluye tubería IMC 3/4", accesorios, cajas de paso o empalme, cable libre de halógenos, conectores, anclajes, tapa ciega, prensaestopa y mano de obra.	und	86,00	$ 287.957	$ 24.764.302,00			70,00	$ 20.156.990,00	0,00	$ -	-16,00	-$ 4.607.312,00	70,00	$ 20.156.990,00		$ -	70,00	$ 20.156.990,00	0,00	$ -
NP-9	Pañete en cal y arena 1:3, en muro	m2	65,00	$ 74.271	$ 4.827.615,00				$ -	0,00	$ -	-0,82	-$ 60.902,00	64,18	$ 4.766.713,00	64,18	$ 4.766.713,00	0,00	$ -	64,18	$ 4.766.713,00
NP-10	Pañete en cal y arena 1:3, en cielo raso	m2	65,00	$ 81.595	$ 5.303.675,00				$ -	0,00	$ -	-0,82	-$ 66.908,00	64,18	$ 5.236.767,00	64,18	$ 5.236.767,00	0,00	$ -	64,18	$ 5.236.767,00
NP-11	Desmonte de salida eléctrica y resane pañete en cal y arena 1:3, en muro	und	22,00	$ 79.685	$ 1.753.070,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	22,00	$ 1.753.070,00	22,00	$ 1.753.070,00	0,00	$ -	22,00	$ 1.753.070,00
NP-12	Pintura a base de cal	m2	130,00	$ 62.961	$ 8.184.930,00				$ -	4,65	$ 292.769,00	0,00	$ -	134,65	$ 8.477.699,00	134,65	$ 8.477.699,00	0,00	$ -	134,65	$ 8.477.699,00
NP-13	Suministro e instalación de tapa metálica 4x4 para tapar puntos de piso existente	ml	80,00	$ 68.543	$ 5.483.440,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	80,00	$ 5.483.440,00	80,00	$ 5.483.440,00	0,00	$ -	80,00	$ 5.483.440,00
NP-14	Suministro e instalación de Alimentador en cables No 6 AWG + 8 AWG-t-THWN Al serie 8000, desde tablero DE 30 CTOS T12 hasta tablero DE 24 CTOS T-11	ml	90,00	$ 123.836	$ 11.145.240,00			68,00	$ 8.420.848,00	0,00	$ -	-22,00	-$ 2.724.392,00	68,00	$ 8.420.848,00		$ -	68,00	$ 8.420.848,00	0,00	$ -
NP-15	Suministro e instalación de LUMINARIA LED TIPO FAROL COLONIAL NEGRO PARED IP40 11W E27 3000K 980LM 100- 127VAC 15.000H FT TL GTIA 3 AÑOS en Bombilla. INSTALACION EN PARED - Incluye Bombilla	und	58,00	$ 181.850	$ 10.547.300,00			58,00	$ 10.547.300,00	7,00	$ 1.272.950,00	0,00	$ -	65,00	$ 11.820.250,00	7,00	$ 1.272.950,00	58,00	$ 10.547.300,00	7,00	$ 1.272.950,00
NP-16	Suministro e instalación de Driver de control 100W, para línea spot direccionables	und	109,00	$ 286.099	$ 31.184.791,00			109,00	$ 31.184.791,00	2,00	$ 572.198,00	0,00	$ -	111,00	$ 31.756.989,00	2,00	$ 572.198,00	109,00	$ 31.184.791,00	2,00	$ 572.198,00
NP-17	Desmonte y reinstalación de tablón de gres	m2	3,00	$ 63.779	$ 191.337,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,00	$ 191.337,00	3,00	$ 191.337,00	0,00	$ -	3,00	$ 191.337,00
NP-18	Suministro e instalación UPS Bifásica de 6 kVA /6000W	und	1,00	$ 8.695.442	$ 8.695.442,00			0,80	$ 6.956.354,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 8.695.442,00	0,20	$ 1.739.088,00	0,80	$ 6.956.354,00	0,20	$ 1.739.088,00
NP-19	Salidas para tomas normales y reguladas sin incluir aparato; incluye tubería EMT 3/4", accesorios, cajas de paso o empalme, cable libre de halógenos, conectores, anclajes, y mano de obra.	und	110,00	$ 169.776	$ 18.675.360,00			105,00	$ 17.826.480,00	0,00	$ -	0,00	$ -	110,00	$ 18.675.360,00	5,00	$ 848.880,00	105,00	$ 17.826.480,00	5,00	$ 848.880,00
				Sub Total	**$ 170.620.716,00**		**$ -**		**$ 134.723.529,00**		**$ 2.137.917,00**		**-$ 7.615.146,00**		**$ 178.139.114,00**		**$ 43.415.585,00**		**$ 134.723.529,00**		**$ 43.415.585,00**

CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIO No. 1					ACTA PARCIAL #1		ACTA PARCIAL #2		MAYORES CANTIDADES		MENORES CANTIDADES		CANTIDADES ACTUALIZADAS		LIQUIDACION		VALOR ACUMULADO		VALOR PENDIENTE	
ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
8,0	**ADICIONAL DE OBRA**																				
8,1	**SEGURIDAD Y ACCESO**																				
8.1.1	Suministro de llave inalámbrica para arme/desarme sistema interior de seguridad en la casa marroquín	und	8,00	$ 181.629	$ 1.453.032,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	8,00	$ 1.453.032,00	8,00	$ 1.453.032,00	0,00	$ -	8,00	$ 1.453.032,00
8.1.2	Suministro e Instalación de Alarma Interior Inalámbrica sistema interior de seguridad en la casa marroquín	und	1,00	$ 509.415	$ 509.415,00				$ -	3,00	$ 1.528.246,00	0,00	$ -	4,00	$ 2.037.661,00	4,00	$ 2.037.661,00	0,00	$ -	4,00	$ 2.037.661,00
8.1.3	Suministro e instalación de alarma exterior inalámbrica sistema interior de seguridad en la casa marroquín	und	3,00	$ 1.039.246	$ 3.117.739,00				$ -	0,00	$ -	-3,00	-$ 3.117.739,00	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
8.1.4	Suministro e instalación de repetidor inalámbrico sistema interior de seguridad en la casa marroquín	und	4,00	$ 491.644	$ 1.966.577,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	4,00	$ 1.966.577,00	4,00	$ 1.966.577,00	0,00	$ -	4,00	$ 1.966.577,00
8.1.5	Suministro e instalación panel de control de alarma sistema interior de seguridad en la casa marroquín	und	1,00	$ 2.984.835	$ 2.984.835,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 2.984.835,00	1,00	$ 2.984.835,00	0,00	$ -	1,00	$ 2.984.835,00
8.1.6	Suministro e instalación sensor de movimiento PIR sistema interior de seguridad en la casa marroquín	und	18,00	$ 659.977	$ 11.879.592,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	18,00	$ 11.879.592,00	18,00	$ 11.879.592,00	0,00	$ -	18,00	$ 11.879.592,00
8.1.7	Suministro e instalación teclado inalámbrico sistema interior de seguridad en la casa marroquín	und	8,00	$ 424.056	$ 3.392.448,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	8,00	$ 3.392.448,00	8,00	$ 3.392.448,00	0,00	$ -	8,00	$ 3.392.448,00
8.1.8	Suministro e instalación sensor de contacto para puertas sistema interior de seguridad en la casa marroquín	und	48,00	$ 184.977	$ 8.878.912,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	48,00	$ 8.878.912,00	48,00	$ 8.878.912,00	0,00	$ -	48,00	$ 8.878.912,00
8.1.9	Suministro e instalación TUBERÍA CONDUIT IMC 3/4" con accesorios para la casa marroquín	ml	26,00	$ 49.416	$ 1.284.828,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	26,00	$ 1.284.828,00	26,00	$ 1.284.828,00	0,00	$ -	26,00	$ 1.284.828,00
8.1.10	Suministro e instalación CONDUIT EMT 3/4" con accesorios para la casa marroquín	ml	28,00	$ 34.571	$ 967.982,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	28,00	$ 967.982,00	28,00	$ 967.982,00	0,00	$ -	28,00	$ 967.982,00
8.1.11	Suministro e instalación cable UTP CAT 6A blindado, con puertos RJ45 macho blindados, para la casa marroquín	ml	54,00	$ 8.684	$ 468.960,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	54,00	$ 468.960,00	54,00	$ 468.960,00	0,00	$ -	54,00	$ 468.960,00
8.1.12	Suministro e instalacion Switch C1200-48T- 4X, incluye: 2 SFP 1GB MMD Cisco, 2 SFP 10GB MMD Cisco, Configuracion, Garantia con fabricante por 3 YR 5x8 NBD	und	1,00	$ 25.383.950	$ 25.383.950,00	0,90	$ 22.845.555,00			0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 25.383.950,00	0,10	$ 2.538.395,00	0,90	$ 22.845.555,00	0,10	$ 2.538.395,00
8.1.13	Suministro e instalacion Access Point MR36-HW, incluye: Configuracion, Licenciamiento y garantia por 3YR.	und	10,00	$ 6.084.726	$ 60.847.264,00				$ -	0,00	$ -	-2,00	-$ 12.169.453,00	8,00	$ 48.677.811,00	8,00	$ 48.677.811,00	0,00	$ -	8,00	$ 48.677.811,00
				Sub Total	**$ 123.135.534,00**		**$ -**		**$ 22.845.555,00**		**$ 1.528.246,00**		**-$ 15.287.192,00**		**$ 109.376.588,00**		**$ 86.531.033,00**		**$ 22.845.555,00**		**$ 86.531.033,00**
9,0	**MONITOREO AMBIENTAL**																				
9,1	Suministro e instalación de datalogger inalámbrico con baterías de larga duración mín 1 año para la casa marroquín	und	13,00	$ 2.322.354	$ 30.190.600,00	7,00	$ 16.256.477,00			0,00	$ -	0,00	$ -	$ 13,00	$ 30.190.600,00	6,00	$ 13.934.123,00	7,00	$ 16.256.477,00	6,00	$ 13.934.123,00
				Sub Total	**$ 30.190.600,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 7,00**	**$ 16.256.477,00**		**$ -**		**$ -**	**$ 13,00**	**$ 30.190.600,00**		**$ 13.934.123,00**		**$ 16.256.477,00**		**$ 13.934.123,00**
10,0	**RED CONTRA INCENDIOS**																				
10.1	Suministro e instalación de Central de detección de incendios para la Casa Marroquín	und	1,00	$ 17.044.286	$ 17.044.286,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 17.044.286,00	1,00	$ 17.044.286,00	0,00	$ -	1,00	$ 17.044.286,00
10.2	Suministro e Instalación de Interfaz del panel para la casa marroquín	und	1,00	$ 24.930.601	$ 24.930.601,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 24.930.601,00	1,00	$ 24.930.601,00	0,00	$ -	1,00	$ 24.930.601,00
10.3	Suministro e instalación Detectores de tipo punto, Direccionable para la casa marroquín	und	1,00	$ 6.680.434	$ 6.680.434,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 6.680.434,00	1,00	$ 6.680.434,00	0,00	$ -	1,00	$ 6.680.434,00
10.4	Suministro e instalación de Dispositivos de señalización, Direccionable, Alarma visual+acústica, para la casa marroquín	und	1,00	$ 40.562.590	$ 40.562.590,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 40.562.590,00	1,00	$ 40.562.590,00	0,00	$ -	1,00	$ 40.562.590,00
10.5	Suministro e instalación de Pulsadores de incendio manual, Direccionables, para la casa marroquín	und	1,00	$ 7.047.678	$ 7.047.678,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 7.047.678,00	1,00	$ 7.047.678,00	0,00	$ -	1,00	$ 7.047.678,00
10.6	Suministro e instalación cable FPLR 2x16 AWG para la casa marroquín	ml	620,00	$ 7.144	$ 4.429.354,00	610,00	$ 4.357.913,00	60,00	$ 428.647,00	0,00	$ -	0,00	$ -	680,00	$ 4.858.002,00	70,00	$ 500.088,00	610,00	$ 4.357.913,00	70,00	$ 500.088,00
10.7	Suministro e instalación TUBERÍA CONDUIT EMT 3/4" con accesorios para la casa marroquín	ml	370,00	$ 34.571	$ 12.791.193,00	225,00	$ 7.778.428,00			0,00	$ -	-117,00	-$ 4.044.783,00	253,00	$ 8.746.411,00	28,00	$ 967.982,00	225,00	$ 7.778.428,00	28,00	$ 967.982,00
10.8	Suministro e instalación TUBERÍA CONDUIT IMC 3/4" con accesorios para la casa marroquín	ml	61,00	$ 49.416	$ 3.014.405,00				$ -	0,00	$ -	-61,00	-$ 3.014.405,00	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				Sub Total	**$ 116.500.541,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 835,00**	**$ 12.136.341,00**		**$ 428.647,00**		**-$ 7.059.188,00**		**$ 109.870.002,00**		**$ 97.733.659,00**		**$ 12.136.341,00**		**$ 97.733.659,00**
11,0	**SONIDO AMBIENTAL**																				
11,1	Suministro e instalación de altavoz de SONIDO AMBIENTAL BLUETOOTH 120 VAC 15.8 A para la casa marroquín	und	4,00	$ 6.716.331	$ 26.865.324,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	4,00	$ 26.865.324,00	4,00	$ 26.865.324,00	0,00	$ -	4,00	$ 26.865.324,00
11,2	Suministro e Instalación de altavoz de SONIDO AMBIENTAL CABLEADO 30W 8 Ω la casa marroquín	und	12,00	$ 2.005.347	$ 24.064.162,00	12,00	$ 24.064.162,00			0,00	$ -	0,00	$ -	12,00	$ 24.064.162,00		$ -	12,00	$ 24.064.162,00	0,00	$ -
11,3	Suministro e instalación de controlador de volúmen analógico 4 zonas para la casa marroquín	und	1,00	$ 764.029	$ 764.029,00	0,90	$ 687.626,00			0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 764.029,00	0,10	$ 76.403,00	0,90	$ 687.626,00	0,10	$ 76.403,00
11,4	Suministro e instalación de AMPLIFICADOR DE ZONA INTEGRADO DE POTENCIA VERSÁTIL 300W(THD+N < 0,04%, 1 kHz, 4-8 Ω, 70/100V) para la casa marroquín	und	1,00	$ 16.725.071	$ 16.725.071,00	0,90	$ 15.052.564,00			0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 16.725.071,00	0,10	$ 1.672.507,00	0,90	$ 15.052.564,00	0,10	$ 1.672.507,00
11,5	Suministro e instalación TUBERÍA EMT 3/4" para la casa marroquín	ml	63,00	$ 34.571	$ 2.177.960,00	63,00	$ 2.177.960,00	15,00	$ 518.562,00	0,00	$ -	78,00	$ 2.696.522,00	15,00	$ 518.562,00	63,00	$ 2.177.960,00	15,00	$ 518.562,00		
11,6	Suministro e instalación CABLE DESOXIGENADO 2X16 AWG para la casa marroquín	ml	128,00	$ 6.255	$ 800.635,00			24,50	$ 153.247,00	0,00	$ -	152,50	$ 953.882,00	152,50	$ 953.882,00	0,00	$ -	152,50	$ 953.882,00		
				Sub Total	**$ 71.397.181,00**	**$ -**	**$ 41.982.312,00**		**$ 671.809,00**		**$ -**		**$ 72.068.990,00**		**$ 30.086.678,00**		**$ 41.982.312,00**		**$ 30.086.678,00**		

SUBTOTAL		**$ 1.229.127.094,00**	**$ 570.425.104,00**	**$ 317.891.085,00**	**$ 22.244.717,00**	**-$ 39.107.594,00**	**$ 337.521.662,00**	**$ 888.316.189,00**	**$ 337.521.662,00**				
ADMINISTRACION	20,00%	$ 245.825.419,00	$ 114.085.020,80	$ 63.578.217,00	$ 4.448.943,40	-$ 7.821.518,80	$ 67.504.332,40	$ 177.663.237,80	$ 67.504.332,40				
IMPREVISTOS	4,50%	$ 55.310.719,00	$ 25.669.129,68	$ 14.305.098,83	$ 1.001.012,27	-$ 1.759.841,73	$ 15.188.474,79	$ 39.974.228,51	$ 15.188.474,79				
UTILIDAD	5,00%	$ 61.456.355,00	$ 28.521.255,20	$ 15.894.554,25	$ 1.112.235,85	-$ 1.955.379,70	$ 16.876.083,10	$ 44.415.809,45	$ 16.876.083,10				
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 11.676.707,00	$ 5.419.038,49	$ 3.019.965,31	$ 211.324,81	-$ 371.522,14	$ 3.206.455,79	$ 8.439.003,80	$ 3.206.455,79				
TOTAL		**$ 1.603.396.294,00**	**$ 744.119.548,17**	**$ 414.688.920,38**	**$ 29.018.233,33**	**-$ 51.015.856,37**	**$ 440.297.008,08**	**$ 1.158.808.468,55**	**$ 440.297.008,08**				

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista, la cual fue revisada y avalada por la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
Nombre: FABIO ANDRES REYES VARGAS
Representante Legal
CONSORCIO COINANDER
Contratista

Firma:
Nombre: JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
Representante Legal
LITORAL CONSULTING SAS
Interventoria

Firma:
Nombre: JOSE WILLIAM BALLEN MONTOYA
Vo. Bo. Supervisor

Firma:
Nombre: JAVIER D. MESA LOPEZ
Vo. Bo. Apoyo a la Supervisor - Ing. Electricista- contratista

Así el Gobierno y el mundo académico e intelectual de Colombia y de España cumplieron su cita reverente ante la memoria de Eduardo Carranza, príncipe de la inteligencia y de la cultura colombiana e hispánica.

Ese mismo día, 13 de febrero de 1986, el diario *El Tiempo,* de Bogotá, publicó el siguiente editorial, que en su concisión lapidaria hace honor al periódico y a la mejor tradición de Colombia:

CARRANZA

Hace un año ya, pero parece que apenas hubiera sido ayer, tan intensa es su presencia intelectual entre nosotros. Eduardo Carranza nos dejó en un día como éste, con un tibio sol de febrero, las nubes celestiales y "el viento de la patria en la bandera". Se apagó ese día una de las voces líricas más grandes que haya dado la literatura española; la voz de un hombre que era todo corazón y sentimiento y amistad. Carranza fue un poeta que con su esplendorosa obra literaria marcó un camino en las letras nacionales. La historia lírica de Colombia se divide en dos partes, antes de Carranza y después de él.

Toda una generación, la de "Piedra y Cielo" (Juan Ramón Jiménez presente, él también, en esta renovación poética), escribió un capítulo inolvidable en nuestras letras. Todo ello bajo ese magisterio tácito de Eduardo Carranza, un llanero llegado a Bogotá pero en cuya retina se escondía la grandeza de su tierra, y que con sus versos llenos de magia encendió el corazón de todos quienes lo leían. En este primer aniversario de su muerte, y en su distancia eterna, Eduardo Carranza ve con legítimo orgullo que los colombianos estamos lejos, muy lejos, de haberlo olvidado.

YERBABUENA, MONUMENTO NACIONAL

Con ocasión del homenaje a Eduardo Carranza, en el primer aniversario de su fallecimiento, a instancias del Instituto, el Gobierno de Colombia declaró "monumento nacional" la "Hacienda de Yerbabuena", mediante el siguiente decreto:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO NÚMERO 505 DE 1986
(13 de febrero)

Por el cual se declara monumento nacional la antigua Hacienda de Yerbabuena.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confiere la ley 163 del 30 de diciembre de 1959 y

THESAURUS. Tomo XLI. Núms. 1, 2 y 3 (1986). Yerbabuena, monumento nacional: Decreto ...
Centro Virtual Cervantes

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la ley 163 de 1959 autoriza al Consejo de Monumentos Nacionales proponer la calificación y declaración de ciudades, zonas o accidentes geográficos o inmuebles como *monumentos nacionales*.

Que el 13 de febrero de 1986 se cumple el primer aniversario del fallecimiento del maestro Eduardo Carranza.

Que en la fecha se ha inaugurado en Yerbabuena un monumento al eximio poeta, como homenaje de la Nación y del Instituto Caro y Cuervo.

Que con este acto conmemorativo, el busto del maestro Carranza ha venido a ocupar sitio de honor al lado de las efigies de otros ilustres hombres de letras.

Que la antigua Hacienda de Yerbabuena, ligada a la historia de la cultura nacional, como solar de don José Manuel Marroquín y albergue de colegios, tertulias literarias y representaciones dramáticas, es hoy centro de los estudios y actividades del Instituto Caro y Cuervo, que en esta histórica hacienda ha establecido su sede, con sus salas de investigación y docencia, su biblioteca, su Imprenta Patriótica, su museo etnográfico y demás dependencias destinadas todas a fines científicos, literarios y artísticos.

Que este predio, con su conjunto de inmuebles y jardines, es santuario de la lengua española, del humanismo y de la cultura colombiana y que por lo tanto merece ser amparado por las disposiciones legales pertinentes.

Que la vida y la obra del maestro Carranza estuvieron íntimamente ligadas al Instituto Caro y Cuervo y a la Hacienda de Yerbabuena.

Que el Consejo de Monumentos Nacionales, mediante Resolución Nº 003 de 1986, propuso la calificación y declaración como Monumento Nacional de la Hacienda de Yerbabuena, ubicada en el kilómetro 24 de la carretera central del norte en jurisdicción del municipio de Chía.

Que se ha cumplido con el procedimiento dispuesto en la ley 163 de 1959, para declarar los mencionados inmuebles como monumentos nacionales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declarar monumento nacional la Hacienda de Yerbabuena, sede del Instituto Caro y Cuervo, con todas sus instalaciones y dependencias, ubicada en el kilómetro 24 de la carretera central del norte, en jurisdicción del municipio de Chía.

ARTÍCULO 2º En consecuencia, toda intervención como restauración, obras de protección, defensa y conservación que deba hacerse en la Hacienda declarada monumento nacional por este decreto, deberá ceñirse estrictamente a las normas contenidas en la ley 163 de 1959, su decreto reglamentario 264 de 1973 y demás disposiciones concordantes o complementarias, encaminadas a la defensa y conservación del patrimonio histórico y artístico de la nación colombiana.

ARTÍCULO 3º El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de febrero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

La Ministra de Educación Nacional,

LILIAM SUÁREZ MELO

THESAURUS. Tomo XLI. Núms. 1, 2 y 3 (1986). Yerbabuena, monumento nacional: Decreto ...
Centro Virtual Cervantes